



REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO CHILENO BRITÁNICO
Julio 2024- julio 2027

INDICE

1. Introducción
2. Presentación y Aspectos Generales del Reglamento Interno De Convivencia Escolar.
3. Proyecto Educativo Colegio Nuevo Chileno Británico.
4. Propósitos y Alcances Del Reglamento.
5. Marco Legal Del Reglamento De Convivencia Escolar.
6. Deberes y Derechos de los Integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Regulaciones Técnico Administrativo sobre estructura y funcionamiento General del Establecimiento.
8. Organigrama Del Establecimiento.
9. Mecanismos de Comunicación Oficial con Padres y Apoderados.
10. Regulaciones referidas a los procesos de admisión
11. Regulaciones sobre uso de Uniformes Escolares
12. Protocolos Frente a Detección de Vulneración de Derechos de los Estudiantes
13. Protocolos de Acción por Maltrato de un Adulto del Colegio a Estudiantes
14. Protocolo de Acción en el caso de presenciar Maltrato de manera infraganti en el Establecimiento, entre Adulto y un Menor de edad Estudiante.
15. Protocolo de Acción en caso de Maltrato de un Estudiante a un Adulto del establecimiento.
16. Maltrato de Estudiante a Estudiante (o a Adulto). Ley Aula Segura.
17. Maltrato de Estudiante a Estudiante.
18. Protocolo de Acción ante Maltrato de un Adulto hacia otro Adulto en Contexto escolar.
19. Deber y Procedimiento para informar a las Autoridades competentes ante una Vulneración.
20. Protocolo de Acoso Escolar o Bullying
21. Definición de Abuso Sexual
22. Tipos de Abuso Sexual
23. Protocolos en Caso de Sospechar un Posible Abuso Sexual de parte de un Adulto o Mayor de 14 años a otro Estudiante dentro del establecimiento.
24. Protocolo en el caso de Abuso Sexual Infraganti, de parte de un Adulto a Estudiante dentro del Establecimiento.
25. Protocolos de Conductas Sexualizadas de Estudiantes.
26. Medidas Formativas Ante Conductas de Connotación Sexual.
27. Prevención de Abusos Sexuales.
28. Estrategias de Prevención y Protocolos de Acción para Abordar Situaciones Relacionadas con Drogas y Alcohol dentro del Establecimiento.
29. Medidas Preventivas Tráfico y Consumo de Drogas.
30. Redes de Apoyo y Organismos Especializados en la Comuna de Villa Alemana

31. Protocolo de Acción para abordar situaciones relacionadas con Drogas, Alcohol y/o Porte de Armas.
32. Protocolo de Accidentes Escolares.
33. Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional.
34. Regulaciones Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas
35. Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Adolescentes.
36. Derechos y Deberes de los Estudiantes embarazadas, madres y Adolescentes.
37. Regulaciones Técnico –Pedagógicas para alumnas embarazadas.
38. Reglamento de Evaluación y Promoción.
39. Planes y Programas de Estudio.
40. Promoción y Evaluación.
41. Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas.
42. Cumplimiento y Normas de convivencia por parte de los Estudiantes.
43. Tipificación de Las Faltas.
44. Tipificación de medidas formativas y disciplinarias ante las Faltas.
45. Regulaciones Referidas Al Ámbito de Convivencia Escolar
46. Encargado De Convivencia Escolar
47. Faltas al Reglamento de Padres y Apoderados
48. Procedimiento de Gestión Colaborativas de Conflictos: Mediación y Conciliación
49. Medidas de Prevención de Maltrato.
50. Regulación sobre procedimientos de aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento escolar.

INTRODUCCIÓN

1.- ANTECEDENTES

El Colegio Nuevo Chileno Británico es un establecimiento particular subvencionado gratuito, a partir 2017 está administrado por la Corporación Colegio Chileno Británico de Villa Alemana, entidad sostenedora sin fines de lucro. Cuenta con Reconocimiento oficial, según Resolución Exenta 630 de 18/04/2000.

El establecimiento se encuentra ubicado en la Calle Maturana 272, en el centro urbano de la comuna de Villa Alemana, región de Valparaíso. Atiende a estudiantes desde los niveles de: pre básica, pre kínder y kínder; educación básica desde 1° básico a 8° Año Básico; enseñanza media de 1° año medio a 4° año Medio Científico Humanista; y Educación de Adultos Vespertina modalidad regular. Su matrícula actual es de 395 estudiantes. Cuenta con Proyecto de Integración Escolar y convenio SEP.

El Establecimiento funciona en media jornada y en un curso por nivel, atendiendo en los siguientes horarios: Pre básica a 6° Básico en la jornada de la mañana, de 7° básico a 4° medio en la jornada de la tarde y la educación media de adultos en jornada vespertina.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), reformulado y analizado cada nuevo año, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los alumnos, su formación valórica e integral.

La difusión de nuestro PEI y del presente reglamento se desarrollará: por medio de la página web, y/ o en la primera reunión de apoderados y/o al matricular y/o en otras instancias, tales como y/o consejo de curso y/o Jornadas consejos escolares y/o asambleas de diferentes entidades de la comunidad.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se ha dictado conforme lo establece la Ley General de Educación en su artículo 46, letra f, y se ha adecuado a los requerimientos establecidos en la circular de 20 de junio de 2018 dictada por la Superintendencia de Educación.

Destacamos que nuestro colegio se adhiere a la ley de Aula Segura, y todas las estipulaciones se mantendrán inalterables al momento de su aplicación, no obstante, lo anterior y a falta de regulación en el presente reglamento, en algún caso en particular se aplicará de forma supletoria la normativa vigente y/o dictámenes, resoluciones, etc. De la materia según corresponda y/o se consultará al Equipo Directivo y/o Consejo Escolar.

Este Reglamento ha sido elaborado con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Nuevo Chileno Británico; apoderados, estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, sostenedores educacionales y equipo directivo.

El reglamento del colegio establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación existente entre el establecimiento educacional y los distintos actores de la comunidad escolar.

Tiene como objetivos:

- 1.- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país
- 2.- Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, en especial a los ejes, principios y valores que en él se promueven.

Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del colegio como en la legislación vigente en el país.

2.-PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento Interno es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, con base Judeocristiana.

Tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Así, el presente “Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia” (en adelante el Reglamento), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de la comunidad educativa Colegio Nuevo Chileno Británico, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

Es deber, obligación de todos los integrantes de la comunidad conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.

3.-PROYECTO EDUCATIVO COLEGIO NUEVO CHILENO BRITANICO

En el PEI declara nuestro enfoque educativo humanista cristiano, con valores y actitudes cristianas e impulsor de competencias claves para el siglo XXI. Tras la reformulación de nuestro PEI en el presente año, podemos declarar nuestra visión, misión y sellos:

VISIÓN

“Ser una institución académica que entregue educación de calidad, desarrollando en los estudiantes las competencias personales, profesionales necesarias para enfrentar con seguridad y éxito, los desafíos del siglo XXI.

Ser un establecimiento líder en educación dentro de la comuna de Villa Alemana, guiados por la mejora continua, por valores éticos, morales, basados en la enseñanza de judeocristiana, formando personas solidarias, respetuosas, rigurosas, comprometidas, responsables, eficientes, que aportan de manera positiva a la sociedad.

MISIÓN

“Nuestra misión es entregar una educación de calidad, por medio de un sistema educativo basado en principios, sellos y valores institucionales declarados en el PEI, con el fin de lograr el desarrollo integral de las competencias de todos nuestros estudiantes”.

SELLOS

Do ut des.

Do ut des es una expresión latina del derecho romano que significa literalmente “doy para que des”. Este sello expresa la construcción de relaciones recíprocas entre los integrantes de la comunidad educativa, esta correspondencia mutua concuerda con los fines y propósitos educativos del establecimiento, entregamos educación de calidad y valores a nuestros estudiantes para que ellos en el futuro sean un aporte a nuestra sociedad, capaces de hacer el bien, ser buenas personas y ciudadanos insertos en el orden social.

Inclusión.

La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye en lo posible, a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as”. En nuestro establecimiento aceptamos a todos los que deseen respetar y pertenecer a nuestra comunidad. Toda la comunidad se une apoyando el desarrollo de todos los nuestros estudiantes, entregándoles experiencias de calidad.

Respeto.

Según la RAE la palabra respeto proviene del latín respectus, que significa "atención, consideración". Respetar significa considerar el derecho del otro, darle la atención necesaria de acuerdo a su dignidad humana, es una condición para poder tener buena convivencia y vivir en paz. El respeto se manifiesta aceptando las diferencias del otro y la diversidad del entorno. El valor del respeto es, además, una actitud relacionada en nuestro ideario con el valor de la justicia.

Fomento del aprendizaje de la lengua inglesa.

La enseñanza de la lengua inglesa, como segunda lengua es uno de nuestros sellos educativos. Nuestro establecimiento fue fundado en el año 1951 con el propósito de fomentar las competencias comunicativas en la lengua inglesa, actualmente pretendemos desarrollar habilidades en nuestros estudiantes, que les permitan insertarse en las dinámicas propias de la globalización, debido a que el idioma inglés es una lengua más utilizada a nivel global. Acceder a la información y comunicarse en esta lengua es uno de los desafíos del siglo XXI.

Valores y actitudes cristianas.

Este sello incluye valores cristianos universales, tiene el propósito formativo de ayudar a nuestros estudiantes a ser mejores personas, por medio de valores como: amor, fe, espiritualidad, verdad, justicia, solidaridad, paz, humildad, perseverancia, esfuerzo, caridad, esperanza. Estos valores están acompañados de actitudes, formando una matriz que es eje del ideario cristiano del establecimiento, cimentado en las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo y su evangelio.

Veneración de la virgen María.

Respetando la diversidad de creencias, nuestro establecimiento como lugar de acogida de nuestros niños y jóvenes, pretende ser una segunda familia bajo el alero materno de la figura de la Virgen María, madre de Jesucristo y madre espiritual de nuestro establecimiento. La virgen María es ejemplo de amor, servicio y fidelidad a Cristo, modelo de fe, caridad, esperanza, digno de seguir e imitar. El vínculo mariano se enlaza con el ideal de ser humano que queremos formar; íntegro, conectado con la realidad y con lo espiritual, capaz de captar los valores trascendentales del ser, hacer el bien, buscar la verdad y la belleza espiritual del amor fraterno.

Llegar sin parar a Jesús por María

4.-PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

OBJETIVOS

El Reglamento Interno del Colegio CHILENO BRITÁNICO de Villa Alemana establece disposiciones generales de organización y funcionamiento, que emanan de su Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, explicita un conjunto de regulaciones y normas que sirven para una sana y adecuada convivencia de la Comunidad Educativa.

El Reglamento de nuestro Colegio debe ser revisado todos los años por el Consejo Escolar, atendiendo las sugerencias y opiniones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.

Nuestro establecimiento educacional, mantiene un vínculo de directa dependencia en lo técnico- pedagógico con el Ministerio de Educación e instancias intermedias. Considerando los siguientes objetivos:

Regular la interacción de una sana convivencia entre los estudiantes, apoderados y personal del establecimiento, mediante la determinación, publicación y socialización de los roles, funciones, deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Consensuar, publicar y socializar Norma Clara contenidas en el manual de procedimientos.

Formar valores y actitudes positivas de los estudiantes, a través de una labor formativa permanente y sistemática.

Este reglamento, promueve la igualdad de oportunidades mediante:

La prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.

La no discriminación por razones de: nacionalidad, raza, nivel social, orientación sexual, convicciones políticas, morales o religiosas o por: discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales u otra condición o circunstancia personal o social.

La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

La garantía y facilidad que se dará a las Estudiantes embarazadas para que, puedan finalizar adecuadamente su año escolar, puedan ejercer las labores de su maternidad y paternidad, siempre y cuando la estudiante embarazada cumpla con sus compromisos y acuerdos con el colegio, derivados de su condición.

Todas las situaciones que no hayan sido previstas en este reglamento, serán resueltas por el Equipo Directivo y ratificadas o rechazadas por la Dirección del Establecimiento, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo y ajustándose a la normativa legal vigente.

5.-MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar se subordinan, en general a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Estos son:

Constitución Política de la República de Chile 1980.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención de los Derechos del Niño.

Ley General de Educación (LGE) N°20.370.

Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2).

Ley de Violencia Escolar N°20.536.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.0844.

Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Ley de Libertad Religiosa y de Culto N° 19.638.

Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

Ley 21128/” de Aula Segura”

Normativa que regula los establecimientos educacionales.

Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones

Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones

Ley 20.248 de Subvención escolar preferencial (SEP)

Ley 20.000 Ley de drogas.

Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento n° 79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962.

Ley N° 20.845, 2016 del Ministerio de Educación, denominada “Ley de Inclusión”.

Decreto N° 70 de 2009 Programa de Integración escolar.

Ley N° 20201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Ley 20609 de No Discriminación

Decreto 257 de 2009 que rige la Educación de adultos.

Decreto 215 de 2009, sobre uso del uniforme escolar.

Circular que imparte la Superintendencia de Educación sobre instrucciones para la elaboración de Reglamentos Internos, de fecha 26 de junio de 2018.

6.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.1.-DEL EQUIPO DIRECTIVO

DERECHOS EQUIPO DIRECTIVO

1. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
4. Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres directivos.

DEBERES EQUIPO DIRECTIVO

1. Liderar el establecimiento a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
2. Desarrollarse profesionalmente a través de perfeccionamientos intraescolar y extraescolar
- 3 Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y Respetar todas las indicaciones, instrucciones, Normas y Reglamentos de establecimiento.
5. Realizar Evaluaciones Profesional Docente, tanto en administrativas y/o Académicas según acuerdos, a través de visitas semanales en aulas
6. Conducir elaboración, aplicación y evaluación Proyecto Educativo Institucional que dirige.
- 7.Mantener una presentación personal semi-formal (sobria), acorde a la instancia educativa que se está desarrollando, cuidando su higiene personal en todo momento.
8. Los derechos y deberes se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor según corresponda en el contrato.
9. Asumir Responsabilidad en la seguridad de los estudiantes en el establecimiento y cumplimiento de Normas que rigen el colegio, a través de acciones inmediatas en caso que se detecte alguna anomalía o vulneración de derechos y/o falta a la normativa .

6.2.-DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Art. 1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Art. 2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Art. 3. A recibir un trato respetuoso de parte de los integrantes de la comunidad escolar.

Art.4. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Conocer el manual de convivencia Escolar.

2. Ejercer de manera eficiente e inmediata sus funciones.

3. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.

4. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

6. Adherir y actuar conforme al proyecto educativo institucional, PEI, Reglamentos Internos e Instrucciones Directora y Encargado Convivencia escolar.

7. Mantener una presentación personal semi-formal (sobria), acorde a la instancia educativa que se está desarrollando, evitando el uso de zapatillas y jeans, cuidando su higiene personal en todo momento.

6.3.-DE LOS APODERADOS

DERECHOS DE LOS APODERADOS

Considerando que los padres, madres y apoderados conforman uno de los pilares fundamentales en la formación de sus hijos y que entre ellos y el colegio debe existir una relación de asistencia y complementariedad en dicho proceso, son derechos de los apoderados:

1. Ser escuchado, atendido, informado y orientado en su labor de representante del estudiante respecto de la situación individual, social y académica de su pupilo.

2. Ser informado y participar en el proceso de elección democrática de directivas de curso, ciclo y/o colegio y a través de ellos aportar ideas e iniciativas que permitan mejorar la convivencia escolar.

3. Ser informado cada vez que solicite las calificaciones de su hijo por los profesores jefes. (En su hora de atención de apoderados)

4. Elegir libremente las marcas de los útiles de sus hijos.
 5. Ser atendido y orientado por las profesionales competentes si su hijo(a) pertenece al Proyecto de Integración Escolar.
 6. Recibir por lo menos 2 veces en el semestre un detalle de las calificaciones de su pupilo(a)
 7. Participar en las actividades preparadas por la dirección, docentes, apoderados o estudiantes para apoderados.
 8. Ser informado del Plan anual que realiza el establecimiento (Fiestas, graduaciones, ferias, científicas, entre otras) a través de la página web y/o WhatsApp del colegio y/o de cualquier medio.
 9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, PEI que estará publicado en la página web del colegio y/o plataforma y/o se da a conocer en reuniones de apoderados y/o en consejo escolar y/o se presenta al matricular cada año.
 10. Tener espacios de reclamos y/o sugerencias respetando el conducto regular establecido de acuerdo a la temática:
 11. **Académico:** primero profesor de asignatura, segundo profesor jefe, tercero jefe de UTP, cuarto Dirección.
 12. **Disciplinario:** profesor jefe, Encargado de Convivencia, Inspectores de patio, Dirección.
- De salud:** Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, inspectores de patio, asistentes.

DEBERES DE LOS APODERADOS

Considerando lo anterior, son deberes de los **padres, madres y apoderados del “Colegio Nuevo Chileno Británico”** según el art. 10 de la Ley General de Educación:

1. Apoyar a sus hijos, exigiéndoles respeto al Reglamento Interno del colegio, utilizándolo como guía de actuación para relacionarse con las personas, dentro de la comunidad Escolar
2. **Respetar el conducto regular** para solucionar cualquier situación emergente. Primero se comunica con la persona que se tiene conflicto o duda, con la cual, deben llegar a acuerdo. Si no se soluciona o no llegan a acuerdo, se habla con profesor jefe, si no hay solución a la situación que preocupa, habla con inspector o ayudante de patio, si persiste la situación o no hay acuerdos se habla con encargado de convivencia escolar, si aún no se llega a acuerdos para solucionar el problema se habla con directora, previa citas concertadas en secretaría.
3. Matricular a su hijo(a) respetando las fechas informadas previamente y presentar al momento de la matrícula todos los documentos exigidos, incluyendo las fotos. En caso de no hacerlo el colegio puede disponer del cupo del estudiante.
4. Pagar la cuota voluntaria anual, en el mes de marzo, establecida por el Centro de Padres para realizar sus actividades en apoyo a los estudiantes.

5. Proporcionar a sus hijos, oportunamente todos los útiles escolares necesarios para el trabajo en clases de forma oportuna y a medida que los docentes vayan avisando de los materiales que son necesarios para las clases.

6. Proveer a sus hijos del uniforme completo incluyendo el vestón o blazer **desde el primer y hasta el último día de clases**. Los padres deben estar atentos al uso continuo como al crecimiento de sus hijos para reemplazar las prendas si es necesario, como también el cambio diario, para presentarse limpio al colegio.

7. Si los apoderados tienen alguna dificultad económica en que su pupilo tenga uniforme, debe acercarse a conversar con encargado de Convivencia Escolar y/o Directora, para llegar acuerdos y lograr que se respete el Reglamento Interno. Si No se respeta este acuerdo, será negligencia parental.

8. Se ocupa y verifica que su pupilo(a) asiste al colegio, con uniforme limpio, completo, sin piercing, ni cadenas como ciudadanos de tribus urbanas. Las niñas, deben guardar el decoro, con la falda a cuatro dedos sobre la rodilla, los varones con los pantalones a la cintura, sin mostrar ropa íntima.

9. Tiene el deber de respetar la ley que indica, no vulnerar, el derecho de los menores de edad a educarse, por lo que, el apoderado, debe asegurarse que el estudiante **asiste a clases diariamente**, y que **llega a ellas, puntualmente**. En caso de ausentarse, debe llegar a la clase siguiente con certificado médico. De lo contrario se interpreta como negligencia parental.

10.- Exigir a su pupilo cumplir con la sanción emanada por la aplicación del reglamento interno, por alguna falta realizada por el estudiante y si éste comete un acto delictual, aceptar y hacer cumplir las disposiciones del área de convivencia escolar y/o directora.

11. Buscar ayuda profesional oportuna para su pupilo en caso de ser sugerido por los profesionales del establecimiento.

12. Para recibir atención personalizada o ingresar a Proyecto de Integración, debe entregar de manera puntual y oportuna los documentos que las profesionales del área le solicitan, para tales efectos, como también llevar a su pupilo a los profesionales que se les indican para su evaluación y tratamiento.

13. Proveer oportuna y regularmente a su pupilo, el tratamiento que los profesionales le indiquen, ya sea, con medicamento si su diagnóstico lo amerita u otro tratamiento que el profesional competente indique. **Art 23.-** Aceptar ajustes de horario como medida de adaptación y/o descanso y/o regulación de su pupilo Estos ajustes pueden ser: salida más temprano, extensión horaria o ingreso más tarde si el caso lo amerita. Este ajuste de horario, también se podrá aplicar a estudiantes disruptivos o que presenten algún problema de conducta. La medida es temporal y evaluable periódicamente por los profesionales docentes del colegio y directora

14. Asistir a reuniones del Centro de Padres, sub-centro y cuando el colegio requiera su presencia en forma obligatoria y firmar el registro de asistencia. En caso de ausencia reiterada

a reunión (3º) sin justificación se solicitará cambio de apoderado, si lo anterior no es posible por fuerza mayor, el apoderado sólo se comunicará con una sola persona del colegio, y/o solo se enviará la información por escrito vía correo electrónico, sin asistir de manera al colegio, esto es obligatorio.

15. No asistir con niños a las reuniones de padres y apoderados. Por fuerza mayor, se ve obligado a asistir con niños, debe estar al lado suyo sin interrumpir la reunión. No dejar que el niño salga de la sala y esté fuera de la supervisión de los apoderados.

16. Indemnizar al Establecimiento por todo **daño** que su pupilo cometa tales como: Quebradurade vidrios, deterioro de muebles, rayado en muros, daños en la infraestructura, deterioro o pérdida de material didáctico y/o deportivo, etc. **Dicha indemnización debe hacerse efectiva dentro de 1 mes de ocurrido el hecho.**

17. Respetar a los compañeros de sus hijos y MIEMBROS de la comunidad educativa no utilizar agresiones verbales y/o escritas a través de las redes sociales. Si el apoderado no respeta esto, será sancionado con la no asistencia a reuniones de apoderados por el tiempo que se estime conveniente.

18. El apoderado o un adulto responsable, autorizado por el apoderado, podrá retirar del establecimiento, al alumno si se encuentra enfermo(a) **siempre y cuando esta información se haya recibido de Inspectoría y/o Encargado de convivencia.** El apoderado haya firmado con antelación, la autorización para que lo retire la persona nombrada o cualquier adulto.

19. El Apoderado o apoderada no deberá ingresar a la sala mientras el profesor imparte clases, salvo autorización de la directora. En caso de insistir será sancionado y deberá cambiar de apoderado para su pupilo.

20. El apoderado **no podrá retirar** al estudiante de clases, salvo, una situación absolutamente justificada. (Viaje hora al médico o dentista para lo cual deberá presentar evidencia) siempre y cuando **NO tengan o estén rindiendo evaluaciones.**

21. El apoderado tiene la obligación de respetar a todos los integrantes del colegio, sin menoscabar ni descalificar a ninguno de ellos. Si lo hiciere, habrá cambio de apoderado y/o la prohibición de entrar a reuniones de apoderados y a participar a eventos generales del colegio. Solo recibe información vía WhatsApp y vía correo electrónico.

22. Respetar a los funcionarios del establecimiento sean éstos directivos, profesores, inspectores, personal administrativo y/o asistentes de la educación. Si existiera trato irrespetuoso de algún apoderado hacia algún funcionario, el colegio **exigirá cambio de apoderado** y en caso de repetirse el hecho o de que el apoderado represente una amenaza para cualquier integrante de la unidad educativa; el alumno deberá cambiar de colegio

No ingresar al colegio sin autorización de Secretaria o Encargada de finanzas.

23. Comunicar oportunamente el cambio de domicilio y/o teléfono, cambio de correo electrónico que se produzca durante el año escolar, en caso de no hacerlo el establecimiento

no se hace responsable de comunicar al apoderado ante la eventualidad de un accidente. Además, el apoderado debe dejar por escrito en la ficha de matrícula o en otro documento, un teléfono de algún familiar cercano para urgencias. Debe dejar la información de teléfonos actualizados, de lo contrario se anotará como antecedentes de una negligencia parental

24. Firmar todas las comunicaciones que el estudiante lleve a casa y acusar recibo (se aceptará sólo la firma del apoderado registrada previamente). Además, registrar su firma en cada entrevista que sea citada por cualquier funcionario del establecimiento; en caso de negarse a hacerlo el funcionario dejará constancia del hecho y firmará un testigo. (Funcionario del establecimiento)

25. Los padres que, por razones de trabajo u otro **no asistan a reunión de apoderados o citaciones de profesores, se entenderá como falta grave o abandono de su rol de apoderado**; si esto es reiterado, se hará la denuncia al juzgado de familia; salvo que en su representación asista un familiar directo del alumno u otro autorizado, previo poder simple.

26. Evitar enviar a su pupilo(a) enfermo(a) a clases (con fiebre, diarrea, vómitos, etc. De hacerlo, el apoderado debe poner en conocimiento al profesor y dejar constancia en Inspectoría, sobre esta situación.

27 Informar al establecimiento cualquier situación emergente entre los estudiantes.

28.- Ningún apoderado puede reprender, llamar la atención o pedir explicación a otro estudiante o a otro apoderado del establecimiento, asistiendo a su domicilio y tampoco utilizando las redes sociales por situaciones ocurridas dentro o fuera de él. En caso de hacerlo, se realizará mediación en convivencia escolar de inmediato, quedará impedido de ingresar al colegio perdiendo su calidad de apoderado. En este caso, el colegio enviará informes del estudiante a correo electrónico o WhatsApp de adulto, cuando lo considere necesario. El colegio se guarda el derecho de denunciar a tribunales de familia si así lo estima pertinente.

29. Entender las situaciones emergentes como: golpes, caídas, accidentes, etc. Ante estas circunstancias el colegio NO será responsable de trasladar al alumno al hospital. Se llamará la ambulancia de algún servicio de salud local. Inmediatamente después de llamar a la ambulancia, comunicará lo sucedido al apoderado para su respectiva gestión, haciéndose cargo de la atención de su hijo, tanto en el colegio como en servicio de salud en el que se encuentre.

30. En caso que el estudiante, manifiesta dolor de estómago o en otra zona, se informará al apoderado, quien decidirá si lo lleva al médico, retirando el formulario de seguro escolar en inspectoría en caso de ser necesario.

31. Si el estudiante presenta alguna desregulación, descompensación, crisis nerviosa, crisis asmática u otro, se llamará inmediatamente al apoderado, para que retire a su pupilo(a) de clases y del establecimiento por esa jornada. Si el apoderado se desentiende, será interpretado como negligencia parental.

32. Si el estudiante no desea estar en clases o es disruptivo, de tal manera, que impide el aprendizaje de sus compañeros de clases, se llamará al apoderado para que retire a su pupilo de clases y del establecimiento, por esa jornada. Si el apoderado se desentiende se interpretará como negligencia parental.

Los padres que rechacen la atención en el Servicio Salud Nacional (como hospital estatal y/o privado, CESFAM, Red de Servicio de Atención primaria) y no lleven a sus hijos dentro de las 3 horas, al Centro de Salud, perderán el seguro escolar y serán responsables de asumir los gastos inherentes a la lesión.

33. Fomentar en sus hijos el sentido de generosidad (colaborando en la medida de sus posibilidades) en las campañas solidarias internas y/o comunitarias.

34. Considerando que nuestro Establecimiento es eminentemente valórico, será **responsabilidad de los padres** cautelar la buena conducta de sus pupilos(as) dentro y fuera del establecimiento, especialmente prohibiendo Riñas callejeras, la ingesta **de alcohol, consumo de tabaco y/o drogas, y autoriza realizar exámenes de control si el colegio lo solicita ante la posibilidad de consumo.**

35.-El apoderado cancelará anualmente la cuota voluntaria del Centro de Padres y Apoderados, la entrega se realizará a la tesorera del centro de padres o secretaria del colegio.

36. Favorecer la formación cultural de su hijo(a), destinando recursos económicos necesarios para que sus pupilos asistan a eventos culturales (teatro, conciertos, encuentros musicales, etc.) También podrán acordar **salidas pedagógicas** para lo cual deberán acordar una fecha que no interfiera con el normal desarrollo de las clases como: vacaciones de invierno o fiestas patrias.

37.- Enseñar a sus hijos(as) la honorabilidad, devolviendo a su profesor (a) jefe o en inspección cualquier elemento ajeno a su pertenencia.

38. NO ingresar alcohol u otras drogas al establecimiento.

39. NO ingresar al colegio, bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas.

40. Mantener una presentación sobria y formal en caso de actividades como licenciatura, premiación y cualquier evento formal, manteniendo el decoro y buenas costumbres, evitando el uso de jeans y/o zapatillas. En cualquier actividad formal, NO asistir con niños menores de 14 años.

41. Apoyar y supervisar a su pupilo(a) en el proceso de aprendizaje, entregando las herramientas pertinentes para potenciar su educación.

42.- El apoderado, Asegura la asistencia diaria y puntual a clases de su pupilo(a), con el único fin, de no entorpecer el éxito del proceso de aprendizaje y formación de su estudiante.

43.-Las ausencias por enfermedad se justifican entregando certificados médicos a tiempo (antes que el alumno retorne a clases).

44.-El apoderado debe pagar al Centro de Padres, la cuota voluntaria anual que determina el Centro de Padres. Si no puede, realizar este pago, debe acercarse a presidenta del Centro de Padres y presentar sus motivos.

45.-En caso de que 2 años consecutivos presente problemas de repitencia por baja asistencia y sin justificar debidamente, el alumno repetirá curso, sin derecho de apelación, independientemente de sus calificaciones.

46.-La decisión de ellos será del profesor jefe y el consejo de profesores.

47.-El establecimiento se reserva el derecho de grabar todas las entrevistas que considere necesarias. Estas grabaciones serán vistas como medios de prueba legales, en el caso de agresiones físicas o verbales para tenerlas como prueba frente a una denuncia por agresión y hacer la denuncia respectiva en superintendencia y/o carabineros.

48.- En situaciones en que el apoderado no cumple con sus deberes, la directora del colegio, con aprobación del Encargado de Convivencia Escolar, podrá requerir el cambio del apoderado, toda vez que éste, impida al colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Esta gestión de “cambio de apoderado” será informada al domicilio del estudiante vía carta certificada y/o correo electrónico y/o WhatsApp. Se informa a la Superintendencia de Educación, mediante correo electrónico y/o carta certificada.

DE LOS DOCENTES:

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1 Realizar su labor educativa en todos los espacios de manera óptima, limpia y ordenada.

2 Entregar sus conocimientos en un ambiente de respeto.

3 Recibir información de las actividades a desarrollar dentro del establecimiento con anticipación a través del Plan Anual.

4 Conocer el proyecto educativo institucional, PEI.

5 Conocer el Manual de Convivencia del Establecimiento.

6 Ocupar los materiales educativos a disposición en el establecimiento (biblioteca, laboratorios, tv,data, implementos deportivos, entre otros.)

7. Proponer espacios de participación que enriquezcan la convivencia y calidad de la educación delestablecimiento.

8 Recibir un trato respetuoso por parte de: directivos, apoderados, alumnos, asistentes y pares.

- 9 Elegir democráticamente a los representantes del Comité Paritario.
- 10 Proponer ideas y sugerencias al Comité Paritario.
- 11 Plantear ideas que promuevan una educación de calidad en el consejo de profesores u otra instancia pertinente.
- 12 Tener instancias de reclamo y/o sugerencias
- 13 Hacer que se respete espacios y horarios de descanso.
- 14 Recibir información de manera oportuna por los canales oficiales en situaciones emergentes y/o jefaturas.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- 15 Planificar los contenidos y metodologías en los plazos estipulados.
- 16 Registrar diariamente la asistencia de los estudiantes y firma en el leccionario.
- 17 Promover y apoyar del orden y respeto dentro establecimiento.
- 18 Apoyar y respetar a los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje y en especial a los estudiantes con NEE.
- 19 Generar estrategias pedagógicas que promuevan el trabajo colaborativo respetando la diversidad.
- 20 Mantenerse actualizado en temas educativos, sean estos, pedagógicos, convivencia escolar, normativa u otros.
- 21 Revisar las tareas y/o actividades de los estudiantes
- 22 Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes desde el momento de entrega de instrumentos hasta el retiro de éstos.
- 23 Atender las dudas tanto académicas como personales de sus estudiantes.
- 24 Informar periódicamente a los estudiantes de sus calificaciones.
- 25 Informar a los estudiantes de las observaciones registradas en su hoja de vida, dando importancia a las observaciones positivas, que signifiquen una mejora en su formación.
- 26 Responder prontamente las comunicaciones enviadas por los apoderados del establecimiento.
- 27 Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, directivos, asistentes, apoderados, profesores).
- 28 Promover y supervisar la limpieza de la sala de clases u otro lugar donde se desarrolle el proceso de aprendizaje.

- 29** Informar a inspección de situaciones anómalas dentro de la sala de clases.
- 30** Participar semanalmente a los consejos de profesores evitando realizar durante ellos, actividades que no corresponden a las temáticas tratadas.
- 31** Promover los valores y principios del proyecto educativo institucional.
- 32** Participar en los proyectos del área de convivencia escolar y/u orientación cediendo al menos 2 horas al mes de la asignatura de orientación para éstos fines.
- 33** Mantener una presentación semi-formal, evitando el uso de zapatillas y jeans, piercing, expansiones, corte y color de cabello tradicional. Cuidando su higiene personal en todo momento.
- 34** Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- 35** Informar a los estudiantes cada vez que se registre una observación en su hoja de vida (Registrar firma del estudiante en caso de tipificación grave o gravísima).
- 36** Reguardar los instrumentos de evaluación antes, durante y después de ser aplicados.

DE LOS ESTUDIANTES:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros puedan desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

- 1.** Conocer el Proyecto Educativo Institucional publicado en la página web y analizarlo en forma resumida en la primera reunión de apoderados y el Manual de convivencia publicado en la página web al momento de la matrícula.
- 2.** Participar del Proceso Educativo en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC y adaptados a la realidad educativa propia. Participar y recibir la formación integral coherente con el perfil del estudiante definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 3.** Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- 4.** Ser tratado con respeto, dignidad e igualdad, sin discriminación de género, etnia, religión, condición social o intelectual.
- 5.** Tener derecho a réplica de forma respetuosa, a ser escuchado por sus profesores y demás integrantes de la comunidad escolar y a participar.
- 6.** Derecho a estudiar y recibir de parte de sus profesores educación de calidad.

7. Participar y elegir libremente actividades culturales, deportivas y recreativas según sus intereses.
8. Participar en todas y cada una de las actividades académicas insertas en el currículum planificado y ofrecido por el Colegio.
9. Utilizar las dependencias del Colegio que estén a disposición del régimen curricular como es el caso señalar: Aulas, Patios, Comedores, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Computadores, Gimnasios y otros, conforme a lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento; no pudiendo hacerlo fuera de horario sin expresa autorización escrita por la directora o Inspectoría general.
10. En su calidad de estudiante: ser escuchado y atendido por la Dirección, inspectoría general orientación, UTP y profesores del establecimiento si la situación así lo amerita.
11. Ser destacados por su rendimiento, conducta, asistencia, espíritu de superación y por su participación en el ámbito deportivo, artístico y/o cultural.
12. Los estudiantes no pueden ser evaluados con más de tres evaluaciones durante el día de clases.
13. Recibir orientación escolar, vocacional y personal cuando el estudiante lo requiera.
14. Recibir un trato digno y sin discriminación de nacionalidad, raza o credo.
15. Participar en proyectos y actividades que permitan mejorar la convivencia escolar y motivar el espíritu de colaboración.
16. Los estudiantes tienen derecho a eximirse de religión de acuerdo la normativa vigente, y siempre que exista solicitud por escrito del apoderado al momento de la matrícula.
17. Los estudiantes que vivan a menos de 5 cuadras a la redonda, tendrán derecho a ir a sus casas en horario de colación (45 minutos), siempre que esto sea informado al inicio del año escolar, previa firma del apoderado.
18. Permanecer en el colegio durante el año escolar, cualquiera sea su situación socioeconómica y/o rendimiento escolar; pudiendo repetir sólo una vez en Ed. Básica y una vez en Ed. Media., debiendo comprometerse el apoderado a mejorar el rendimiento de su pupilo especialmente si se trata de un estudiante en riesgo social.
19. Recibir oportunamente las calificaciones de los instrumentos evaluativos aplicados por los profesores de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio, como también a conocer el tenor de las observaciones que le registren en su hoja de vida.
20. Organizarse en Centros de Alumnos de acuerdo a la normativa vigente y según el nivel en el que se encuentre (Enseñanza Básica o Enseñanza Media, modalidad vespertina).
21. Recibir atención de acuerdo a su edad, respetando todos los derechos que le otorgan la Constitución y las Leyes de la República de Chile.

22. Usar el Seguro Escolar de Accidentes de acuerdo a lo contemplado en el Art. 3° de la Ley N° 16.744 en relación al Derecho N° 313 de 1972.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.-Asistir diariamente al colegio, a todas las clases y talleres que se le han asignado.
 - 2.- Ser puntual en todas las actividades en la cuales debe participar dentro y fuera del colegio.
 - 3.-Tener un correcto comportamiento dentro y fuera del Colegio, respetando las normas del Reglamento Interno y las que establecen sus profesores.
 - 4.- Mantener un correcto comportamiento, sin violencia, sin vicios, siendo educado en todo espacio de su vida, como también, en todo acto o evento que represente el establecimiento, (giras deportivas, artísticas, salidas a terreno, etc.).
 - 5.- Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto acorde con el perfil del estudiante que el colegio ha establecido, eliminando garabatos y modismos inapropiados al lenguaje formal y respetuoso.
 - 6.- Un estudiante colegio chileno británico, no raya, ni destruye propiedad privada, ni provoca desórdenes callejeros. Si un Estudiante es sorprendido en ello, será expulsado del colegio, previa consulta al Consejo de profesores.
- Un estudiante del colegio Chileno Británico, respeta, ayuda, apoya y sirve en el BIEN a toda la comunidad educativa, como en el resto de la sociedad.**
- 7.- Mantener una presentación personal impecable dentro y fuera del establecimiento. Lo que significa, aseado diariamente y usar correctamente el uniforme dentro y fuera del colegio.
 - 8.- El estudiante del colegio chileno británico debe estar siempre, muy aseado, limpio, usando correctamente el uniforme y buzo cuando corresponda, sin combinar prendas.
 - 9.-Para desfile, licenciaturas, rendición de pruebas oficiales, actos y fotografías oficiales debe usar el uniforme oficial del colegio, de lo contrario no podrá participar en ninguna de estas actividades.
 - 10.- Mantener una actitud asertiva de respeto durante el desarrollo de las clases, desarrollando su trabajo escolar de manera óptima, sin interrumpir el aprendizaje de sus compañeros.
 - 11.-Cuidar todo tipo de documentación oficial del Colegio, sea material (Libros de Clases, carpetas, documentos de Profesores) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).
 - 12.- Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa evitando situaciones de riesgo.

13.- Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

14.-No portar armas ni elementos corto punzantes.

15.- No portar, consumir al interior del Establecimiento, ni comercializar alcohol o drogas, sean éstas lícitas o ilícitas.

16.- Mantener una actitud de respeto en actos internos, especialmente mientras participa en la entonación del **Himno Nacional, y del colegio** sin hacer gestos, reírse, conversar, etc.

17.- Presentar el material exigido en cada asignatura siendo responsabilidad del alumno y su apoderado traerlo desde su casa, ya que no se recibirán materiales durante la mañana ni se dará autorización para salir a comprar y mucho menos interrumpir clases de otros cursos para conseguirlos.

18.-Los trabajos impresos deben venir listo desde la casa, ya que, el personal del establecimiento no está ~~autorizado~~ para imprimir.

19.-En caso de inasistencias o atrasos deben ponerse al día oportunamente en la materia y deberes escolares.

20.-Respetar a Directivos, Profesores, Asistentes de la Educación, Compañeros, Padres y Apoderados y mantener una relación cordial.

21.-Cuidar el mobiliario escolar y dependencias del establecimiento usándolo correctamente **y sin rayarlo.**

22.-Cada alumno es responsable de mantener limpio su mobiliario, cualquier raya, **mancha y/o destrucción** será de su exclusiva responsabilidad.

23.-El estudiante NO debe botar basura en la sala o cualquier dependencia del establecimiento e inmediaciones. Considerando esto como una falta que amerita observación negativa y si es reiterada, no cumpliría con el perfil de un estudiante del colegio Chileno Británico.

24.- Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, directivo y asistente de la educación, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el estudiante deberá dar cuenta de inmediato a encargado de convivencia escolar.

25.- Ingresar a la sala de clases a las horas que corresponda, de manera puntual. Los atrasos serán registrados en inspectoría, luego del tercer atraso deberá justificar el apoderado personalmente.

26.- Ingresar a clase después de los recreos, colaciones y otros deberá ser de forma puntual.

27.-En caso de no cumplir se dejará observación en la hoja de vida y en caso de reincidencia será derivado a Inspectoría quien autorizará el ingreso a clases, registrará dicho atraso en su hoja de vida y se citará apoderado.

28.- Es deber de los alumnos, participar en las actividades que el colegio va ofreciendo, tales como: desfiles patrios o institucionales, concursos, competencias, certámenes, exposiciones, revistas gimnásticas, actos cívicos internos, debiendo ser puntuales. El estudiante que se oponga a participar de manera reiterada (más de tres veces registrado en libro de clases) se tomará como falta grave y se someterá al procedimiento que ésta conlleva.

29.- Evitar juegos bruscos, (patadas, empujones, puñetes, etc.) O simularlos ya sea por jugar o con intención de subirlos a internet.

30.-Usar adecuadamente los servicios higiénicos evitando botar basura en los inodoros (especialmente toallas higiénicas, restos de comidas), mojar el piso, dejar llaves abiertas, ensuciar fuera de los artefactos, rayar paredes o parte de la propiedad etc.

31.- Es deber del estudiante modalidad diurna y vespertino, que durante el periodo escolar, mantengan un problema de salud prolongado o alumnos (as) que presenten situaciones familiares complejas que impidan el desarrollo normal de sus quehaceres escolares, Informar al colegio siguiendo el conducto regular,

32.-Para estudiantes modalidad educación adultos, la estudiante debe informar cambio de domicilio.

33.- Los estudiantes que tengan condicionalidad de matrícula por disciplina y rendimiento, estarán impedidos de participar como candidatos en el centro de estudiantes, como también no pueden participar en salidas pedagógicas ni participar en actos del establecimiento como licenciaturas, entregas de premiaciones etc.

34.- Los estudiantes deben entregar al profesor los celulares antes de iniciar las clases. Además, no pueden tomar fotografías o grabar situaciones de la clase, pruebas y/o profesores y menos grabar situaciones para subirlas a redes sociales. Si lo hace se denunciará a la fiscalía, porque es un delito. Y será suspendido y/o expulsado según lo dictamine en Consejo de profesores y directora.

35.-Se prohíbe el uso de elementos como, MP3 o MP4, notebook, netbook, cámaras fotográficas,plancha de pelo, onduladores, etc. En la sala de clases. **Dichos elementos serán retirados y entregados al apoderado; el colegio no responderá ante deterioro o pérdida de alguno de ellos.**

36.-Es deber del estudiante abstenerse de realizar algún tipo de comercio dentro del establecimiento.La trasgresión a esta norma es falta leve

37.- El estudiante no está autorizado a realizar comercio de ningún tipo dentro del establecimiento sin aprobación previa de la dirección. La trasgresión a esta norma es falta leve

38.- Es deber del estudiante retirarse de la sala de clases durante el recreo, a fin de que éstas se ventilen, absteniéndose de volver a ella durante este periodo, exceptuando las veces que Dirección o Inspectoría lo disponga. El ingreso de los y las estudiantes a la sala debe ser con el acompañamiento del Profesor (a). La falta a este artículo será valorada como falta grave.

39.-El estudiante ocupara a cancha, con autorización de la directora.

40.- El comportamiento individual dentro del establecimiento deber ser acorde a una convivencia sanay de respeto al prójimo, así como una moral adecuada hacia la comunidad del colegio. Los estudiantes deberán emplear lenguaje formal dentro del establecimiento como en actividades escolares fuera de este, sin uso de garabatos, ofensas, sobrenombres ni tratos no verbales que aluden a desprecios o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar. Cualesquiera de estas faltas serán calificadas como graves y sancionadas según corresponda.

41.- Es deber del estudiante abstenerse de las expresiones afectuosas y de relación de pareja, inapropiadas al contexto escolar, como besos, abrazos exagerados o cualquier manifestación que tenga connotación sexual en horario escolar o en actividades fuera del establecimiento que sean de carácter académico o extra programático.

42.- La higiene personal será controlada periódicamente por el Profesor Jefe, Profesor de asignatura e inspectoría o Convivencia Escolar (corte de pelo, ropa limpia, ojos sin maquillaje, uñas sin pintura, pelo tinturado, etc.

43.- Los estudiantes entregan sus mochilas, zapatos, chalecos, chaquetas, para ser inspeccionados por un profesor, con el objetivo de prevenir el ingreso de drogas o armas al colegio. Esta inspección será aleatoria y en lugar donde exista cámara, como resguardo de seguridad para el estudiante. Esta grabación dura 24 horas, para quien lo requiera.

44.-Por higiene, los estudiantes deben presentarse diariamente limpios y afeitados.

45.- Las estudiantes deben permanecer con su pelo ordenado en todo momento y NO deben usar **tintura**. Las estudiantes que sean notificadas deben teñirse nuevamente de su **color antes de 48 horas**, de lo contrario se llamará al apoderado para que la retire e ingresarla con el cabello que corresponde.

46.-Las y los estudiantes deben presentarse en todos momentos ordenados y limpios independientemente de las modas vigentes, como, por ejemplo: usar camisa afuera, mangas o pantalones recogidos, cuello y/o corbata suelta, pantalones o faldas a la cadera o pantalones pitillos, o pantalones rotos o cinturón bajo de la cadera (especialmentesi es pantalón de buzo) etc.

47.- **Toda pertenencia** debe estar **marcada con el nombre** y curso del estudiante. (Bordada o con plumón permanente) El establecimiento no se responsabiliza de la pérdida de estas prendas.

48.- Los estudiantes que presenten **problemas de pediculosis u otra contaminación semejante**, tendrán 24 horas para efectuar tratamiento una vez detectado el problema e informado al apoderado, en caso contrario no podrán asistira clases hasta superar el problema para evitar contagios tanto de los estudiantes como los profesores.

49.-El estudiante realiza su evaluación en la fecha establecida y es puntual. Si su ausencia o su impuntualidad no es justificada con un certificado médico se toma como falta leve, pero si es reiterativa en el semestre, se califica como falta grave.

50.- Los estudiantes deben entregar las comunicaciones e información a los apoderados de manera inmediata de haber recibido la comunicación, al día siguiente debe entregar al profesor jefe la comunicación firmada por el apoderado.

51.-Está prohibido para los estudiantes, retirarse del colegio en horas de clases o dentro de la jornada de clases, sin la autorización firmada, en libro de retiro diario de los estudiantes por su apoderado.

52.-Todo estudiante que no acata instrucciones, que no ha respetado el Reglamento Interno en más de una oportunidad, No será considerado para participar en salidas pedagógicas.

53.-Pues se corre el riesgo de que no siga instrucciones y pueda poner en riesgo su salud y la de los demás. Lo anterior, lo decide, el profesor a cargo de la salida Pedagógica, quién si acepta llevarlo a la salida pedagógica, se hace responsable de las acciones de éste.

7.-REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVO SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

7.1.- NIVELES DE ENSEÑANZAS.

El Colegio Chileno Británico imparte enseñanza en los niveles de Enseñanza Pre-básica, Básica, Media científico-humanista y Adulta, de acuerdo a los Planes y programas, bases curriculares vigentes.

1.- De las suspensiones de clases las puede realizar el Director del Colegio y en ausencia de éste, la Jefe de Unidad Técnica, en caso de extrema necesidad, cortes de agua, luz, sismos u otras emergencias. Se debe informar a más tardar al día siguiente a la Dirección Provincial de Educación de la Región de Valparaíso.

2.-El Director puede autorizar la salida anticipada del colegio a los estudiantes, debido a situaciones que considere importante, éstos solo pueden ser retirados por sus apoderados

o adulto responsable que el apoderado autorice registrado en ficha de matrícula. El retiro debe quedar registrado en libro de salida de alumnos

3.- De los recreos se realizan después de 2 periodos de 45 minutos de clases y tienen una duración de 10 minutos. Lo anterior puede variar, durante el año, ser evaluable por el equipo directivo, y de acuerdo a motivos pedagógicos importantes para los estudiantes, cambiar el horario.

7.2.- RÉGIMEN JORNADA ESCOLAR.

El régimen en horario que tiene el Colegio Chileno Británico es de media jornada

3.- HORARIO DE CLASES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, RECREOS, ALMUERZOS Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO.

Enseñanza Pre básica:

Pre-kinder 8:30 a 12:30 horas

Kinder 8:30 a 12:30 horas

Recreos: 9:00 a 09:15 horas;

Enseñanza Básica:

1° Básico a 6° Básico 07:45 a 12:35 horas

7° Básico y 8° Básico 12:50 a (17:40 – 18:35) horas

Enseñanza Media:

1° Medio a 2° Medio 12:50 a (17:40 – 18:35-19:20) horas

3° Medio 12:50 a (17:40 – 18:35 -19:20) horas

4° Medio 12:50 a (17:40 – 18:35-19:20) horas

Enseñanza Media Vespertino

1° ciclo a 2° Ciclo 18:45 a 22:45 horas

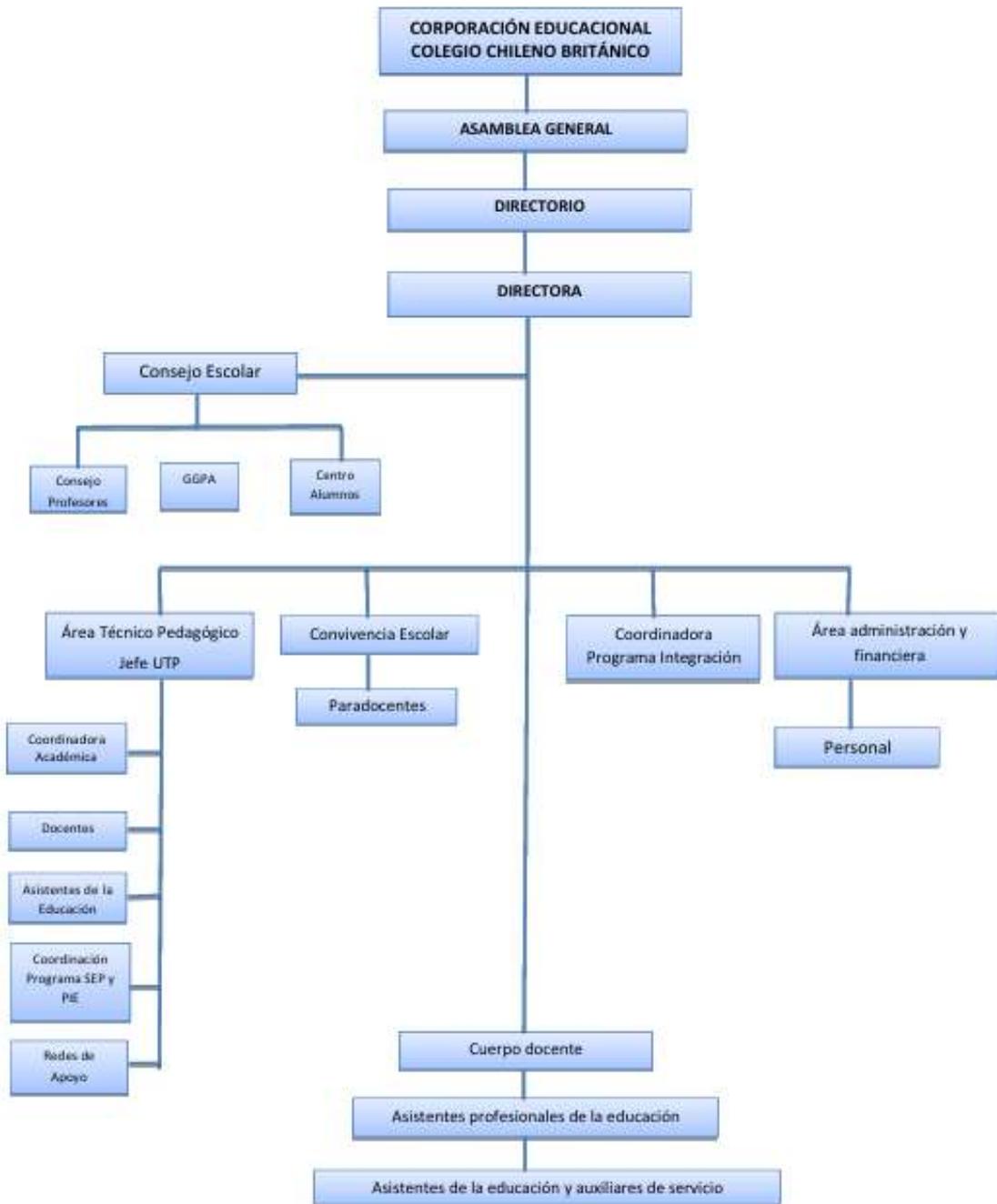
Recreos

9:15-9:25; 10:55-11:05 (1° a 6° Básico)

14:20 -14:30; 16:00-16:10; 17:40 -17:50 (7° básico a 4° medio)

21:00 a 21:10 (1° y 2° Ciclo Vespertino)

8.- ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



Equipo Directivo

Directora: Claudia Santana Mieres

Jefe Unidad Técnica Pedagógica: Sara Rojas Vega

Encargado de Convivencia Escolar: José Donoso Sepúlveda

Coordinadora Programa PIE: Katherine Rojas Acuña

Encargada área administrativa y Financiera: Lorena Henríquez León

9.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON PADRES Y APODERADOS.

El Colegio Chileno Británico se comunica con los apoderados por, todas o una de las siguientes:

- 1.-Comunicación Escrita
- 2.- Vía Correo Electrónico
- 3.- Vía Circular enviada con los estudiantes
4. Vía Plataforma Educativa
- 5.- Vía Celular WhatsApp, cuando se indica que se comunicará por Whatsapp se entenderá, en todo este documento ,que es exclusivamente mensajes desde el colegio al apoderado(a).
- 6.- Entrevista personal

10.-REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

El Establecimiento Educacional se rige por el Sistema de Admisión Escolar <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

11.-REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR:

11.1.- PRESENTACIÓN PERSONAL

RESPECTO A LOS VARONES

1. Todos los estudiantes deben mantener el cabello corto, es decir, que no sobrepase la parte superior de la oreja y no alcance el cuello de la polera y/o camisa blanca.
2. El cabello debe presentar corte y peinado sobrio, sin teñido, ni cortes faranduleros.
3. Los alumnos desde 7º a 4º Medio deberán presentarse perfectamente afeitados.
4. Las uñas deben estar limpias y sin color
5. Deberán presentarse perfectamente aseados, ropa limpia.
6. Sin piercing

RESPECTO A LAS DAMAS

- 7 Todas las alumnas deberán usar su pelo limpio.
- 8 El peinado y corte de pelo debe ser sobrio, corto a dos dedos de la camisa
- 9 El cabello debe mantenerse de color natural.
- 10 El rostro y las uñas deben mantenerse natural.

11 Sin Piercing

- 12 El (la) alumno(a) tendrá un plazo máximo de tres días, después de la notificación por parte de sus Profesores o Paradoctentes o Encargados de Convivencia, para cortarse el pelo y/o reparar la falta de presentación personal.
- 13 Si habiendo cumplido el plazo y aún persiste, se tomará como falta leve y si es reiterativa se calificará como falta grave.

11.2. DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

1. En Jornadas de trabajo en conversatorios, exposición y reflexión de la comunidad escolar, en especial los padres y apoderados del establecimiento han acordado de manera unánime, el uso obligatorio del uniforme escolar. El colegio debe exigir a sus estudiantes una presentación personal dentro y fuera del establecimiento de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, por lo tanto, los alumnos y alumnas deberán presentarse a sus clases con su uniforme escolar completo.
2. Es deber del apoderado(a) velar que su hijo(a) o pupilo(a), tenga su uniforme completo y con su nombre y apellido, curso, con el fin de facilitar su devolución en caso de pérdida.

3. En actos cívicos, ceremonias institucionales, licenciaturas premiaciones, los estudiantes deben asistir con el uniforme oficial, de lo contrario, no debe asistir a la ceremonia oficial y se le entregará su diploma en cualquier día en oficina administrativa.

El uniforme oficial del establecimiento es el que se detalla a continuación:

VARONES

1. Educación Pre básica: Buzo institucional de corte recto, capa blanca y zapatillas AZULES.

2. Primero Básico a Cuarto Medio: camisa blanca, corbata escocesa, pantalón gris de corte recto, zapatos negros, calcetines grises, parca azul con la insignia del colegio en la parte derecha. Blazer azul marino con la insignia del colegio.

3. Para la clase de Educación Física: Todo alumno debe contar con el buzo del colegio con pantalón de corte recto, polera blanca con la insignia del colegio, short azul y zapatillas azules o blancas, sin otros colores.

Uso de capa blanca desde 1° a 6° básico para todas las asignaturas.

DAMAS

1 Educación Pre básica: Buzo institucional con pantalón de corte recto, delantal blanco, zapatillas

2 Primero Básico a Cuarto Medio: falda gris y blusa blanca, corbatín escocés, calcetines azules y zapatos negros, blazer mujer azul, con la insignia del colegio.

3 Para la clase de Educación Física: Toda alumna debe contar con la buzo del colegio con el pantalón de corte recto, polera blanca sin letras ni adornos, short o calzas azules y zapatillas.

Uso de delantal blanco desde 1° a 6° básico para todas las asignaturas.

Uniforme Estaciones del Año

1 Tenida alternativa para el periodo otoño-invierno

El periodo invernal corresponde desde el mes de Abril al mes de Agosto.

DAMAS

Para las damas, es aceptado el uso de pantalón azul marino, corte recto ajustado a la cintura, (no blue jeans, no calzas, ni pantalones apitillados) y ballerina color azul marino sin diseños.

Bufanda y gorro de color azul marino.

Casaca azul de polar

VARONES

Casaca azul de polar

Gorro y bufanda azul

2.Tenida alternativa para el periodo primavera- verano

El periodo verano- primavera corresponde al mes de marzo y los meses de septiembre a diciembre. En esta temporada los estudiantes pueden reemplazar la camisa o blusa blanca por la polera del establecimiento polera de piqué color azul marino con insignia del establecimiento.

3.Del uso de la capa:

Respecto de la capa o delantal, este deberá estar en buenas condiciones, sin rayas ni dibujos y será de uso obligatorio hasta el 6° año básico en todas las asignaturas, exceptuando Educación Física y Salud y de 7° a 4° medio será de uso obligatorio en las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología y otras asignaturas que involucren deterioro del uniforme institucional

4. Del uso de prendas especiales:

De manera Opcional, los(as) alumnos(as) de 4° medio podrán usar una chaqueta diseñada por el grupo curso, no incluyendo logos o lemas que representen antivalores o ideologías que no tengan relación con los sellos del colegio.

5 El modelo de la chaqueta de los cuartos medios, debe ser presentado a dirección y visado por ésta antes de ser usado, el cuál puede ser rechazado por la directora en el caso que sea una prenda que atente contra normas y ética del colegio

6 Sin perjuicio de lo dispuesto en este título, la dirección del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.

NOTA IMPORTANTE: Los estudiantes que no lleguen con el uniforme y/ o lo use de manera incorrecta, no podrá participar en la salida pedagógica de ese día, como tampoco puede participar en actos cívicos o ceremonias de licenciaturas, premiaciones, o desfiles oficiales.

12.-PROTOSCOLOS FRENTE A DETECCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

1.- CONCEPTUALIZACIÓN

Qué entenderemos por Vulneración de Derechos

El Colegio Chileno Británico entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; en concordancia con la Normativa Nacional Vigente.

La Ley N° 19.968 que crea los tribunales de Familia y sus correspondientes modificaciones, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados

los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Lo anterior se ve manifestado en:

No atender a las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, etc.

No proporcionar atención médica básica.

No brindar protección y/o exponer al niño o niña ante situaciones de peligro.

No atender a las necesidades psicológicas o emocionales.

Ejecutar abandono, y/o cuando se le exponga al niño o niña a hechos de violencia o de uso de drogas.

2.-Maltratos

Se entenderá por maltrato: "cualquier forma de perjuicio, omisión permanente, abuso físico o, mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, de un estudiante".

Algunas otras Tipologías de Maltrato

Negligencia parental

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que las niñas, niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Expresiones de negligencia parental:

Enfermedades reiteradas sin tratamiento médico

Sin controles niño sano

Escasa higiene y/o aseo personal y vestimenta incompleta

Sin colación

Sin uniforme escolar o uniforme incompleto

Ropa sucia o inadecuada para el clima

Atrasos reiterados en el ingreso del alumno al colegio o retiro al término de la jornada escolar.

Niños (a) permanece sin presencia de adultos en el hogar

Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.

Estudiantes con piercing, tinciones en el pelo.

Estudiante fumando.

Sin materiales para trabajar en el colegio.

Niño (a) circula solo por la calle, entre otros.

Inasistencia a clases sin justificación

Estudiante constantemente llega atrasado a clases

Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad, condición o accidente

No atender las sugerencias que el establecimiento le indica para el buen desarrollo integral del estudiante

Descuido en la higiene y/o presentación personal

Retiro tardío o no retiro del niño(a) del colegio Niño (a) es retirado (a) en estado de ebriedad obajo los efectos de derogas

Niño (a) es retirado(a) por personas no autorizadas.

Niño (a) duerme sin supervisión de un adulto en el establecimiento

Niño (a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otros

Maltrato psicológico

Maltrato Psicológico se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, peleas , presenciar constantemente actitudes agresivas.

Niño(a) testigo de Violencia intrafamiliar (VIF)

Ser testigo involucra la experiencia de niñas y niños que son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre el padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia, podría evidenciar que el niño o niña está emocionalmente involucrado.

Amenazas

Definición: Consiste en advertencias verbales o físicas que tienen el objetivo de infundir temor en el estudiante o hacerle sentir que está en peligro si no obedece o se somete a lo que el adulto exige. Estas amenazas pueden estar relacionadas con castigos, agresiones físicas o repercusiones emocionales.

Ejemplos: Decirle a un estudiante que si no cumple con ciertas exigencias será castigado injustamente, amenazar con contarle a sus compañeros información privada para humillarlo, o insinuar que sufrirá agresiones físicas o verbales si no se comporta de cierta manera.

13.- PROTOCOLO DE ACCIÓN POR MALTRATO DE UN ADULTO DEL COLEGIO A ESTUDIANTE.

DENUNCIA

Toda persona que trabaje en el Colegio y se entera, sin haber sido testigo de una situación de maltrato dentro del Establecimiento, pero que se enteró del maltrato de un adulto que trabaje o estudie en el colegio, hacia un estudiante menor de edad, del Colegio Chileno Británico, tiene la obligación moral y legal de:

1.- Registrar la Información Inicial Obtener detalles: Si un adulto se entera de una posible situación de maltrato, debe recoger la mayor cantidad de información posible. Esto incluye detalles como el nombre del estudiante, el tipo de maltrato (verbal, físico, psicológico, etc.), los involucrados y las circunstancias. Mantener confidencialidad: La información debe tratarse con discreción, protegiendo la privacidad del estudiante y las personas implicadas.

2.- En 24 horas dar aviso inmediatamente al Encargado de Convivencia y/o Directora del Colegio y/o Unidad Técnico Pedagógica, a través, de una denuncia por escrito (vía correo electrónico o carta o registro de entrevista) de la situación detallada, registrando: cómo, cuándo se enteró y los detalles de la situación.

3.- Encargado de Convivencia y/o directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, quien podría entrevistar al denunciante, dentro de las 24 horas de recibir la denuncia por escrito, siempre y cuando esté no esté claramente explicada la denuncia, de lo contrario, no necesariamente entrevista al denunciante.

4.- Dentro de 48 horas de haber recibido la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia y/o Unidad Técnico Pedagógico debe informar por escrito a directora sobre la denuncia y o entrevista personal.

5.- La evaluación inicial de la situación será realizada por Dirección y/o Encargado de convivencia escolar y/o Unidad Pedagógica Escolar, quienes analizarán la gravedad del caso para decidir si es necesario iniciar una investigación interna. En este proceso, en lo posible hay que escuchar al estudiante presuntamente afectado, realizando una entrevista en un ambiente respetuoso y sin presiones, para obtener su versión de los hechos de manera clara y objetiva.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

6.- En caso de que se determine que el estudiante está en riesgo inmediato, Dirección y/o Encargado de convivencia escolar y/o Unidad Pedagógica Escolar debe tomar medidas de protección de forma inmediata, como por ejemplo, separar al presunto agresor del estudiante afectado y o asignar un tutor durante las horas que permanezcan cercanos y o alejar al adulto del estudiante de manera temporal evaluable cada semana. Además, según la gravedad del

caso, es crucial notificar a la familia del estudiante para mantenerlos informados sobre la situación y las acciones que se están tomando para proteger su bienestar. Se pueden tomar otras acciones de acuerdo al contexto, características de los involucrados y situación puntal etc

NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES

7.- En caso de confirmarse indicios claros de maltrato, se puede derivar el caso a las autoridades competentes, tales como el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, o incluso los tribunales, según la naturaleza del maltrato. Además, se podría activar redes de apoyo psicosocial, proporcionando al estudiante el acompañamiento necesario mediante la derivación a servicios de apoyo psicológico o social que le ofrezcan contención y orientación durante el proceso.

8.- Una vez informada la directora, tiene 48 horas hábiles para designar comisión investigadora, que está formada por 3 adultos funcionarios del colegio y el Encargado de Convivencia Escolar.

9.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, tiene 5 días hábiles, desde la constitución de la Comisión Investigadora, para informar al estudiante, sus padres y/o apoderados los hechos denunciados, las acciones a seguir.

10.- El Encargado de Convivencia Escolar y / o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica tiene 5 días hábiles, desde la designación de comisión investigadora, para informar al acusado, la denuncia recibida y el procedimiento a seguir, como la designación de una Comisión Investigadora.

11.- Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el posible agresor, otra entrevista con los alumnos y sus apoderados, como con los testigos, todo de manera independiente entre ellos y o grupal si así lo requiere la comisión investigadora y o Encargado de Convivencia y/o Directora del Colegio y/o Unidad Técnico Pedagógica.

FORMAS DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN A LOS APODERADOS

Independientemente del medio utilizado por el encargado de Convivencia Escolar para informar a los involucrados, debe quedar constancia escrita de dicha comunicación, a través de algunas de estas opciones:

- Correo
- Carta certificada
- Correo electrónico
- WhatsApp solo para citar a entrevista al apoderado.
- Hoja de entrevista

En lo posible, las entrevistas deben ser grabadas con la autorización de todos los presentes, y dicha autorización también debe ser registrada en la grabación.

6. Seguimiento del caso: Realizar un seguimiento continuo del estudiante y su familia para garantizar que no haya represalias y que se respeten sus derechos.

COMISIÓN INVESTIGADORA

1.- La comisión investigadora tiene 10 días hábiles para realizar todas las acciones necesarias para esclarecer los hechos.

2.- La comisión Investigadora, guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia:

- Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso de investigación.
- Sin perjuicio de lo anterior, se puede tomar, si es necesario, las medidas de protección al estudiante mientras dure la investigación.

3. La comisión investigadora, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser:

- Entrevistar a los involucrados: denunciante, posible victimario, posible víctima y posibles testigos (presencial o virtualmente) si son menores de edad, deben tener la autorización por escrito de los padres y apoderados, para ser entrevistados.
- Citar y entrevistar a los apoderados dejando registro de lo conversado.
- La comisión investigadora puede solicitar la revisión de cámaras u otro tipo de evidencia que ayude a esclarecer los hechos.
- Si lo considera la comisión investigadora, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc.

4. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

5. NOTA: Todas las entrevistas deben ser registradas en hoja de entrevista y en lo posible, podrán ser grabadas, el entrevistado debe ser informado y aceptar la grabación de su relato, por lo que debe quedar grabada con su voz, la aprobación.

Para una investigación por maltrato, se debe tener una autorización firmada por el apoderados de un estudiante menor de edad.

ALGUNAS MEDIDAS DE RESGUARDO O PROTECCIÓN QUE PODRÍAN RECIBIR LOS ESTUDIANTES EN CASOS DONDE ESTÉN INVOLUCRADOS ADULTOS, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL INCIDENTE

1. Casos de Maltrato Leve o Aislado (Ejemplo: incidentes aislados de maltrato verbal o psicológico que no comprometen gravemente la integridad física o emocional)

1.1. Separación temporal: Si un adulto es acusado de maltrato verbal o nivel psicológico, se puede considerar la separación temporal del contacto directo entre el adulto y el estudiante mientras se investiga el caso.

1.2. Acompañamiento Psicosocial: Apoyo emocional para el estudiante afectado a través de un psicólogo escolar u orientador, pudiendo recibir contención emocional mientras se resuelve el caso.

1.3. Mediación y Resolución Pacífica: Se puede organizar una mediación supervisada por el encargado de convivencia escolar para abordar el conflicto, siempre y cuando se considere que la integridad de las partes no está en riesgo.

1.4. Medidas Disciplinarias Menores: Para los adultos responsables del maltrato, se pueden aplicar medidas disciplinarias menores, como advertencias formales o capacitaciones sobre manejo adecuado de conflictos.

2. Casos de maltrato moderado (Ejemplo: maltrato físico leve, maltrato verbal recurrente, abuso de poder en relaciones entre adultos y estudiantes)

2.1. Prohibición Temporal de Contacto: Se debe aplicar una prohibición inmediata de contacto entre el adulto acusado y el estudiante, cambiando temporalmente la asignación de clases o actividades mientras se lleva a cabo la investigación.

2.2. Intervenciones Psicológicas: Evaluación psicológica tanto para el estudiante como para el adulto involucrado, asegurando que ambas partes reciban el apoyo emocional necesario.

2.3. Informar a los Apoderados: Los apoderados deben ser notificados inmediatamente de la situación, explicándoles las medidas de protección implementadas y los pasos que se seguirán.

2.4. Evaluación del Clima Escolar: Realizar una evaluación del clima escolar en el curso o nivel del incidente para detectar si existen otros casos no denunciados, y prevenir la escalada de los conflictos.

2.5. Capacitaciones: Incluir capacitaciones específicas para el docente o adulto sobre el manejo del comportamiento estudiantil, resolución de conflictos y respeto por los derechos de los estudiantes.

3. Casos de Maltrato Grave (Ejemplo: maltrato físico grave, maltrato emocional sostenido, agresiones verbales de gran impacto, abuso sexual o negligencia que pone en riesgo al estudiante)

3.1. Separación Inmediata del Adulto: En casos graves, el adulto involucrado puede ser separado inmediatamente de sus funciones y del contacto con el estudiante afectado. Esto implica una suspensión temporal del adulto mientras se lleva a cabo la investigación.

3.2. Protección del Estudiante: Se puede aplicar medidas inmediatas para proteger al estudiante, que incluyen:

- Se otorga permiso para que el estudiante se ausente de manera presencial de clases mientras dure la investigación y/o durante el tiempo que la familia estime conveniente.
- Se debe entregar material de apoyo pedagógico para que el estudiante pueda continuar con sus estudios desde casa mientras no asista de manera presencial.

3.3. Notificación a Autoridades Competentes: En casos de maltrato grave, el encargado de convivencia Escolar debe asegurarse que el adulto que presencié y denuncié este tipo de maltrato debe denunciar inmediatamente el caso a las autoridades competentes, como Carabineros, la Fiscalía o los Tribunales de Familia. Además, se puede notificar al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación.

3.4. Psicosocial Intensiva: Atención psicológica inmediata, con seguimiento temporal de acuerdo a las necesidades del estudiante. Se puede derivar al estudiante a redes externas de apoyo especializado.

3.5. Aislamiento del Funcionario: Si se considera que la seguridad del resto de los estudiantes o profesionales está en riesgo, se puede aplicar la prohibición de ingreso temporal al establecimiento del adulto involucrado hasta que se determine su responsabilidad.

3.6. Sanciones Disciplinarias Graves: Si el maltrato es confirmado, se deben aplicar sanciones disciplinarias graves, que pueden incluir el despido del adulto involucrado o la denuncia formal a las autoridades judiciales.

NOTA: En el caso de separación temporal, prohibición temporal de contacto o separación inmediata del adulto, se deben considerar las siguientes medidas:

- Reasignación de las tareas del funcionario en cuestión
- Otorgar permisos administrativos
- Ejecutar cambios de turnos o puesto de trabajo

Otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.

Acciones que Deben Realizar los Padres o Apoderados ante supuestas Agresiones de un Profesional a su estudiante

Colaboración con la Investigación Interna del Colegio

Entrega de antecedentes relevantes:

Los apoderados deben proporcionar cualquier información o evidencia relevante que pueda aportar a la investigación interna (ej.: relatos del menor, documentos, registros).

El apoderado debe colaborar en entrevistas o reuniones solicitadas por el equipo de convivencia escolar o la dirección del establecimiento.

Seguimiento del proceso:

Participar en las reuniones de avance de la investigación y mantenerse en contacto con el colegio para conocer las medidas adoptadas.

Apoyo Psicológico para el Estudiante

Atención emocional:

La familia debe evaluar si el estudiante necesita apoyo psicológico o terapia especializada, en caso de que la agresión haya afectado su bienestar emocional.

Es recomendable coordinar con el colegio para facilitar el proceso de acompañamiento emocional, si el establecimiento cuenta con un equipo de apoyo psicosocial.

La familia puede seguir las sugerencias que el colegio puede realizar

Comunicación y Resguardo del Estudiante

Asegurar su bienestar en el establecimiento:

El apoderado debe mantenerse atento al estado emocional y académico del estudiante luego del incidente, informando al colegio si identifica signos de malestar.

RESOLUCIÓN

Cuando la Comisión Investigadora haya agotado la investigación dentro de sus 10 días hábiles debe entregar el informe a directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, con las entrevistas escritas, el análisis de la comisión, los resultados, las conclusiones y sugerencias de posibles sanciones. La comisión analizará los antecedentes recabados y decidirá, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión y/o la necesidad de una investigación de los organismos competentes que determina la Ley.

Si el reclamo es desestimado:

El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora y o jefe de UTP , comunicará la decisión a padres y apoderados del estudiante, adulto o adultos acusados, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados). Tiene 5 días hábiles de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado se podría aplicar:

- La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los alumnos, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado, contractual y/o no contractualmente al Colegio).

Denuncia en tribunales y o Ministerio Público y o Carabineros y o PDI

APELACIÓN

1.-Una vez recibida la información de la resolución de la comisión investigadora, los apoderados y/o los involucrados, pueden apelar a la resolución, dentro de los 3 días hábiles siguientes, presentando por escrito los argumentos por los cuales está en contra de la resolución. Esta apelación está dirigida a Directora.

2.- Directora tiene 7 días hábiles para realizar consulta al consejo de profesores, si lo estima pertinente. La directora será quien resuelva en última instancia

3.-Dentro de 3 días hábiles siguientes Encargado de Convivencia escolar y/o directora, informa la decisión a quien realizó la apelación a través de una entrevista o y o mail y o carta certificada a la dirección que entrega en ficha de matrícula y/o contrato de trabajo

El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un estudiante.

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de (los) alumno(s) afectado(s).

La naturaleza, contexto, intencionalidad del agresor e intensidad y extensión de la falta, así como las características de los afectados e involucrados.

La conducta anterior del responsable, si es que amerita considerar.

Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

4.La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Colegio y de manera concluyente y determinante, las obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el autor de la falta).

5. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

RESULTADO FINAL

En el caso de que el maltrato fuera acreditado se podría aplicar:

- La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:
- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los alumnos, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado, contractual y/o no contractualmente al Colegio).
- Denuncia en tribunales y o Ministerio Público y o Carabineros y o PDI
- Y / u otro que sugiera el Consejo de profesores y o determine directora
-

SEGUIMIENTO

1. Luego de un mes, la persona, que el Encargado de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará al adulto involucrado en el procedimiento, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción y su efectividad.

2. El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe y o psicóloga y o especialistas del colegio , evaluará el estado en el que se encuentra el estudiante, observando su comportamiento, estado anímico y evaluaciones de los profesionales, con el fin de seguir con las acciones establecidas o implementar nuevas estrategias que permitan un avance emocional del estudiante.

14.-PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EL CASO DE PRESENCIA MALTRATO DE MANERA IN-FRAGANTI EN EL ESTABLECIMIENTO, ENTRE ADULTO Y UN MENOR DE EDAD ESTUDIANTE.

INTERVENCIÓN INMEDIATA

Detener la situación: Si un funcionario del establecimiento presencia un acto de maltrato infraganti, debe intervenir de inmediato para detener el incidente, protegiendo al estudiante.

DENUNCIA

1.-Toda persona que presencie una agresión física y/o psicológica, de parte de un adulto hacia un estudiante de manera directa o in fraganti, dentro del Establecimiento, tiene la obligación de denunciar dentro de 24 horas a las autoridades del establecimiento y a las Instituciones pertinentes como Ministerio Público y o PDI y o carabineros.

2.- Dar aviso de manera escrita con su puño y letra o enviar un correo electrónico a Directora

y/o Encargado de convivencia escolar y/o Unidad Técnico Pedagógica, identificándose con nombre completo, RUN, cargo o rol en el establecimiento, relatar de manera clara y detallada los hechos, y al mismo tiempo realizar la denuncia del victimario al MINISTERIO PÚBLICO y/o Carabineros.

3.- Encargado de Convivencia y/o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, observarán las cámaras dentro de 24 horas hábiles), como evidencia a entregar a los organismos competentes.

4.- Una vez recibida la denuncia la directora y/o encargado de convivencia y/o Unidad Técnico Pedagógica, pondrá la denuncia a carabineros y/o Ministerio Público, si es que no la hizo el testigo presencial.

5.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora y o Jefe de UTP y/o Profesor Jefe, informa dentro de 48 horas, al estudiante, sus padres y/o apoderados, los hechos denunciados, las acciones a seguir.

6.-Dentro de las 48 horas de recibir la denuncia, El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora, informa al acusado, la denuncia y el proceso a seguir.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ESTUDIANTE

7.- Se pueden adoptar algunas o todas de las siguientes medidas al adulto acusado: Cese de funciones, o cambio de funciones, o cambio lugar de trabajo, o reducción horaria, y/o Despido del trabajador u otro que considere el Sostenedor, dentro de 72 horas hábiles en adelante. Estas medidas son temporales, a excepción del despido del trabajador.

8.- El encargado de Convivencia y/o profesor jefe y/o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, puede derivar al estudiante agredido, a algún profesional que pueda contenerlo, mientras secretaria u otro integrante de la comunidad, avisa al apoderado para ser informado de lo ocurrido, los pasos a seguir y a retirar al estudiante del establecimiento.

9.- El colegio se reserva el derecho de trasladar al estudiante a un centro asistencial de salud, para constatar lesiones, si así lo estima necesario y prudente o llamar a carabineros o PDI, para tales efectos y presentar a la vez la denuncia.

10.- El Encargado de Convivencia realizará seguimiento al caso y se podrán tomar medidas de apoyo al estudiante para retomar la normalidad emocional, psicológica y académica.

11.- En caso de que el adulto que maltrate al estudiante sea directamente el apoderado, el colegio se registrará por el Anexo 482 del Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato

Infantil en el Contexto Escolar. Este documento establece los lineamientos específicos para abordar estas situaciones con el fin de proteger la integridad del estudiante y garantizar una intervención adecuada. El procedimiento a seguir puede ser el siguiente:

c). Comunicación con las Autoridades Competentes:

Si constata maltrato grave o reiterado, se procederá a notificar a las autoridades competentes:

- Carabineros de Chile o PDI en casos de maltrato físico o abuso sexual.
- Fiscalía si se considera que los hechos constituyen un delito.
- SENAME u Oficina de Protección de Derechos (OPD) para activar medidas de protección a favor del estudiante.

La notificación debe realizarse de manera inmediata para asegurar la intervención adecuada de las entidades responsables de proteger al menor.

d). Acompañamiento y seguimiento:

- Se brindará apoyo psicológico al estudiante afectado a través de los servicios de orientación o derivación a profesionales externos si es necesario.
- El establecimiento deberá monitorear de cerca la situación del estudiante para garantizar su bienestar y seguridad durante todo el proceso.

e). Registro del caso:

Toda la información relacionada con el caso deberá ser registrada en los archivos del colegio, cumpliendo con los principios de confidencialidad y resguardo de los datos personales del estudiante y del apoderado.

Medidas o Acciones que Deben Realizar los Padres, Apoderados o Adultos responsables ante Agresiones de un Adulto

Colaboración con la Investigación Interna del Colegio

Entrega de antecedentes relevantes:

Los apoderados deben proporcionar cualquier información o evidencia relevante que pueda aportar a la investigación interna (ej.: relatos del menor, documentos, registros).

El apoderado debe colaborar en entrevistas o reuniones solicitadas por el equipo de convivencia escolar o la dirección del establecimiento.

Seguimiento del proceso:

Participar en las reuniones de avance de la investigación y mantenerse en contacto con el colegio para conocer las medidas adoptadas.

El apoderado puede solicitar informes escritos sobre los avances del caso.

Apoyo Psicológico para el Estudiante

Atención emocional:

La familia debe evaluar si el estudiante necesita apoyo psicológico o terapia especializada, en caso de que la agresión haya afectado su bienestar emocional.

Es recomendable coordinar con el colegio para facilitar el proceso de acompañamiento emocional, si el establecimiento cuenta con un equipo de apoyo psicosocial.

Comunicación y Resguardo del Estudiante

Asegurar su bienestar en el establecimiento:

El apoderado debe mantenerse atento al estado emocional y académico del estudiante luego del incidente, informando al colegio si identifica signos de malestar.

15.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO

INTERVENCIÓN INMEDIATA

- 1.- El funcionario afectado, o un tercero que sea testigo de la situación, debe intervenir de manera inmediata y efectiva para detener el maltrato.
- 2.- Aislamiento Inmediato del Estudiante: Se procederá a aislar de forma inmediata al estudiante involucrado en la agresión, garantizando su seguridad y evitando que el funcionario agredido o cualquier otra persona del entorno esté expuesta a posibles agresiones futuras.
- 3.- Protección del Funcionario: Se deberá asegurar que el funcionario agredido esté protegido. Se le brindará apoyo inmediato para contener la situación, garantizando que el funcionario se encuentre en buenas condiciones tanto físicas como emocionales. Posteriormente, será trasladado a un lugar seguro dentro del establecimiento para su tranquilidad y resguardo.
- 4.- Contención y Cuidado del Funcionario: El funcionario será contenido emocionalmente, asegurándose de que se encuentre estable, brindándole el apoyo necesario para su bienestar inmediato. Se debe asegurar que permanezca en un lugar seguro mientras se evalúa la situación.
- 5.- Registro del Incidente: Se deberá documentar lo ocurrido en el libro de clases y en la hoja

de vida del estudiante, detallando claramente los hechos, la hora, el lugar y las acciones realizadas. Esto con el fin de dejar un registro formal que facilite el seguimiento y las medidas que corresponden.

DENUNCIA

- 1.- En 24 horas dar aviso inmediatamente al Encargado de Convivencia y/o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica del Colegio, a través, de una denuncia por escrito (vía correo o carta o registro de entrevista) de la situación detallada, registrando: cómo, cuándo se enteró y los detalles de la situación.
- 2.- Encargado de Convivencia y/o directora /o Unidad Técnico Pedagógica, quien debe entrevistar al denunciante, dentro de las 24 horas de recibir la denuncia por escrito.
- 3.- Dentro de 24 horas de haber entrevistado al denunciante, el Encargado de Convivencia Escolar, debe informar por escrito a directora sobre la denuncia en caso de no ser ella quien no recopile los antecedentes de la agresión.
- 4.- El Encargado de Convivencia Escolar y o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, tiene 5 días hábiles, desde la denuncia escrita, para informar al (los) padre(s) y/o apoderado(s) de los estudiantes, posible(s) agresor(es), los hechos denunciados y las acciones a seguir. De forma presencial y por escrito con los padres y/o tutor legal del estudiante.
- 5.- Dirección, una vez informada, tiene 5 días hábiles para designar comisión investigadora, que está formada por 2 adultos funcionarios del colegio y el Encargado de Convivencia Escolar. Siempre y cuando no haya evidencia clara, o se considere necesaria una investigación. De lo contrario basta la investigación y antecedentes que tiene el encargado de Convivencia Escolar y/o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica.
- 6.- Si existe evidencia clara de los hechos, a través de los testigos y/o videos, Dirección puede considerar el no formar comisión investigadora y aplicar las medidas de falta gravísima que pueden ser, suspensión por 3 días y/o sanción formativa y/o condicionalidad de matrícula y/o cancelación de matrícula o expulsión inmediata, previa consulta al consejo de profesores. En este caso, los plazos y procedimientos corresponden a la misma descrita en RESOLUCIÓN.

COMISIÓN INVESTIGADORA

- 1.- La comisión investigadora tiene 10 días hábiles para realizar todas las acciones necesarias

para esclarecer los hechos.

2.-La comisión Investigadora, guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia:

3.-Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al (los) estudiante(s) señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso de Investigación.

4.-Sin perjuicio de lo anterior, se puede tomar, si es necesario, las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:

5.-Si el posible victimario es un estudiante, éste podría ser suspendido por 10 días, tiempo que puede renovarse en caso que la comisión y/o Encargado de Convivencia Escolar lo estime conveniente, de lo contrario, se reintegra a clases. Esto, será comunicado por WhatsApp o correo electrónico o entrevista o carta certificada.

6.- En relación con la posible víctima de maltrato, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:

7.-El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe se harán responsables del monitoreo de la víctima.

8.- En el caso de ser necesario psicóloga del colegio podría realizar contención emocional.

9.-En caso de ser necesaria una psicoterapia, se dará las facilidades horarias para realizarlas en caso que sea colaborador del establecimiento.

11.-La comisión investigadora, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

12.-Entrevistar a los involucrados: denunciante, posible victimario, posible víctima y posibles testigos (presencial o virtualmente) si son menores de edad, deben tener la autorización por escrito de los padres y apoderados, para ser entrevistados.

13.-Citar y entrevistar a los apoderados dejando registro de lo conversado

14.-Si lo considera la comisión investigadora, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc.

15.- La comisión investigadora puede solicitar la revisión de cámaras u otro tipo de evidencia que ayude a esclarecer los hechos.

16.-Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

17.-NOTA: Todas las entrevistas deben ser registradas en hoja de entrevista y en lo posible, podrán ser grabadas, el entrevistado debe ser informado y aceptar la grabación de su relato, por lo que debe quedar grabada con su voz, la aprobación.

Medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables del Estudiante Agresor:

Seguimiento y compromiso conductual: La familia deberá firmar un compromiso de mejoramiento conductual del estudiante, donde se definen las expectativas y las acciones que se espera del agresor, como pedir disculpas y participar en actividades reparadoras.

Asistencia a talleres o charlas: Se podrá solicitar la asistencia del apoderado y el estudiante a talleres formativos sobre convivencia escolar, resolución de conflictos, y manejo emocional.

Apoyo externo: En casos de reincidencia o agresiones graves, se sugerirá a la familia buscar apoyo psicológico o terapéutico externo para el estudiante.

Monitoreo continuo: El apoderado se compromete a asistir a reuniones de seguimiento con el equipo de convivencia escolar o el docente encargado del caso.

RESOLUCIÓN

1.- Cuando la Comisión Investigadora haya agotado la investigación dentro de sus 10 días hábiles debe entregar el informe a directora y o Encargado de Convivencia Escolar, con las entrevistas escritas, el análisis de la comisión, los resultados, las conclusiones y sugerencias de posibles sanciones. La comisión analizará los antecedentes recabados y decidirá, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión y o la necesidad de una investigación de los organismos competentes que determina la Ley.

Si el reclamo es desestimado:

El Encargado de Convivencia Escolar y o Directora, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados). Tiene 5 días hábiles de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado:

La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de (los) alumno(s) afectado(s).

La naturaleza, contexto, intencionalidad del agresor e intensidad y extensión de la falta, así como las características de los afectados e involucrados.

La conducta anterior del responsable, si es que amerita considerar.

Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, la agresión física y o psicológica son sancionada con suspensión de clases por 5 días y una medida formativa y o la agresión también puede ser sancionada con condicionalidad de matrícula y o también con cancelación de matrícula, o puede ser sancionada con la expulsión inmediata del establecimiento. Cualquiera de estas, puede ser sugerida por la comisión investigadora y aceptada o modificada por directora.

Directora y o encargado de convivencia escolar tiene 5 días de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

APELACIÓN

Una vez recibida la información de la resolución de la comisión investigadora, los apoderados y o los involucrados, pueden apelar a la resolución, dentro de los 3 días hábiles siguientes, presentando por escrito los argumentos por los cuales está en contra de la resolución. Esta apelación está dirigida a Directora.

1.- Directora tiene 5 días hábiles para realizar consulta al consejo de profesores, si lo estima pertinente, directora será quien resuelva en última instancia

Dentro de 3 días hábiles siguientes Encargado de Convivencia escolar y o directora, informa la decisión a quien realizó la apelación a través de una entrevista o por carta certificada a la dirección que entrega en ficha de matrícula.

2.-En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

SEGUIMIENTO

1.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, evaluará el estado en el que se encuentra el estudiante, observando su comportamiento, estado anímico y evaluaciones de los profesionales, con el fin de seguir con las acciones establecidas o implementar nuevas estrategias que permitan un avance emocional del estudiante.

16.-MALTRATO DE ESTUDIANTE A ESTUDIANTE (O A ADULTO)

LEY AULA SEGURA

Si el maltrato corresponde a golpes y/o gritos, produciendo miedo e inquietud a la comunidad educativa se aplica LEY AULA SEGURA.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, como por ejemplo, bullying, agredir verbalmente o físicamente a otro miembro de la comunidad, portar drogas, consumir drogas en el colegio o llegar drogado.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

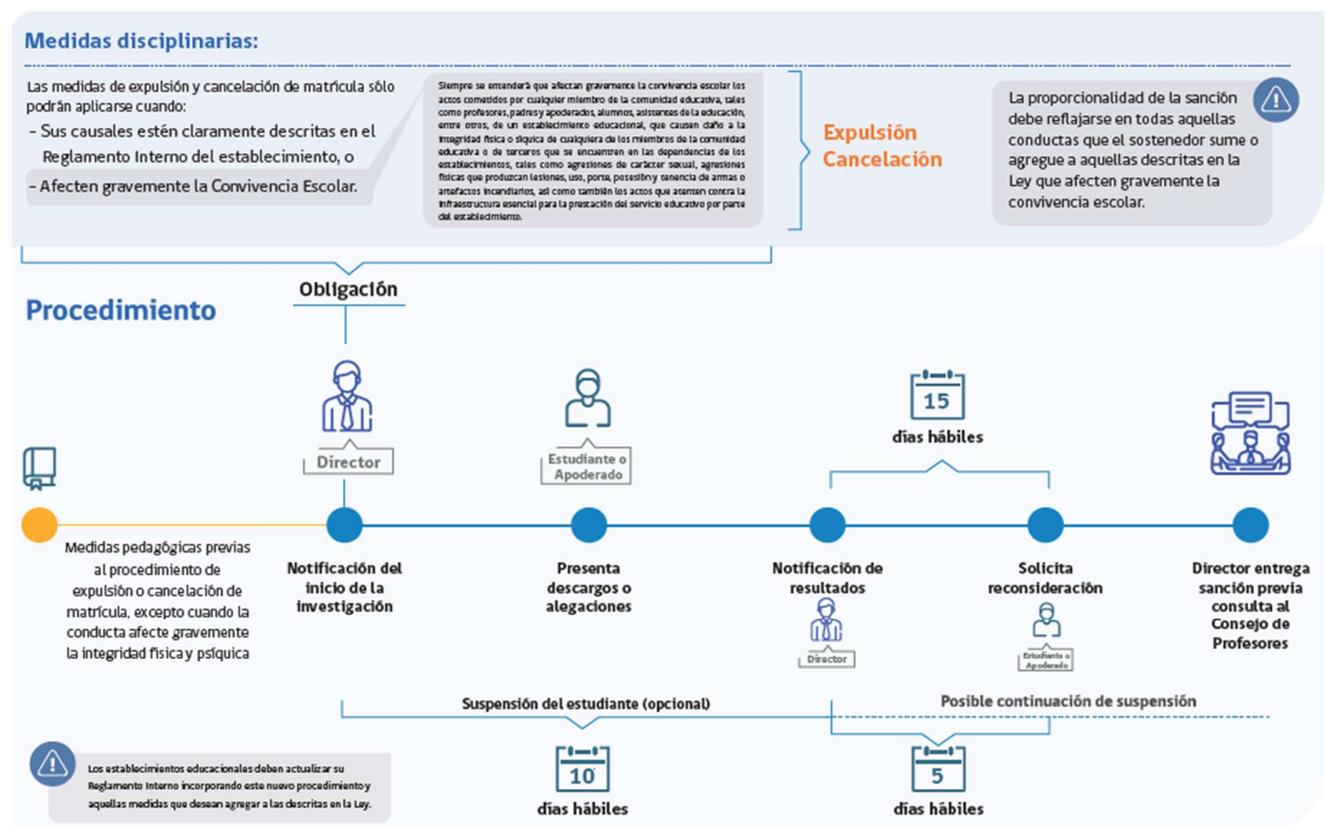
El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre o padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de

la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

El procedimiento a Seguir está establecido en el siguiente esquema:

Procedimiento Aula Segura



En nuestro establecimiento la agresión física (empujones, golpes, patadas, acciones físicas que impidan el movimiento y/o defensa de la víctima), verbal (insultos, groserías, difamación, desprestigio, amenazas) y en algunos casos, la agresión sicológica, amerita la expulsión inmediata del estudiante. El apoderado del estudiante agresor podrá apelar de la sanción

impuesta a su pupilo dentro de los 5 días hábiles incluido el día de la notificación. Esta apelación se presentará al consejo de profesores quienes cambiarán o no la sanción al estudiante.

DENUNCIA

1.- Dar aviso inmediatamente al Encargado de Convivencia y/o Directora y/o Unidad Técnica Pedagógica, a través, de una denuncia por escrito (vía correo electrónico o carta o registro de entrevista) de la situación detallada, registrando: cómo, cuándo se enteró y los detalles de la situación.

2.- Encargado de Convivencia y/o Directora y/o Unidad Técnica Pedagógica, quien puede entrevistar al denunciante, dentro de las 24 horas de recibir la denuncia por escrito.

3.- Dentro de 24 horas de haber entrevistado al denunciante, el Encargado de Convivencia Escolar, debe informar por escrito a directora sobre la denuncia.

4.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora y/o Unidad Técnica Pedagógica, tiene 5 días hábiles, desde la denuncia escrita, para informar a los padres y/o apoderados de los estudiantes, tanto, de la posible víctima como del posible agresor, los hechos denunciados, las acciones a seguir.

5.- Una vez informada la directora, tiene 5 días hábiles para designar comisión investigadora, que está formada por 2 adultos funcionarios del colegio y el Encargado de Convivencia Escolar. Siempre y cuando no haya evidencia clara, o se considere necesario una investigación.

6.- Si existe evidencia clara de los hechos a través de los testigos y/o videos, la directora puede no, formar comisión investigadora y aplicar las medidas de falta gravísima que pueden ser, suspensión por 3 días y/o sanción formativa y/o condicionalidad de matrícula y/o cancelación de matrícula, expulsión inmediata, previa consulta al consejo escolar. En este caso, los plazos y procedimientos corresponden a la misma descrita en RESOLUCIÓN.

FORMAS DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DEL LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

1. Detección del Maltrato: Recopilación de antecedentes: Al identificar o recibir una denuncia sobre el maltrato de un estudiante, el encargado de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes detallados.

2. Comunicación con Dirección: Informar de manera inmediata a dirección del establecimiento.

3. Reunión con Apoderados: se debe convocar a los apoderados del estudiante para informarles sobre la situación. Esta citación debe ser realizada con prontitud y discreción, entregando información clara durante la reunión, explicar lo sucedido, los pasos que está tomando el establecimiento y las medidas de protección.

4. Acompañamiento Psicosocial: Ofrecer apoyo psicosocial al estudiante y a la familia, si es necesario.

5. Notificación a Autoridades: En casos graves, el establecimiento debe notificar a las autoridades pertinentes (por ejemplo, Superintendencia de Educación, Ministerio de la Mujer, Tribunales de Familia).

6. Seguimiento del caso: Realizar un seguimiento continuo del estudiante y su familia.

COMISIÓN INVESTIGADORA

1.- La comisión investigadora tiene 10 días hábiles para realizar todas las acciones necesarias para esclarecer los hechos.

2.- La comisión Investigadora, guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia:

3.- Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso de Investigación.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, se puede tomar, si es necesario, las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:

5.- Si el posible victimario es un estudiante, éste podría ser suspendido por 10 días, tiempo que puede renovarse en caso que la comisión y/o Encargado de Convivencia Escolar lo estime conveniente, de lo contrario, se reintegra a clases. Esto, será comunicado por WhatsApp o correo electrónico o entrevista o carta certificada.

6.- En relación con la posible víctima de maltrato, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:

7.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe se harán responsables del monitoreo de la víctima.

8.- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.

En el caso de ser necesario psicóloga del colegio realizará contención emocional.

9.- En caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hijo NO sea atendido por dicho profesional se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.

10.- En caso de ser necesaria una psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.

11.- La comisión investigadora, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

12.- Entrevistar a los involucrados: denunciante, posible victimario, posible víctima y posibles testigos (presencial o virtualmente) si son menores de edad, deben tener la autorización por escrito de los padres y apoderados, para ser entrevistados.

13.- Citar y entrevistar a los apoderados dejando registro de lo conversado.

14.- Si lo considera la comisión investigadora, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc.

15.- La comisión investigadora puede solicitar la revisión de cámaras u otro tipo de evidencia que ayude a esclarecer los hechos.

16.- Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

17.- NOTA: Todas las entrevistas deben ser registradas en hoja de entrevista y en lo posible, podrán ser grabadas, el entrevistado debe ser informado y aceptar la grabación de su relato, por lo que debe quedar grabada con su voz, la aprobación.

RESOLUCIÓN

1.- Cuando la Comisión Investigadora haya agotado la investigación dentro de sus 10 días hábiles debe entregar el informe a directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, con las entrevistas escritas, el análisis de la comisión, el resultado, las conclusiones y sugerencias de posibles sanciones. La comisión analizará los antecedentes recabados y decidirá, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión y/o la necesidad de una investigación de los organismos competentes que determina la Ley.

Si el reclamo es desestimado:

2.-El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados). Tiene 5 días hábiles de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado:

La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de (los) alumno(s) afectado(s).

La naturaleza, contexto, intencionalidad del agresor e intensidad y extensión de la falta, así como las características de los afectados e involucrados.

La conducta anterior del responsable, si es que amerita considerar.

Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, la agresión física y/o psicológica son sancionada con suspensión de clases por 5 días y una medida formativa y/o

La agresión también puede ser sancionada con condicionalidad de matrícula y/o también con cancelación de matrícula, o puede ser sancionada con la expulsión inmediata del establecimiento. Cualquiera de estas, puede ser sugerida por la comisión investigadora y aceptada o modificada por directora.

Directora y/o encargado de convivencia escolar tiene 5 días de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

APELACIÓN

Una vez recibida la información de la resolución de la comisión investigadora, los apoderados y/o los involucrados, pueden apelar a la resolución, dentro de los 3 días hábiles siguientes, presentando por escrito los argumentos por los cuales está en contra de la resolución. Esta apelación está dirigida a Directora.

1.- Directora tiene 5 días hábiles para realizar consulta al consejo de profesores, si lo estima pertinente, directora será quien resuelva en última instancia

Dentro de 3 días hábiles siguientes Encargado de Convivencia escolar y/o directora, informa la decisión a quien realizó la apelación a través de una entrevista o por carta certificada a la dirección que entrega en ficha de matrícula.

2.-En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

SEGUIMIENTO

1.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, evaluará el estado en el que se encuentra el estudiante, observando su comportamiento, estado anímico y evaluaciones de los profesionales, con el fin de seguir con las acciones establecidas o implementar nuevas estrategias que permitan un avance emocional del estudiante.

17.-MALTRATO ESTUDIANTE A ESTUDIANTE

1.- Detener la acción violenta:

- Intervención Inmediata: Ante una situación de agresión entre estudiantes, el docente u otro personal del establecimiento debe intervenir de inmediato para detener la agresión física o verbal. Esto se debe hacer de manera firme pero calmada, asegurando la seguridad de ambos estudiantes y evitando que la situación se agrave.

2.- Llamar la Atención de los Estudiantes Involucrados:

- Desescalar la situación: Una vez detenida la agresión, se debe llamar la atención de los estudiantes involucrados. Es fundamental que el personal escolar actúe de manera serena pero autoritaria, registrando las normas de convivencia del establecimiento y solicitando que los involucrados se calmen.
- Separación de los Estudiantes: Si es necesario, se procederá a separar básicamente a los estudiantes para evitar que el conflicto continúe, asegurando que ambos estén en espacios distintos bajo la supervisión de un adulto.

3. Registro de lo Sucedido:

- Libro de Clases y Hoja de Vida del Estudiante: Luego de contener la situación, el docente o personal encargado debe registrar inmediatamente lo sucedido en el libro de clases y en la hoja de vida de los estudiantes involucrados. Este registro debe incluir:
- Fecha, hora y lugar de la agresión.
- Descripción detallada de los hechos, incluyendo las acciones de ambos estudiantes.
- Medidas inmediatas tomadas por el personal escolar.

DENUNCIA

1.- En 24 horas dar aviso inmediatamente al Encargado de Convivencia y/o directora del Colegio y/o Unidad Técnico Pedagógica, a través, de una denuncia por escrito (vía correo electrónico o carta o registro de entrevista) de la situación detallada, registrando: cómo, cuándo se enteró y los detalles de la situación.

2.-Encargado de Convivencia y/o directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, quien debe entrevistar al denunciante, dentro de las 24 horas de recibir la denuncia por escrito.

3.-Dentro de 24 horas de haber entrevistado al denunciante, el Encargado de Convivencia Escolar, debe informar por escrito a directora sobre la denuncia.

4.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora y/o Unidad Técnico Pedagógica, tiene 5 días hábiles, desde la denuncia escrita, para informar a los padres y/o apoderados de los

estudiantes, tanto, de la posible víctima como del posible agresor, los hechos denunciados, las acciones a seguir.

5.- Una vez informada la directora, tiene 5 días hábiles para designar comisión investigadora, que está formada por 2 adultos funcionarios del colegio y el Encargado de Convivencia Escolar. Siempre y cuando no haya evidencia clara, o se considere necesario una investigación.

6.-Si existe evidencia clara de los hechos a través de los testigos y/o videos, la directora puede no, formar comisión investigadora y aplicar las medidas de falta gravísima que pueden ser, suspensión por 3 días hasta 5 días hábiles y/o sanción formativa y/o condicionalidad de matrícula y/o cancelación de matrícula, expulsión inmediata, previa consulta al consejo profesores. En este caso, los plazos y procedimientos corresponden a la misma descrita en RESOLUCIÓN.

FORMAS DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DEL LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

1. Detección del Maltrato: Recopilación de antecedentes: Al identificar o recibir una denuncia sobre el maltrato de un estudiante, el encargado de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes detallados.

2. Comunicación con Dirección: Informar de manera inmediata a dirección del establecimiento.

3. Reunión con Apoderados: se debe convocar a los apoderados del estudiante para informarles sobre la situación. Esta citación debe ser realizada con prontitud y discreción, entregando información clara durante la reunión, explicar lo sucedido, los pasos que está tomando el establecimiento y las medidas de protección.

4. Acompañamiento Psicosocial: Ofrecer apoyo psicosocial al estudiante y a la familia, si es necesario.

5. Notificación a Autoridades: En casos graves, el establecimiento debe notificar a las autoridades pertinentes (por ejemplo, Tribunales de Familia).

6. Seguimiento del caso: Realizar un seguimiento continuo del estudiante y su familia.

COMISIÓN INVESTIGADORA

1.- La comisión investigadora tiene 10 días hábiles para realizar todas las acciones necesarias para esclarecer los hechos.

2.-La comisión Investigadora, guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia:

3.-Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso de Investigación.

4.-Sin perjuicio de lo anterior, se puede tomar, si es necesario, las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:

5.-Si el posible victimario es un estudiante, éste podría ser:

- Suspendido por 10 días, tiempo que puede renovarse en caso que la comisión y/o Encargado de Convivencia Escolar lo estime conveniente, de lo contrario, se reintegra a clases. Esto, será comunicado por WhatsApp o correo electrónico o entrevista o carta certificada.
- Ajuste de jornada, de manera temporal.
- Cambio de lugar de asientos de los estudiantes de manera temporal
- Medidas Formativas
- Medidas pedagógicas
- Otras de acuerdo a la situación y contexto

6.- En relación con la posible víctima de maltrato, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:

- El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe se harán responsables del monitoreo de la víctima.
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente. Ejemplo: En el caso de ser necesario psicóloga del colegio realizará contención emocional.

7.-En caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hijo NO sea atendido por dicho profesional se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.

8.-En caso de ser necesaria una psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.

9.-La comisión investigadora, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

10.-Entrevistar a los involucrados: denunciante, posible victimario, posible víctima y posibles testigos (presencial o virtualmente) si son menores de edad, deben tener la autorización por escrito de los padres y apoderados, para ser entrevistados.

11.-Citar y entrevistar a los apoderados dejando registro de lo conversado

12.-Si lo considera la comisión investigadora, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc.

13.- La comisión investigadora puede solicitar la revisión de cámaras u otro tipo de evidencia que ayude a esclarecer los hechos.

14.-Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

15.-NOTA: Todas las entrevistas deben ser registradas en hoja de entrevista y en lo posible, podrán ser grabadas, el entrevistado debe ser informado y aceptar la grabación de su relato, por lo que debe quedar grabada con su voz, la aprobación.

Medidas y Acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables en casos de Agresión entre Estudiantes

Algunas posibles Acciones Inmediatas:

Información a padres y o apoderados: La dirección y/o Encargado de convivencia escolar y/o Unidad Técnica Pedagógica, informará de manera oportuna y reservada a ambas familias (agresor y víctima) sobre los hechos ocurridos.

Reunión urgente: Se citará a los padres o apoderados de ambos estudiantes para reuniones por separado con el objetivo de entregar detalles del caso, escuchar sus puntos de vista y aclarar dudas.

Compromiso inicial: Ambas apoderados deberán firmar un compromiso de colaboración, asegurando su disposición a participar en las medidas establecidas por el colegio para la resolución del conflicto.

Algunas posibles Medidas para el apoderado del Estudiante Agresor:

Seguimiento y compromiso conductual: el apoderado deberá firmar un compromiso de mejoramiento conductual del estudiante, donde se definen las expectativas y las acciones que se espera del agresor, como pedir disculpas y participar en actividades reparadoras.

Asistencia a talleres o charlas: Se podrá solicitar la asistencia del apoderado y el estudiante a talleres formativos sobre convivencia escolar, resolución de conflictos, y manejo emocional.

Apoyo externo: En casos de reincidencia o agresiones graves, se sugerirá a la familia buscar apoyo psicológico o terapéutico externo para el estudiante.

Monitoreo continuo: El apoderado se compromete a asistir a reuniones de seguimiento con el equipo de convivencia escolar o el docente encargado del caso.

Algunas posibles Medidas para el apoderado Estudiante Víctima:

Atención emocional: Se ofrecerá un espacio de contención emocional para el estudiante y su familia, con orientación sobre los pasos a seguir.

Charlas o talleres de apoyo: Se podrán organizar talleres para fortalecer la autoestima y habilidades socioemocionales del estudiante.

Monitoreo del bienestar: La familia se compromete a mantener comunicación frecuente con el colegio, informando si el estudiante presenta cambios en su estado emocional o actitud.

Algunas posibles Medidas para el apoderado Facilitar la Reconciliación y la Convivencia:

Instancia de reparación: Si las condiciones lo permiten, se promoverá una instancia de reparación simbólica o una mediación entre las partes, donde el agresor pueda disculparse de forma adecuada.

Compromiso de no repetición: Ambas familias deberán firmar un compromiso de no repetición del conflicto, garantizando el respeto mutuo y la colaboración para evitar nuevos incidentes.

Trabajo conjunto: El colegio fomentará la comunicación positiva entre las familias involucradas, asegurando que ambas partes colaboren para la recuperación del ambiente escolar.

RESOLUCIÓN

1.- Cuando la Comisión Investigadora haya agotado la investigación dentro de sus 10 días hábiles debe entregar el informe a directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, con las entrevistas escritas, el análisis de la comisión, el resultado, las conclusiones y sugerencias de posibles sanciones. La comisión analizará los antecedentes recabados y decidirá, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión y/o la necesidad de una investigación de los organismos competentes que determina la Ley.

Si el reclamo es desestimado:

2.-El Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados). Tiene 5 días hábiles de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado:

La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de (los) alumno(s) afectado(s).

La naturaleza, contexto, intencionalidad del agresor e intensidad y extensión de la falta, así como las características de los afectados e involucrados.

La conducta anterior del responsable, si es que amerita considerar.

Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.

Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, la agresión física y/o psicológica son sancionada con suspensión de clases por 5 días y una medida formativa y/o

La agresión también puede ser sancionada con condicionalidad de matrícula y/o también con cancelación de matrícula, o puede ser sancionada con la expulsión inmediata del establecimiento. Cualquiera de estas, puede ser sugerida por la comisión investigadora y aceptada o modificada por directora.

Directora y/o encargado de convivencia escolar tiene 5 días de plazo para comunicar a las partes la Resolución.

APELACIÓN

Una vez recibida la información de la resolución de la comisión investigadora, los apoderados y/o los involucrados, pueden apelar a la resolución, dentro de los 3 días hábiles siguientes, presentando por escrito los argumentos por los cuales está en contra de la resolución. Esta apelación está dirigido a Directora.

1.- Directora tiene 7 días hábiles para realizar consulta al consejo de profesores, si lo estima pertinente, directora será quien resuelva en última instancia

Dentro de 3 días hábiles siguientes Encargado de Convivencia escolar y/o directora, informa la decisión a quien realizó la apelación a través de una entrevista o por carta certificada a la dirección que entrega en ficha de matrícula.

2.-En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

SEGUIMIENTO

1.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, evaluará el estado en el que se encuentra el estudiante, observando su comportamiento, estado anímico y evaluaciones de los profesionales, con el fin de seguir con las acciones establecidas o implementar nuevas estrategias que permitan un avance emocional del estudiante.

18.-PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO DE UN ADULTO HACIA OTRO ADULTO EN EL CONTEXTO ESCOLAR

1. Detección del Maltrato

- Identificación de la Situación: El personal debe estar atento a cualquier indicio de maltrato entre adultos en el entorno escolar (agresiones físicas, amenazas, acoso, abuso verbal o emocional).
- Testimonios y Evidencias: Recoger información de testigos o de la víctima para esclarecer la situación.

2. Notificación Inmediata

- Informar a la Autoridad del Establecimiento: Quien presencie o tenga conocimiento de la situación debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento o al encargado de Convivencia Escolar.
- Registro Formal: La denuncia debe ser registrada en el libro de actas o en un registro oficial del colegio, detallando lo ocurrido y los involucrados.

3. Evaluación inicial

- Reunión del Equipo de Convivencia Escolar: La Dirección del establecimiento, junto con el equipo de convivencia escolar, evaluará la situación para determinar la gravedad del maltrato.
- Valoración de Riesgo Inmediato: Si se considera que existe un riesgo para la integridad física o emocional de los involucrados, se implementarán de protección, como la separación de los adultos involucrados.

4. Medidas de protección

- Separación Inmediata: Asegurar que los adultos involucrados no mantengan contacto hasta que se investigue y resuelva la situación.
- Apoyo Psicológico: Ofrecer apoyo emocional a la víctima y, si es necesario, al agresor, por parte del equipo de orientación o psicología del establecimiento.

5. Investigación del Incidente

- Recopilación de Evidencias: Se deben realizar entrevistas con los involucrados y testigos, y recopilar cualquier evidencia (como videos, correos electrónicos o mensajes) que ayude a esclarecer lo ocurrido.
- Documentación Detallada: Registrar de manera detallada todo el proceso en el libro de actas, incluyendo la fecha, la hora, los hechos y las declaraciones de los testigos.

PROCESO DE DENUNCIA

1. Presentación Formal de la Denuncia Interna

- Denuncia interna en el Colegio: La afectada (víctima) o un testigo puede presentar formalmente una denuncia a la Dirección del colegio o al encargado de convivencia escolar y/o al equipo de Ley Karin designado en ese periodo, y seguir los pasos que estos estimen en su protocolo. La denuncia debe incluir un relato detallado de los hechos, con la mayor cantidad de detalles posibles (fecha, lugar, hora, nombres de los involucrados, testigos, etc.).

- Registro de la Denuncia: La denuncia se registrará formalmente en el libro de actas del colegio o en un sistema digital, garantizando la confidencialidad del proceso y protegiendo la identidad de las personas involucradas.
- Derecho a Presentar Denuncia Externa: Si la víctima considera que el caso es grave o no recibe una respuesta adecuada por parte del establecimiento, se le informará de su derecho a denunciar directamente a las autoridades competentes (como la Inspección del Trabajo, Carabineros o el Ministerio Público).

2. Notificación a Autoridades Externas

- Evaluación de Gravedad: Si el maltrato incluye agresión física, amenazas graves, acoso reiterado, o si el caso constituye un delito, el establecimiento tiene la obligación de notificar a las autoridades externas pertinentes:
- Carabineros de Chile o PDI en caso de que se requiera asistencia policial inmediata.
- Fiscalía si los hechos constituyen un delito que debe ser investigado, como agresiones físicas graves o acoso reiterado.
- Inspección del Trabajo, si el incidente está relacionado con acoso laboral o maltrato en el ámbito del trabajo.
- Presentación Formal a la Fiscalía: La denuncia debe ser presentada en Fiscalía si el maltrato es considerado delito (agresiones físicas graves, amenazas, etc.). La dirección del establecimiento proporcionará un informe detallado de los hechos junto con las pruebas recopiladas.

3. Acompañamiento durante el Proceso de Denuncia

- Apoyo a la Víctima: El colegio debe garantizar que la víctima tenga acceso a un apoyo emocional y legal adecuado, proporcionado por la institución o derivando a especialistas externos, si es necesario.
- Acompañamiento en la Denuncia: En casos de agresiones o delitos, el colegio debe acompañar a la víctima en el proceso de denuncia ante las autoridades competentes y proporcionar orientación sobre los pasos a seguir.

4. Seguimiento y Resolución del Caso

- Monitoreo Continuo: El equipo de convivencia escolar debe realizar un seguimiento cercano del caso para asegurarse de que no se repitan actos de maltrato entre los adultos involucrados y garantizar la estabilidad emocional y profesional de los afectados.
- Sanciones Disciplinarias: Si el maltrato se confirma, el colegio deberá tomar las medidas disciplinarias adecuadas, siguiendo el reglamento interno y la legislación vigente (amonestaciones, suspensiones o desvinculación en casos graves).

- Cierre del Caso y Comunicación a las Partes: Se informará a las partes involucradas sobre las conclusiones del proceso, y se brindarán detalles sobre las sanciones y adopta medidas. El informe final será archivado con todos los registros y pruebas.

5. Medidas de prevención

- Capacitación del Personal: El colegio debe implementar programas de capacitación para todos los adultos que forman parte de la comunidad educativa, con el fin de prevenir el maltrato y promover un clima de respeto y convivencia pacífica.
- Revisión Periódica del Protocolo: El protocolo de acción debe revisarse periódicamente para asegurar que se adecúe a las normativas vigentes y que responda adecuadamente a las necesidades de la comunidad escolar.

COMISIÓN INVESTIGADORA

En caso de que un profesional del establecimiento reciba cualquier tipo de maltrato por parte de un adulto externo al colegio, se aplicarán las medidas contempladas en el Protocolo de Ley Karin, en el título "violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral", cumpliendo con lo que este señala.

Si uno de los padres, madres, apoderados y/o tutores legales de los estudiantes de nuestro colegio sufre cualquier tipo de maltrato por parte de un profesional del establecimiento, la dirección será responsable de asignar una comisión investigadora que deberá seguir el siguiente protocolo:

1.- Plazo de Investigación: La comisión investigadora tendrá un plazo de 10 días hábiles para llevar a cabo todas las acciones necesarias para esclarecer los hechos y reunir la evidencia pertinente.

2.- Principio de Inocencia: La comisión investigadora orientará su trabajo respetando el principio de inocencia, garantizando que no se asuma la culpabilidad del profesional involucrado hasta que los hechos hayan sido debidamente aclarados.

3.- Descripción y Clarificación de los Hechos: La comisión se encargará de profundizar en la descripción y clarificación de las circunstancias y los hechos ocurridos, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al profesional señalado mientras dure esta fase del proceso de investigación.

4.- Medidas Cautelares durante la Investigación

- Separación Temporal: El profesional deberá ser apartado de sus funciones o se deberá evitar que mantenga contacto directo con la persona afectada, con el fin de prevenir nuevas situaciones conflictivas y resguardar la integridad emocional y física de los involucrados.

- Resguardo de la Comunidad Escolar: Se garantizará la seguridad de toda la comunidad escolar, evitando que la situación genere un ambiente tenso o conflictivo en el entorno educativo.

5.- Derecho a Defensa: Durante el proceso de investigación, el profesional involucrado tendrá derecho a presentar su defensa y proporcionar su versión de los hechos, con el acompañamiento legal o sindical si lo estima necesario.

6.- Informe Final: Al concluir la investigación, la comisión elaborará un informe final con las conclusiones alcanzadas, el cual será entregado a la dirección del establecimiento para que tome las decisiones pertinentes.

7.- Resolución y Sanciones: En caso de que se confirme el maltrato por parte del profesional, la dirección del colegio aplicará las sanciones correspondientes, que podrán ir desde una amonestación hasta la desvinculación del profesional, de acuerdo a la gravedad de los hechos y conforme al reglamento interno del establecimiento y las normativas vigentes.

8.- Notificación a las Partes Involucradas: Tanto la persona afectada como el profesional investigado serán notificados formalmente de la resolución final y de las medidas adoptadas por el colegio, mediante WhatsApp o correo electrónico o entrevista o carta certificada.

9.- Seguimiento del Caso: La dirección del establecimiento deberá realizar un seguimiento posterior para asegurar que no se repitan situaciones similares y para restablecer un clima de confianza y respeto dentro de la comunidad escolar.

19.-DEBER Y PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE UNA VULNERACIÓN

Los funcionarios de nuestro establecimiento educativo tienen el deber de informar a las autoridades competentes cuando exista sospecha o evidencia de maltrato hacia un estudiante. Este deber se deriva de la responsabilidad de proteger la integridad física, emocional y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que asisten al establecimiento. A continuación, se describe el procedimiento de cómo informar a las autoridades competentes:

1. Deber de Informar a las Autoridades Competentes: los funcionarios de nuestro establecimiento educativo, ya sean docentes, directivos, asistentes de la educación, o personal administrativo, tienen la obligación legal y ética de informar sobre cualquier situación de maltrato o sospecha de maltrato en contra de un estudiante. Este deber se aplica tanto si el funcionario es testigo directo del maltrato como si recibe información de terceros (estudiantes, padres, compañeros de trabajo).

Este deber incluir:

- Maltrato físico, psicológico, sexual o negligencia que afecta el bienestar de un estudiante.
- Sospecha razonable de maltrato que pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de un menor.

2. Procedimiento para informar a las Autoridades Competentes

2.1. Recolección de antecedentes

- Documentación de los hechos: El funcionario que identifique o sospeche de una situación de maltrato debe documentar los hechos con la mayor precisión posible. Esto incluye describir el tipo de maltrato, los involucrados, las fechas, los lugares y cualquier otro dato relevante.
- Mantener la confidencialidad: Mientras se recopilan antecedentes, es fundamental que se garantice la confidencialidad de los datos del estudiante y las personas implicadas.

2.2 Notificación interna

- Comunicación con el encargado de Convivencia Escolar: El funcionario debe informar inmediatamente al encargado de Convivencia Escolar o a la dirección del establecimiento. Esto se realiza para garantizar que el caso sea gestionado de acuerdo con el protocolo interno de la institución.
- Registro en el libro de actas: El incidente debe ser registrado en el libro de actas del establecimiento o en el sistema de gestión de incidentes de convivencia escolar, asegurando que de constancia de la situación y la respuesta inicial del colegio.

2.3. Evaluación inicial

- Análisis del caso: El encargado de Convivencia Escolar o el equipo directivo debe hacer una evaluación preliminar del caso para determinar la gravedad del maltrato y si amerita ser derivada a las autoridades externas.
- Medidas de protección inmediata: Si es necesario, se deben aplicar medidas urgentes para proteger al estudiante, como apartarlo del agresor o brindarle apoyo psicosocial.

2.4. Comunicación con la Familia

- Notificación a los apoderados: Dependiendo de la situación, se debe notificar a los apoderados del estudiante afectado, informándoles sobre lo sucedido y las acciones que el colegio tomará para proteger al menor. Este paso puede ser omitido en casos donde la familia sea sospechosa de estar involucrada en el maltrato.

2.5. Informar a las Autoridades Competentes

Si la situación lo amerita, el establecimiento debe proceder a informar a las autoridades externas pertinentes. Este proceso se realiza siguiendo los siguientes pasos:

2.5.1 Identificar la autoridad competente según la gravedad del maltrato:

- Ministerio de Educación: En casos de negligencia por parte del personal escolar o infracciones que afecten la convivencia escolar, se debe informar a la Superintendencia de Educación.
- Tribunal de Familia o Fiscalía: En situaciones graves de maltrato físico, psicológico o sexual, se debe informar directamente al Tribunal de Familia, o a la Fiscalía, dependiendo de la naturaleza del caso.
- Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI): Si el maltrato es de carácter urgente o implica riesgo vital para el estudiante, se debe realizar una denuncia inmediata a Carabineros o PDI para que tomen las medidas de protección correspondientes.
- Oficina de Protección de Derechos (OPD): En situaciones donde sea necesario activar redes de protección a nivel comunal.

2.5.2 Redacción y envío de la denuncia o reporte:

- Escrito formal: El encargado de Convivencia Escolar o la dirección debe preparar un escrito formal que incluya: Nombre del estudiante y su edad; Descripción de los hechos, incluyendo los detalles del maltrato; Nombres de los testigos, si los hay; Medidas tomadas por el establecimiento; Fecha y hora de los hechos, y cualquier otra información relevante.
- Envío del informe: Este informe debe ser enviado a la autoridad competente. En algunos casos, se puede presentar directamente en la oficina local del Tribunal de Familia, Fiscalía, o entidad correspondiente. Si se utiliza un sistema de denuncia en línea (por ejemplo, a través del Ministerio de Educación), se debe seguir el proceso establecido en dicha plataforma.
- Confirmación de la denuncia: El establecimiento debe confirmar que la denuncia fue recibida por la autoridad competente, conservando un comprobante o copia del informe enviado.

2.6. Seguimiento del caso

- Monitoreo y colaboración: El establecimiento debe monitorear el desarrollo del caso en coordinación con las autoridades correspondientes, y colaborar proporcionando información adicional que pueda ser requerida.
- Acompañamiento al estudiante: Se debe asegurar que el estudiante afectado reciba el apoyo psicológico y emocional necesario, así como garantizar que no sufra represalias dentro del entorno escolar.

2.7. Registro y actualización

- Documentación del caso: El encargado de Convivencia Escolar debe mantener un registro actualizado del estado del caso, incluyendo las medidas tomadas, las comunicaciones con las autoridades y los resultados de la intervención.

3. Autoridades Competentes a Informar

Dependiendo del tipo de maltrato, las autoridades competentes que deben ser notificadas pueden incluir:

3.1 Ministerio de Educación:

- A través de la Superintendencia de Educación o las unidades regionales, especialmente si el maltrato involucra a personal del colegio o si hay negligencia por parte de la institución en el cumplimiento de sus deberes.

3.2 Fiscalía:

- Si se trata de delitos de maltrato grave, como agresiones físicas, abuso sexual o negligencia extrema, que pueden constituir delitos penales. La denuncia se puede presentar en la Fiscalía más cercana o a través de una denuncia en línea si está habilitada.

3.3 Tribunal de Familia:

- Para casos de vulneración de derechos del niño que no necesariamente constituyen un delito penal, pero requieren intervención de protección por parte del Estado.

3.4 Carabineros o PDI:

- En situaciones de riesgo inminente o cuando sea necesario garantizar la seguridad inmediata del estudiante.

3.5 Oficina de Protección de Derechos (OPD):

- A nivel comunitario, la OPD puede actuar en casos de vulneración de derechos para coordinar el apoyo con redes locales de protección.

20.-PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

DEFINICIÓN

El bullying es acoso escolar, es un comportamiento de agresión u hostigamiento reiterado prolongado (generalmente 1 mes) de abuso y maltrato que ejerce un alumno(a), o bien un grupo de alumnos(as) sobre otro(a) u otros(as), en las escuelas con el propósito de humillar, intimidar o controlar al alumno, mediante contacto físico o manipulación psicológica.

DENUNCIA

Cualquier miembro del establecimiento que reciba reporte de acoso escolar debe acoger la denuncia por escrito en formato oficial de denuncia. Esta denuncia debe ser enviada dentro de 24 horas al Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe y/o UTP quien informa de manera inmediata a Directora.

INFORMACIÓN A LOS APODERADOS.

El encargado de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe y/o Directora y/o profesor de asignatura y/o UTP cita a los apoderados dentro de 72 horas de haber recibido la denuncia, para informar sobre el tenor de la denuncia, que se designará una comisión Investigadora, que se realizará una investigación que dura 10 días hábiles, de la cual entregarán informe, conclusiones, sugerencias de posibles sanciones y /u otras sugerencias.

El encargado de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe y/o Directora y/o profesor de asignatura y/o UTP En la entrevista a los apoderados se les informará las medidas de resguardo que el establecimiento toma para el bienestar de los estudiantes.

COMISIÓN INVESTIGADORA

Una vez Directora y/o Encargado Convivencia Escolar informa a los padres y/o apoderados de la denuncia, se nombra una Comisión Investigadora, conformada por dos adultos del colegio y el Encargado de Convivencia escolar. Quienes tienen 10 días hábiles para investigar lo denunciado.

Esta investigación se realiza en el Principio De Inocencia, garantizando procedimientos que garanticen la escucha. Entre sus labores pueden entrevistar a: involucrados, testigos, apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones especialistas externos, analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones etc.

Los investigadores deben entrevistar a los menores, previa autorización de los apoderados.

Los investigadores, pueden gravar las entrevistas, previa autorización gravada, para tales efectos.

Los investigadores dentro de los 10 días hábiles entregan informe, conclusiones, sugerencias de sanciones o medidas disciplinarias y o formativas. Esta comisión puede desestimar las acusaciones y o acreditar la veracidad de las acusaciones

POSIBLES MEDIDAS DE RESGUARDO A LOS INVOLUCRADOS

1.-Suspensión de clases máximo tres días hábiles, cuyo objetivo es resguardo a su integridad psicológica y /o física.

2.-Reducción horaria, cuyo objetivo es resguardo a su integridad psicológica y /o física, siendo evaluable en el tiempo.

3.-Cambio de puesto y o asiento, siendo evaluable por profesora jefe en el tiempo

4.- Designación de un tutor, por tiempo parcial y/o temporal, de acuerdo a los requerimientos y evaluaciones que realice y/o Encargado de Convivencia Escolar y o directora y o UTP y o profesor jefe

5.- Acompañamiento psicológico de manera temporal, de acuerdo a la evaluación que realice; El encargado de Convivencia Escolar y/o profesor Jefe y/o Directora y/o profesor de asignatura y/o UTP.

6.- Intervención psicológica al curso, charlas educativas etc.

7.-Otras medidas que pueden ser pertinentes al contexto y/o situación particular.

MEDIDAS Y / O ACCIONES QUE INVOLUCRAN A PADRES Y APODERADOS

El Colegio, puede solicitar a los apoderados algunas o todas de las siguientes medidas y o acciones:

- Respetar las medidas de resguardo
- De ser necesario el colegio realizará derivación a consultorio u otras instituciones de salud, para apoyo psicológico o físico.
- Llevar a sus hijos a evaluación médica y/o psicológica y/o otros profesionales, si es recomendado por el establecimiento.
- Participar en talleres pedagógicos y o formativos que el establecimiento determine
- Otras acciones recomendables de acuerdo al contexto y situación particular

RESOLUCIÓN

Cuando la Comisión Investigadora hayan agotado la indagatoria, dentro de éstos 10 días hábiles, analizará los antecedentes recabados, entregará un informe con todas las evidencias, junto al relato del informe, las observaciones, conclusiones, sugerencias, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reclamo.

Acreditación del bullying

En el caso que se logre comprobar el acoso escolar, la comisión puede sugerir, medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias.

Siendo el acoso escolar una falta gravísima, la comisión remitirá sus conclusiones a Directora para que resuelva definitivamente.

La directora resolverá, si acepta las sugerencias y o sanciones y si estas serán aplicadas de manera inmediata a los involucrados o no.

Una vez la directora haya resuelto, comunicará su decisión al Encargado De Convivencia Escolar y/o UTP y/o Profesor Jefe, quien puede informar a los involucrados y a sus padres la decisión y posible sanción. Como es una falta gravísima el estudiante o los estudiantes pueden ser expulsados del Establecimiento de manera inmediata o recibir sanción tales como, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula, medidas formativas y/o de reparación etc.

Directora y/o encargado de Convivencia escolar tienen 4 días hábiles, después de recibido el informe de la comisión investigadora, para informar a los padres y apoderados y/o tutores legales, sobre los resultados y sanciones.

APELACIÓN

Los padres y/o apoderados tienen 3 días hábiles para apelar por escrito las sanciones, argumentando la razón de su apelación.

Una vez Directora recibe la apelación, tiene 7 días hábiles para consultar al Consejo de profesores sobre la sanción quienes podrán decidir si aceptan o rechazan la medida disciplinaria sugerida por la comisión investigadora y sugieren a directora posible sanción y o medida disciplinaria.

Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, tienen 4 días hábiles para informar los resultados a los padres y apoderados y aplicarán las medidas que se establecieron en la Comisión Investigadora, si es expulsión, puede el consejo de profesores resolver en apoyar o no esta resolución.

OBLIGACIÓN DE RESGUARDO PRIVACIDAD DE TODOS LOS INVOLUCRADOS

Se exige resguardar la privacidad de todos los involucrados, de tal manera resguardada el DERECHO A LA PRIVACIDAD de todos los miembros de la comunidad Educativa

FORMA DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APOERADOS

La forma comunicación con los padres pueden ser una de las siguientes:

Entrevistas personales

Correo electrónico

Carta certificada

21.-DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL

1.-El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, que implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el **engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.**

2.-Sin perjuicio de lo expuesto en este artículo, se entenderá que constituyen agresiones sexuales aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se manifiesten por cualquier medio incluyendo los digitales- como internet, celulares, redes sociales etcétera, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

NOTA: El establecimiento procurará tener mucho cuidado de no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pueda tratarse de una experiencia exploratoria, que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad, menores de edad y menores de 14 años, incluyendo esta edad.

22.- TIPOS DE ABUSO SEXUAL

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por el mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

Exhibición de genitales, Realización del acto sexual, Masturbación, Sexualización verbal, Exposición a pornografía

Violación: es todo acto de penetración por la vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños (as) que tengan entre 14 y 17 años.

23.- PROTOCOLO EN EL CASO DE SOSPECHAR UN POSIBLE ABUSO SEXUAL DE PARTE DE UN ADULTO O MAYOR DE 14 AÑOS A OTRO ESTUDIANTE, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Ante sospecha que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual por un mayor de edad y/o sobre los 14 años de edad, dentro del colegio, el que tiene sospecha deberá:

A. Conversar con el estudiante:

- 1.- Si un estudiante desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- 2.- Se invita a tomar asiento.
- 3.- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- 4.-No dirija la conversación, que el estudiante hable lo que quiera decir y no sea presionado.
- 4.-Grabe el relato del estudiante, incluido la autorización de él, para ser grabado. Si no autoriza ser grabado, solo registre en hoja de entrevista, de manera detallada el relato del menor.
- 5.- Procure que el estudiante se sienta escuchado, acogido y respetado.
- 6.- A medida que avanza su relato, no interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto de los detalles.
- 7.- Trasmítale al estudiante que lo sucedido no ha sido su culpa.
- 8.- No interrumpa el relato del estudiante. No enjuicie.
- 9.- No induzca el relato del estudiante con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- 10.- Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- 11.- Registre en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- 12.- Para entrevistar al estudiante debe tener, previamente a la entrevista la autorización del apoderado para realizar la entrevista.

El funcionario que tiene la sospecha de abuso, debe derivar la información a la Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas de los hechos y a la vez denunciarlo a Carabineros y/o Ministerio Público.

Si el estudiante pertenece a la modalidad diurna, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora informa al apoderado/a dentro de las 48 horas de haber recibido la denuncia. Junto con informar, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.

No exponer al estudiante, a relatar nuevamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al estudiante que ha sido abusado, por lo que no se debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio, en lo posible

grabado, ese testimonio será el único que maneje esta información, siendo responsable de comunicarla a la Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Encargado de Convivencia Escolar y/o Director/a del Establecimiento, informa al Ministerio Público el relato obtenido, dentro de las 24 horas hábiles de haber recibido el relato.

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos quienes se encargaran de indagar y sancionar si corresponde. El colegio investigará en la medida de lo posible, con el objetivo de aportar con más información a Ministerio público.

Si el posible transgresor es un funcionario del colegio, el sostenedor se reserva el derecho de tomar medidas inmediatas, mientras exista una investigación en los tribunales, respecto del adulto posible transgresor, estas medidas pueden ser:

- 1.-Traslado de lugar para cumplir sus funciones
- 2.-Cambio de funciones, que no produzca menoscabo al adulto
- 3.-Cese de funciones
- 4.- Despido del trabajador

Los puntos 1,2,3 anteriores serán de manera temporal hasta que se resuelva en tribunales y/o cuando el sostenedor lo estime conveniente.

Si el posible agresor es un mayor de edad estudiante de nuestro colegio, no ingresará al colegio y tendrá exámenes libres, hasta que se resuelva el juicio en tribunales y éste dicte sentencia. Lo anterior será evaluado periódicamente, mensualmente hasta que se resuelva la situación en tribunales y/o hasta que la directora lo decida. En caso que sea culpable de abuso, el alumno será expulsado del establecimiento de manera inmediata y será notificado el apoderado personalmente o por correo electrónico o por carta certificada.

23.1.-DISTINCIÓN POR EDADES

A.-Estudiante victimario menor de 14 años: se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, medidas formativas y/u otras que considere el Encargado de Convivencia y/o Directora.

B.-Estudiante victimario mayor de 14 años, incluyendo esta edad: implica conciencia de trasgresión hacia otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile.

23.2.-MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

Las medidas de resguardo dirigidas a los niños o alumnos afectados consideran las siguientes acciones:

Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga)

Evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes.

Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o alumno, según la gravedad del caso, descrita precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable, en caso de que, en cumplimiento de su función, tuviera contacto directo con los alumnos o niños, mientras dure la investigación.

Se procurará generar inmediatamente condiciones de cuidado y atención especial hacia la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento.

Se activarán inmediatamente las medidas de protección de la integridad del niño(a) o joven; no dejarlo solo(a), evitar la re- victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño(a) se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con el niño(a) o joven.

NOTA: TODA INFORMACIÓN RECIBIDA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DEBE MANTENERSE EN LA MAS ESTRICTA RESERVA, LO CONTRARIO SERÁ UNA FALTA GRAVE A LOS DERECHOS DEL NIÑOS, PUDIENDO SER SANCIONADO COMO LO ESTABLECE LA LEY Y NORMA.

24.-PROTOCOLO EN EL CASO DE ABUSO SEXUAL IN FRAGANTI, DE PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Si un integrante de la comunidad Educativa, sorprende a un adulto abusando de un estudiante, se convierte en testigo directo, por lo que debe realizar lo siguiente:

- 1.-Denunciar de manera inmediata al MINISTERIO PUBLICO Y/O CARABINEROS.
- 2.- Informar de manera inmediata a directora y/o Encargado de Convivencia de lo sucedido. Esta información debe quedar registrada en hoja de entrevista y/o además en lo posible grabar la entrevista.
- 3.- Directora y*o Encargado de convivencia debe denunciar dentro de las 24 horas, la información que ha recibido al MINISTERIO PUBLICO y/o PDI Y/O CARABINEROS.
- 4.- Directora y/o Encargado de convivencia deben evaluar si aplican una de las siguientes acciones: un integrante del colegio llevar a la víctima a un Centro Asistencial de Salud y o llamar a Carabineros para Constatar lesiones y/o llamar al apoderado quien podrá llevar a su pupila o pupilo al Centro Asistencial. Lo anterior, si es que amerita según criterios del Encargado de Convivencia y/o Directora, dependiendo del contexto.

5.-Para Dirigirse al Centro Asistencia, debe llevar el mismo documento en el que se aplica como accidente escolar.

6.-Se informa a profesor jefe dentro de las 24 horas de haber recibido la denuncia.

7.- Se cita a entrevista al apoderado para informar, dentro de 24 horas hábiles de haber recibido la información.

Si el posible transgresor es un funcionario del colegio, el sostenedor se reserva el derecho de tomar medidas inmediatas, mientras exista una investigación en los tribunales, respecto del adulto posible transgresor:

1.-Traslado de lugar para cumplir sus funciones

2.-Cambio de funciones, que no produzca menoscabo al adulto

3.-Cese de funciones

4.- Desvinculación del Establecimiento al Trabajador

Los puntos 1,2,3 anteriores serán de manera temporal hasta que se resuelva en tribunales y/o cuando el sostenedor lo estime conveniente.

Si el posible agresor es un mayor de edad estudiante de nuestro colegio, no ingresará al colegio y tendrá exámenes libres, hasta que se resuelva el juicio en tribunales y éste dicte sentencia. Lo anterior será evaluado periódicamente, mensualmente hasta que se resuelva la situación en tribunales y/o hasta que el sostenedor lo decida. En caso que sea culpable de abuso, el alumno será expulsado del establecimiento de manera inmediata y será notificado personalmente o por correo electrónico o por carta certificada.

25.-PROTOCOLO DE CONDUCTAS SEXUALIZADAS DE ESTUDIANTES.

1.-La persona que sorprende la conducta sexualizada al o los estudiantes debe informar a Encargado de convivencia y/o Directora.

2.- Dentro de 24 horas se reúnen Encargado de Convivencia y/o Directora y/o profesor jefe y/o en lo posible con psicóloga para conversar de los hechos y la medida formativa e intervención que se realizará si es necesario.

3.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicóloga y/o Profesor Jefe puede Entrevistar a los estudiantes involucrados dentro de 48 horas en lo posible.

4.- Encargado de convivencia y/o psicóloga y/o directora y/o profesor jefe entrevista a apoderado para informar la situación y las medidas a aplicar en cada caso dentro de 48 horas

5.- Dentro de 72 horas después de hablar con los padres y apoderados, debe aplicarse la medida formativa y la intervención.

6.- El seguimiento y/o tutoría al estudiante, debe realizarlo el profesor jefe y/o el que designe el encargado de convivencia Escolar, en lo posible junto a la psicóloga u otro especialista si fuera necesario.

7.- En el caso que la conducta del estudiante sea reiterativa, se podrá aplicar la expulsión del estudiante del establecimiento de manera inmediata y se podrá presentar los antecedentes al tribunal de familia por posible negligencia parental.

26.-MEDIDAS FORMATIVAS ANTE CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los padres y/o estudiantes a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas pueden ser, entre otras:

Diálogo formativo: Conversación del alumno con aquellos adultos responsables directos de su formación acerca de lo ocurrido, indagando los motivos que provocaron que se cometiera una falta y la toma de conciencia de las consecuencias de esta.

Acuerdos escritos del alumno con el Profesor Jefe o Encargado de convivencia escolar y/u otros agentes educativos: Cuando las conductas que afectan la buena convivencia son reiterativas, el Profesor Jefe y/o coordinador de convivencia, junto con el alumno, acuerdan estrategias para reformularla forma de enfrentar la situación en el futuro, sin embargo, las conductas reiteradas de connotación sexual son sancionada con la expulsión del estudiante, del establecimiento.

Entrevistas de reflexión: Con los padres o apoderados y/o el alumno con su Profesor Jefe o profesionales de apoyo del ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando el alumno mantiene conductas que afectan la sana convivencia y/o los padres o apoderados no cumplen con sus deberes de acuerdo con el presente Reglamento. Las entrevistas permiten generar estrategias compartidas entre el Colegio y la familia para abordar situaciones emocionales, conductuales y/o Académicas que favorezcan un cambio de conducta.

Reflexión mediada: Instrumento para la reflexión y el compromiso que se aplicará desde Pre-Kínder a Cuarto Medio y operará frente a faltas graves o al incumplimiento de compromisos asumidos con los padres y/o apoderados de los alumnos.

Su objetivo es motivar la reflexión respecto de las acciones de los alumnos y/o la de sus padres y/o apoderados. Dependiendo al caso y de quien corresponda, se verá la manera de reparar la falta, reformulando la forma de enfrentar la situación en el futuro. Este documento deberá ser firmado por los padres y/o apoderados del alumno y posteriormente archivado en la Carpeta del alumno.

Plan de trabajo personal: Este plan se aplicará por los profesores jefes desde Primero Básico hasta Cuarto Medio y su objetivo es elaborar e implementar herramientas y estrategias que le permitan al alumno identificar, desarrollar y optimizar aquellas áreas en las cuales se encuentra más descendido, tanto en lo académico como en lo formativo – conductual. Este plan deberá ser elaborado en forma conjunta con su familia y en él se deben definir metas, medios y plazos para su logro. Los padres y/o apoderados, en conjunto con el Profesor Jefe, serán los responsables de hacer el seguimiento del plan de manera sistemática, con el fin de evaluar los avances o eventuales retrocesos y reformular las estrategias para su logro.

Los profesores jefes y/ o los educadores designados por el ciclo que corresponda, acompañarán este proceso a través de reuniones de seguimiento con el alumno para verificar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por el grupo familiar.

Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: luego de efectuadas algunas de las medidas pedagógicas descritas y en concordancia con las necesidades y circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o apoderados que su hijo, o eventualmente ellos y él, asistan a alguna instancia externa de apoyo tales como: reforzamiento psicopedagógico, reforzamiento en alguna área del Currículum del Colegio, asistencia a algún tipo de terapia personal, grupal o familiar u otro tipo de apoyo requerido y que se relacione con la temática involucrada.

Servicio comunitario: Considerando que dentro de nuestro Establecimiento el servicio es un valor que dignifica a quien lo realiza, se establece esta medida formativa. Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del ambiente de aprendizaje, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal.

Será acordado con el alumno previa información al apoderado sobre el tipo de servicio, tiempo y modo en que se ejecutará.

Otro no tipificado en este reglamento interno.

NOTA:

En caso de sospecha o evidencia de, por ejemplo, un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, concurrir o comunicarse con:

Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).

Policía de Investigaciones (PDI).

Tribunales de Familia.

Fiscalía local de la comuna

Servicio Médico Legal.

Fono Familia de Carabineros de Chile (149): Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.

Fono niños de Carabineros de Chile (147): Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.

Servicio Nacional de Menores (800 730800): Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual.

La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

-Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial (800 220040): Reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial Centro de Atención a Víctimas (CAVI) (800 248300): Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros.

El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

27.-PREVENCION DE ABUSOS SEXUALES

1 Toda persona que es contratada en el Colegio debe presentar el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil. Así mismo, anualmente se solicitará al Registro Civil y el registro de inhabilidades para trabajar con menores, una actualización de ellos.

- 2 Toda persona que trabaja en el Colegio debe ser entrevistado por un integrante de equipo directivo
- 3 Todo el personal del Colegio debe mantener un lenguaje formal, vestimenta adecuada para trabajar con niños y jóvenes, y un trato respetuoso frente a los alumnos(as).
- 4 El personal docente deberá procurar, en lo posible, NO hablar a solas con alumnos o podría realizarlo en espacios abiertos, públicos, o en oficinas con ventanas o puertas abiertas y exista en el lugar cámaras de grabaciones.
- 5 El personal del Colegio no podrá tener a alumnos como 'amigos' de Facebook u otras redes sociales.
- 6 Está estrictamente prohibido el uso de camarines o baños de los alumnos(as) por parte de cualquier adulto, ya sea personal del Colegio, apoderado o visita, durante la jornada escolar o mientras haya alumnos(as) en el Colegio (exceptuando el o la Profesora de Educación Física, quien puede ingresar a vigilar a los alumnos(as)).
- 7 Al principio de cada clase, el/la profesor/a debe contar a las alumnas presentes y/o pasar la asistencia
- 8 Dentro del currículo en la asignatura de Orientación, se incluirá una unidad para prevenir los abusos.
- 9 Centros de Salud, realizan charlas de prevención de abuso sexual y autocuidado

28.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LAS DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Normativa nacional vigente

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes. Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado.

Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (micro tráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

Las penas por micro tráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados.

[Http://www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

29.-MEDIDAS PREVENTIVAS TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes.

En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.

Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.

Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.

Desarrollando actividades extraprogramáticas que promuevan conductas saludables.

Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.

Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

Realizando charlas y capacitación sobre efectos de la droga en el individuo y la sociedad.

En el área de ciencias se debe fortalecer los conocimientos de los factores químicos, físicos y psicológicos que afectan la salud de las personas

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.

Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.

Informándose sobre los protocolos de prevención.

Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.

Favoreciendo estilos de vida saludables. Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.

Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.

Conociendo las estrategias de prevención

Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

El consejo Escolar, junto a padres y apoderados del establecimiento, en diversas reuniones año 2024, se ha llegado al acuerdo que, como medida de prevención, al consumo y tráfico de drogas en estudiantes, se podrá realizar, revisión de mochilas y abrigos de los estudiantes, de forma sorpresiva aplicando el protocolo que a continuación se describe

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

PROGRAMA PREVENTIVO

El Encargado de Convivencia Escolar es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas.

Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el Profesor Jefe.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable, además de:

-Observación directa de Profesor Jefe, quien al observar un cambio de conducta informa a Encargado de Convivencia Escolar, quien realiza plan de acción.

Incentivar el deporte y vida sana, a través de actividades recreativas, en las cuales profesores y alumnos participan.

-Aplicación de test por parte de Psicóloga que ayuden a determinar intereses y diagnosticar consumo de drogas y alcohol.

-Realizar dinámicas de grupo Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar, que les brinden a los alumnos una instancia de confianza y puedan expresar sus emociones.

-Informar daños que produce en los jóvenes el uso de drogas y alcohol de manera biológica, entendiendo consecuencias en su salud.

Nota: los padres y apoderados año 2024, junto Consejo Escolar, autorizan como medida preventiva de porte de Alcohol y Drogas y Armas, la revisión de mochilas de los estudiantes, de manera sorpresiva. Esta revisión debe ser en un lugar donde exista cámara funcionando, así resguardar la integridad de los estudiantes.

30.-REDES DE APOYO Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN LA COMUNA DE VILLA ALEMANA

SENDA. 32-3140240, Santiago N° 501, Comuna Villa Alemana

Correo electrónico previalemana@gcorreo.electronico.com

CESFAM. Teléfono: 32-3243512. Avenida Quinta 050, comuna de Villa Alemana

CARABINEROS DE CHILE

POLICIA DE INVESTIGACIONES

MINISTERIO PUBLICO

31.-PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS, ALCOHOL Y/O PORTE DE ARMAS.

31.1.- Frente al porte de armas y/o consumo o sospecha de consumo de drogas, alcohol y/o Cigarrillos, al interior o fuera del Colegio (actividades extraprogramáticas)

DENUNCIA

Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está portando cualquier tipo de armas y/o consumiendo drogas al interior o fuera del colegio (en actividades que representa al colegio), deberá reportar el hecho a Encargado de Convivencia Escolar de manera inmediata, verbal y escrita por entrevista y/o correo electrónico.

PROCEDIMIENTOS:

Indagación:

- 1.-El Encargado de Convivencia Escolar, inicia un proceso de indagación junto a otro funcionario del establecimiento, dentro de 24 horas.
- 2.- Encargado de Convivencia Escolar informa a Directora dentro de 24 horas recibida denuncia.
- 3.-Si así lo decide, el Encargado de Convivencia Escolar y de manera inmediata puede realizar una revisión de mochilas, abrigos y chaquetas, junto a otros dos funcionarios.

COMISIÓN INVESTIGADORA

- 4.-Directora designa un comité de Investigación, integrado por dos funcionarios y Encargado de Convivencia Escolar, dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.
- 5.- La comisión Investigadora tiene 10 días hábiles como máximo, desde el día de recibida la denuncia. Reúne toda la información relacionada con el hecho, puede incluir las entrevistas a los estudiantes y/o personal del Colegio involucrado, buscar por todos los medios evidencia de lo denunciado.
- 6.-Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso, de las cuales se levantará un acta de entrevista, debidamente firmada por todos los intervinientes y manteniendo resguardada la identidad de los mismos, especialmente respecto al alumno involucrado en los hechos que activan el protocolo.
- 4.-El plazo para realizar la indagación y emitir el informe no deberá superar 10 días hábiles.
- 5.-Después de la revisión de mochilas y abrigos, si así lo decide el Encargado de Convivencia Escolar, citará a una entrevista personal, dentro de 24 horas, a los padres o apoderados de los involucrados, la citación será avisada vía telefónica y/o a través de correo electrónico y/o por WhatsApp y/o comunicación escrita con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las medidas a aplicar.

De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del Colegio y con ello se entenderán notificados de la situación, si no tienen correo se les enviará vía WhatsApp.

Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

La comisión Investigadora, elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Directora, dentro de sus 10 días.

En el informe de Comisión Investigadora se debe precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

RESOLUCIÓN

Si los resultados de la investigación corroboran la existencia de consumo de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes, se activará el protocolo respectivo.

Confirmado la existencia de consumo, este se tipifica como falta gravísima, por lo tanto, el Encargado de Convivencia y/o Directora, aplicará la medida que sugiera la comisión Investigadora.

El Encargado de Convivencia y/o directora comunica, vía entrevista y/o correo electrónico y/o correo, a los padres y/o apoderados sobre las medidas sancionatorias que se aplicarán a su pupilo.

Como es falta Gravísima las sanciones son desde, medidas formativas, suspensión de clases por tres días y/o condicionalidad de matrícula y/o cancelación de matrícula y/o expulsión inmediata.

Desestimada la acusación, se informa a los apoderados y/o tutores la conclusión de la investigación.

APELACIÓN

Una vez que el apoderado recibe, la resolución de la investigación, el apoderado tiene 3 días hábiles para apelar de manera escrita, la sanción. Esta apelación debe entregarla a directora y/o Encargado Convivencia Escolar.

RESPUESTA A LA APELACIÓN

La directora y/o Encargado Convivencia Escolar cita a reunión extraordinaria a Consejo de profesores dentro de los 7 días después de haber recibido la apelación. Los Docentes decidirán si ratifican la sanción o aplican otra sanción de acuerdo a los antecedentes entregados

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL

Después de 72 horas. el Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora entrevistarán los apoderados para informar la resolución del Consejo de profesores. Y su aplicación inmediata.

MEDIDAS DE APOYO

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo alestablecimiento. Se puede considerar principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional mantiene una coordinación permanente u otro según el sistema de salud de la familia. Los padres y/o apoderados, tendrán 7 días hábiles para presentar documentación que certifique que fue o será atendido.

La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” de estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

En el caso de que el alumno y/o alumna reconozca problemas de consumo, será el equipo de Convivencia Escolar los encargados de citar a los apoderados y crear un plan de formación preventiva educativa para el o los estudiantes involucrados, aunando criterios de apoyo, establecer, EN LO POSIBLE, acuerdos, acciones y / o compromisos de los actores involucrados a nivel individual, familiar y de Colegio.

El apoderado debe asegurar el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

31.2- Frente a tráfico de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artísticas).

DENUNCIA

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

Todo funcionario que obtiene información de que un estudiante está traficando drogas, al interior o fuera del colegio (en actividades que representa al colegio), deberá reportar el hecho a Encargado de Convivencia Escolar de manera inmediata, verbal y escrita por entrevista y/o correo electrónico.

PROCEDIMIENTOS:

Indagación:

- 1.-El Encargado de Convivencia Escolar, inicia un proceso de indagación junto a otro funcionario del establecimiento, dentro de 24 horas.
- 2.- Encargado de Convivencia Escolar informa a Directora dentro de 24 horas recibida denuncia.
- 3.-Si así lo decide, el Encargado de Convivencia Escolar y de manera inmediata puede realizar una revisión de mochilas, abrigos y chaquetas, junto a otros dos funcionarios.
- 4.- Encargado de Convivencia Escolar u otro, llama a apoderados para que se haga presente en el establecimiento de manera inmediata. No se debe anticipar en la información, ésta solo se dará en el colegio por Encargado Convivencia Escolar y/o Directora. Se les informa a apoderados la situación y todo el proceso. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del Colegio y con ello se entenderán notificados de la situación, si no tienen correo se les enviará vía WhatsApp.
- 5.- Directora puede llamar a carabineros para ingresar al colegio, si así lo amerita la situación. Como por ejemplo se encuentre la droga en poder del estudiante.
- 6.- Si la droga no se encuentra directora designará comisión investigadora

COMISIÓN INVESTIGADORA

7.-Directora podrá designar un comité de Investigación, integrado por dos funcionarios y Encargado de Convivencia Escolar, dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.

8.- La comisión Investigadora tiene 10 días hábiles como máximo, desde el día de recibida la denuncia. Reúne toda la información relacionada con el hecho, puede incluir las entrevistas a los estudiantes y/o personal del Colegio involucrado, buscar por todos los medios evidencia de lo denunciado.

9.-Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso, de las cuales se levantará un acta de entrevista, debidamente firmada por todos los intervinientes y manteniendo resguardada la identidad de los mismos, especialmente respecto al alumno involucrado en los hechos que activan el protocolo.

10.-El plazo para realizar la indagación y emitir el informe no deberá superar 10 días hábiles.

11.- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

12.-La comisión Investigadora, elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Directora, dentro de sus 10 días.

13.-En el informe de Comisión Investigadora se debe precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

RESOLUCIÓN

14.-Si los resultados de la investigación corroboran la existencia de porte de drogas de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes, se activará el protocolo respectivo.

15.-Confirmado la existencia de tráfico, este se tipifica como falta gravísima, por lo tanto, el Encargado de Convivencia y/o Directora, aplicará la medida que sugiera la comisión Investigadora.

16.- El Encargado de Convivencia y/o directora comunica, en 5 días, vía entrevista y/o correo electrónico y/o correo, a los padres y/o apoderados sobre las medidas sancionatorias que se aplicarán a su pupilo.

17.-Como es falta Gravísima las sanciones son desde, medidas formativas, suspensión de clases por tres días y/o condicionalidad de matrícula y/o cancelación de matrícula y/o expulsión inmediata. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la medida para tráfico de droga o porte de ésta, la sanción es la expulsión inmediata.

18.-Desestimada la acusación, se informa a los apoderados y/o tutores la conclusión de la investigación.

APELACIÓN

Una vez que el apoderado recibe, la resolución de la investigación, el apoderado tiene 3 días hábiles para apelar de manera escrita, la sanción. Esta apelación debe entregarla a directora y/o Encargado Convivencia Escolar.

RESPUESTA A LA APELACIÓN

La directora y/o Encargado Convivencia Escolar cita a reunión extraordinaria a Consejo de profesores dentro de los 7 días después de haber recibido la apelación. Los Docentes decidirán si ratifican la sanción o aplican otra sanción de acuerdo a los antecedentes entregados

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL

Después de 72 horas. el Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora entrevistarán los apoderados para informar la resolución del Consejo de profesores. Y su aplicación inmediata.

31.3- MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

RESPONSABLES: Directora, Profesor Jefe, Psicólogo del Área, docente y/o Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.

Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta de gravedad extrema, serán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia y Disciplina.

Se les asignará un trabajo formativo a realizar con otros cursos o niveles del Colegio. Esto dentro de un plazo de 1 mes, coordinado por el Profesor Jefe y con el apoyo de la Psicóloga.

En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. El estudiante debe ingresar a un posible tratamiento psicológico si así lo determinan los profesionales del área salud mental

La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo del Establecimiento a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia.

En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los alumnos involucrados a cargo de la Psicóloga del Establecimiento.

Las faltas graves, son desde condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula, expulsión de inmediata del establecimiento.

32.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

INTRODUCCIÓN

La Corporación Educacional Colegio Chileno Británico de Villa Alemana, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de Marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborde adecuadamente las situaciones de accidentes que acontezcan en su interior. Todos los miembros de la comunidad escolar deberán conocer y actuar bajo las normas reglamentarias contempladas en él.

1. Concepto de accidente escolar. Se entiende por accidente escolar:

Un **accidente escolar** es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades **escolares** que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

No se considerarán como accidentes escolares los que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional y los producidos intencionalmente por la víctima. Estos serán canalizados a través de los organismos correspondientes.

2. Casos en que se aplica.

El presente procedimiento se aplicará en todas las actividades que se realicen en que algún alumno (a) sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento en relación con la corporación educacional Colegio Chileno Británico.

3. Informar al Servicio de Salud correspondiente.

4.- Todo accidente escolar podría ser derivado al Servicio de Salud Correspondiente, con el formulario Declaración Individual de Accidente Escolar.

5.- Quienes deben informar.

6.- La Declaración la efectuará: La encargada de Administración y Finanzas y/o secretaria administrativa, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

7.- Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún (a) alumno (a) dentro del Colegio deberá comunicarlo de inmediato a Directora y/o Encargado de convivencia Escolar y/o Secretar(a) del colegio. Siempre

y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados, de forma inmediata. El no informar, será objeto de sanción grave.

8.-Todo adulto que presencie el accidente puede llamar a la ambulancia de manera inmediata y avisar al colegio.

TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTE

Accidente leve:

- 1.-Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- 2.-El estudiante será llevado a la enfermería del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en ese momento.
- 3.-Si estuviere en recreo será llevado por un paraprofesor o profesor de turno en el área en que ocurriese.
- 4.-Inspectoría y/o profesor, en el momento calificará el carácter leve, proporcionará atención primaria y llamará telefónicamente a los padres y/o Apoderado.

Accidente menos grave:

Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes suave en la cabeza u otra parte del cuerpo.El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a secretaría para coordinar el traslado del estudiante en la ambulancia y si lo considera necesario, se podrá trasladar al estudiante en auto privado, previa autorización firmada en el mes de marzo por el apoderado.

Accidentes graves:

- 1.-Aquellos que requieren de inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.
- 2.-En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios, no se debe mover al estudiante por ningún motivo.
- 3.-La secretaria, encargado de salud del colegio y/o cualquier integrante de la comunidad escolar podrá llamar a la ambulancia de manera inmediata
- 4.-En caso de cualquier tipo de accidentes, se informarán a los padres de inmediato a la dirección o teléfono fijo o celular registrados por estos en el Colegio, o en la forma que resulte más expedita.
- 5.-Secretaria y/o Encargada de Administración y finanzas, procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente, para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado

a la persona que acompaña al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el Servicio de Urgencia.

6.-El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital o Centro de Salud más cercano, será acompañado por quien determine el colegio (Profesor, Inspector etc.) Quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados o un familiar del estudiante.

7.-En el caso de que el accidente se produzca en una actividad que exceda el horario de la jornada escolar regular, el responsable de la actividad, será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al hecho.

Actuación ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

1.-Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores y/o encargado del estudiante, llamará a la ambulancia para que el estudiante sea trasladado en ella a un centro de salud.

2.-Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría o Encargado de Convivencia y/o profesor jefe a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y elabore el formulario del seguro escolar.

3.-Si el accidente ocurriere en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Secretaría y/o Inspectoría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar.

4.-En todo caso, el profesor y/o acompañante deberá permanecer con el alumno (a), hasta la concurrencia de sus padres u otro adulto cercano al estudiante.

5.-Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de Inspectoría o Secretaría.

6.-Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Actuaciones posteriores: Primeros Auxilios.

Ubicado el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y únicamente la encargada (o Encargado de Convivencia, si fuere necesario) o aquel que hizo la capacitación de primeros auxilios en el colegio, estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico

de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de

Traslado en vehículos autorizados.

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), será trasladado por la ambulancia, si hay alguna situación donde se pueda trasladar en vehículo particular, esto podría ocurrir con la previa autorización firmada por el apoderado para estos efectos, en el mes de marzo, pero que excluye completamente de toda responsabilidad del colegio y de quien conduce en cualquier situación que ocurra en el trayecto.

Beneficiarios.

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del Establecimiento, del primer nivel de Transición (pre-Kinder) Segundo nivel de transición (Kinder), alumnos(as) enseñanza básica, y Alumnos (a) Enseñanza media Científica Humanista.

Vigencia.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes desde el primer día que ingresan como alumnos regulares en el establecimiento.

Los efectos del seguro se suspenden durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual.

Prestaciones médicas que incluye el seguro.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.

Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

Rehabilitación física y reeducación profesional.

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

El encargado de primeros auxilios evaluará el grado de la lesión del accidentado: si la lesión es leve, se comunicará por escrito al apoderado, si la lesión es más grave se llamará por teléfono.

Se comunicará telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el "Certificado de Accidente Escolar".

Si al momento de llegar la ambulancia al colegio se encontraran los padres de la/el accidentado/o, ellos se harán cargo del alumno/a.

Atención en centros médicos privados.

Si el alumno (a), por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos.

Cuota mortuoria.

Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no de remuneraciones, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

31.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Protocolo de Limpieza y desinfección del Establecimiento Educativo Colegio Chileno Británico de Villa Alemana.

Este procedimiento está basado en el Protocolo N°3 Limpieza y Desinfección de Establecimientos Educativos.

Objetivo:

Proporcionar orientaciones para limpiar y desinfectar nuestro establecimiento educacional.

Responsable:

Los responsables de la gestión de la limpieza y desinfección del establecimiento educacional serán los sostenedores, coordinados con sus respectivos equipos directivos, estos deberán

designar las personas a cargo de la ejecución de la limpieza y desinfección y las áreas de ejecución y periodicidad.

Estas personas deberán ser capacitadas en el uso de los productos de desinfección, áreas de limpieza, frecuencia y registro de limpieza de áreas y materiales.

Materiales:

Artículos de Limpieza, Jabón, Dispensador de jabón, Papel secante en rodillos,

Dispensador de papel secante en rodillos, Paños de limpieza, Productos de limpieza y sanitización, Equipos de desinfección y sanitización en base a lámparas uvc,

Productos Desinfectantes: Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5% (Cloro), Alcohol Gel, Otros desinfectantes según especificaciones ISP Amonio Cuaternario, AcidoHipocloroso, Equipos de lámparas Uvc portátiles

Artículos de Protección Personal (EPP)

Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos). Mascarilla (ya sea kn95, de tipo quirúrgica), Antiparras o careta facial, Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo, cotona de visita desechable, u otro tipo de barrera de uso personal para el personal.

Botiquín básico: termómetro, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

Desinfectante: Es importante señalar que el protocolo de desinfección del MINSAL tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que es un producto de fácil acceso. La concentración de Hipoclorito de Sodio del cloro comercial varía, por lo tanto, es muy importante observar la concentración que se señala en la etiqueta del envase. Habitualmente, el cloro comercial bordea el 5%. O El listado de otros desinfectantes registrados en ISP se puede obtener o verificar en su página web en el siguiente enlace: <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>

O Ejemplo de búsqueda de productos registrados.

Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases

El Establecimiento educacionales deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Para los efectos de este protocolo, se usará de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).

Para las superficies que utilizan Diluyente Duco, se debe mantener lejos de la manipulación de los niños.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, se mantendrán la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se privilegia el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos se desinfectan utilizando los productos arriba señalados.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, se lavará con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.

Se priorizará la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.

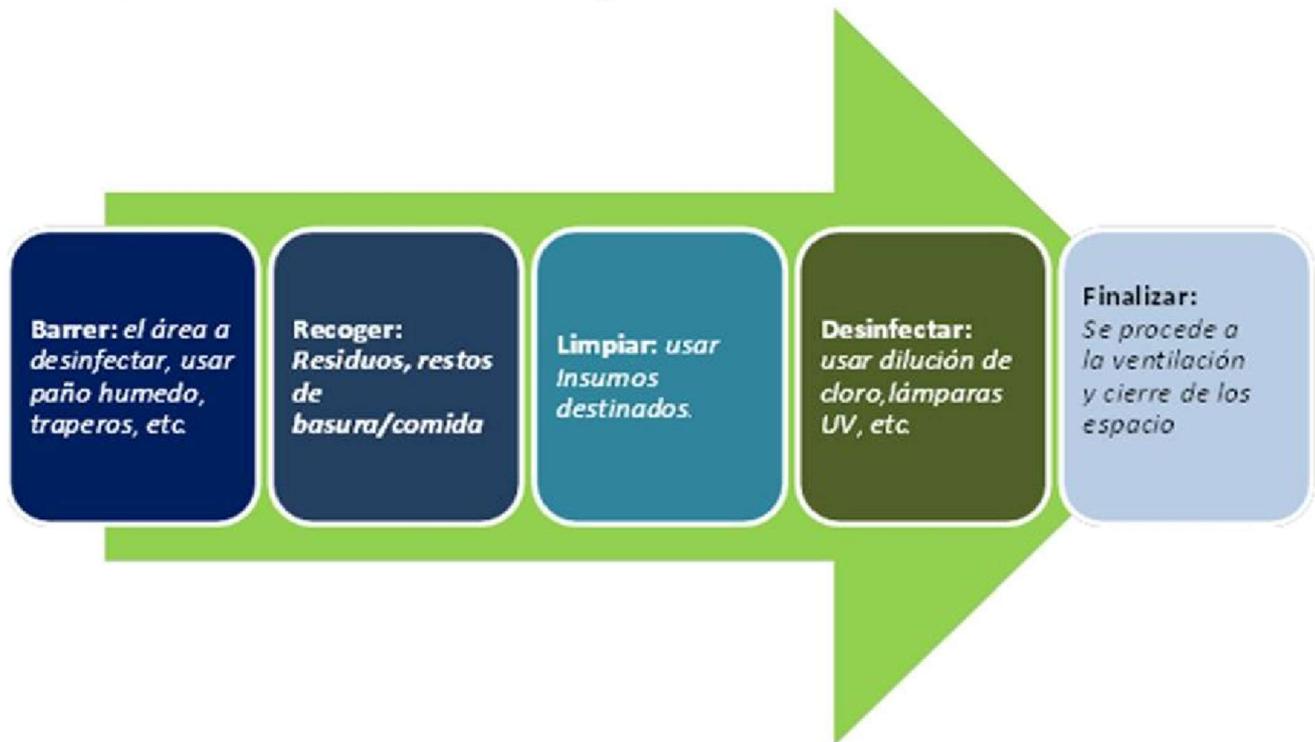
En los patios se realizará la limpieza de áreas, bancas, mesas, juegos (donde se asegure la distancia de 1m entre niños), una vez que regresen a su clase.

Las salas de clases deberán ser sanitizadas de manera diaria al menos una vez al día, se sacará cualquier objeto de la sala de clases que no tenga superficie lavable.

Se realizará la ventilación de espacios cerrados al menos 3 veces al día y siempre y cuando las condiciones climáticas así lo permitan.

Además, se recomienda el uso de tecnología uvc como método alternativo de desinfección, por ser un método que no deja residuos y es sustentable en el tiempo.

Procesos a realizar durante el proceso de limpieza de desinfección



Manejo de Residuos

Respecto del manejo de los residuos generados durante la limpieza y desinfección, estos deberán disponerse como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de basura municipal de acuerdo con los días de retiro.

El Colegio se asegurará de disponerlos en bolsas dobles y resistentes.

Los elementos a los que se hace referencia son los relacionados a las tareas de limpieza y desinfección tales como: utensilios de limpieza, toallas de papel, equipos de protección personal desechables, entre otros que pueda originarse en el proceso. Se habilitarán además contenedores COVID en salas de clases para la eliminación de equipos de protección personal, toallas de papel y pañuelos desechables. Este contenedor deberá estar identificado como "COVID".

34.-REGULACIONES ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

34.1.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

De acuerdo a la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

De acuerdo a nuestra Propuesta Educativa la persona, hecha a imagen de Dios, habitada por Dios, es de gran dignidad, hermosura y capacidad humana y está llamada a vivir relaciones de amor y reciprocidad y se realiza en comunidad. El fin de nuestra educación es colaborar a crear condiciones para que la persona viva conforme a esta dignidad, sabiéndose situada social y globalmente.

34.2.-PROTOCOLO DE DETECCIÓN DEL CASO DE ESTUDIANTE EMBARAZADA

A.-Informar a Dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.

Puede ser informado por:

Idealmente el apoderado junto al estudiante.

Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través de Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información

Protocolo.

Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar puede solicitar documento que certifique el embarazo procederá a entrevistar a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).

Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar acta de reunión y compromiso que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

C.- Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Dirección o Encargado Convivencia Escolar o Profesor Jefe, deberán:

Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del Establecimiento durante el periodo que asista a clases.

Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores.

Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.

2.- Durante el período de embarazo:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (Profesor Jefe), quien junto a la Coordinadora Académica se preocupará de brindarle apoyo pedagógico especial y de programar sus evaluaciones. El tutor será un intermediario o nexo entre la alumna y los Profesores de Asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias y atrasos. Este apoyo se dará mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, acreditado por certificado médico.

Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

La estudiante tendrá derecho a recibir acompañamiento de las especialistas del Colegio, en caso de requerirlo.

Él /la estudiante tendrá derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. Sin embargo, podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo, si la situación de embarazo o de maternidad / paternidad le impida asistir regularmente al Colegio, quien le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.

Las alumnas embarazadas tendrán permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias del CRA u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

La estudiante deberá mantener informado a su Profesor Jefe / Tutor de toda su situación.

No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

3.- Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en el caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado.

Para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para acompañar al menor.

35.- REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Algunas redes de apoyo

CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl

SUBSIDIO FAMILIAR (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.

JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

36.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ADOLESCENTES

DERECHOS

Art. 1 A ser tratada con respeto, comprensión y empatía por toda la comunidad educativa y en ningún caso ser discriminada arbitrariamente.

Art. 2 Estar cubierta por el seguro escolar.

Art. 3 A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra programáticas.

Art. 4 Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación).

Art. 5 A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.

Art. 6 A recibir atención médica oportuna.

Art. 7 Cuando nazca el niño/a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de tu jornada de clases.

Art. 8 Durante el período de lactancia la alumna tiene derecho a asistir a la enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

DEBERES

Art. 8 Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.

Art. 9 Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.

Art. 10 Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.

Art. 11 Asistir a todas las clases y a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto.

Art. 12 Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Art. 13 Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

36.1-RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS DE ALUMNA EMBARAZADA

Art. 1 Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director o profesor responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

Art. 2 Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Art. 3 Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Art. 4 Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Coordinadores para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

37.- REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS PARA ALUMNAS EMBARAZADAS.

MEDIDAS GENERALES DE APOYO.

La alumna que se encuentre en situación de maternidad o embarazo tendrá asignada un tutor o tutora, preferentemente integrante de la dupla psicosocial u Encargado de Convivencia Escolar, el cual informará y/o coordinará las acciones de apoyo que se implementarán para garantizar su permanencia en el establecimiento y continuidad de aprendizaje.

El jefe técnico, profesor jefe de la alumna, en conjunto con el o los apoderados de ésta y el tutor o tutora, elaborarán un programa especial de clases, en el cual se contemplarán: Periodos de asistencia (diferenciados por etapa de embarazo o maternidad); horarios de ingreso, retiro y de amamantamiento (sicorresponde); calendario de atención médica (controles propios o del hijo nacido) y; procedimientos para permisos o ausencias no programadas (por razones asociadas al embarazo o maternidad).

Se permitirá a la alumna concurrir a su hogar o sala cuna para amamantar a su hijo, en el horario en que esta (o su apoderado) lo decida. En todo caso, este horario deberá contemplar como máximo 60 minutos, sin considerar dentro de este plazo los tiempos de traslado.

La alumna en situación de embarazo tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo con ello el riesgo de infección urinaria. La misma facultad tendrán las alumnas en situación de post-parto reciente (toda vez que así sea indicado por el profesional de salud tratante)

Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de Biblioteca u otros espacios protegidos del establecimiento, previamente acordados con su tutora, para evitar estrés o accidentes.

Frente a situaciones de alteraciones del ánimo o dificultades de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad, tendrá prioridad para recibir orientación psicológica y/o psicopedagógica en el establecimiento, en su defecto, se gestionará el apoyo requerido en las redes asistenciales gubernamentales. Si los padres desean y pueden costear atención privada externa, la tutora mantendrá comunicación permanente con los tratantes, con objeto de facilitar el proceso de apoyo o recuperación requerido.

La alumna en situación de embarazo o maternidad podrá ser promovida con un porcentaje de asistencia a clases menor al 85%, pero mayor al 50%, toda vez que sus ausencias tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Tales ausencias deben ser justificadas por certificados médicos entregados a profesor jefe o coordinación administrativa docente.

En los casos de inasistencia a clases menor al 50%, la Dirección tendrá la facultad de resolver su promoción al curso siguiente, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación n°511 del año 1997; N°s112 y 158 del año 1999 y n°83 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

La alumna embarazada o en situación de maternidad, previa evaluación de sus circunstancias especiales, podrá acceder a procedimientos diferenciados de evaluación, tutorías académicas y/o excepción de participación en actividades extra programáticas, los cuales serán gestionados por su Tutora ante la Dirección. Todos estos procedimientos serán formalizados en un Programa Educativo Especial, cuya copia será proporcionada a todos los docentes y autoridades académicas que tengan relación directa con la alumna en cuestión.

38.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN

DECRETO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CORRESPONDE AL 67/2018 DE PRIMERO BÁSICO A CUARTO MEDIO; DECRETO DE RESOLUCIÓN EXCENTA 630/200 DE PRIMERO A CUARTO MEDIO

Modalidad Diurna	Nivel Educativo	Unidad de Currículum y Evaluación		
		Decreto bases curriculares	Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N°	Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N°
Educación Parvularia		Decreto N° 289/2002	Sin decreto	
Educación Básica 1° a 6° Básico Lenguaje y Comunicación Matemáticas Historia, Geografía y C.Sociales. Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés		Decreto N° 439/2012	Decreto N° 67/2018	Decreto N° 2960/2012
Educación Básica 1° a 6° Básico Artesvisuales Música Ed. Física y Salud Tecnología Orientación		Decreto N° 433/2012	Decreto N° 67/2018	Decreto N° 2960/2012

Modalidad Diurna	Nivel Educativo	Unidad de Currículum y Evaluación		
		Decreto bases curriculares	Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N°	Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N°
7° y 8° Básico				
Asignaturas Lengua y Literatura Matemáticas Idioma Extranjero: Inglés Y Educación Física Salud		Decreto N° 614/2013	Decreto 67/2018	Decreto 169/2014
Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales		Decreto N° N° 614/2013	Decreto 67/2018	Decreto 169/2014
Artes Visuales Música Tecnología Orientaciones		Decreto N°369/2015	Decreto 67/2018	Decreto 169/2014
Modalidad Diurna	Nivel Educativo	Unidad de Currículum y Evaluación		
		Decreto bases curriculares	Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N°	Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N°
1° y 2° Medio				
Asignaturas Lengua y Literatura Matemáticas Idioma Extranjero: Inglés Y Educación Física Salud		Decreto N° 614/2013	Decreto 67/2018	Decreto 1358/2011
Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales		Decreto N° N° 614/2013	Decreto 67/2018	Decreto 1358/2011
Artes Visuales Música Tecnología Orientaciones		Decreto N°369/2015	Decreto 67/2018	Decreto 1358/2011

Modalidad Diurna	Nivel Educativo	Unidad de Currículum y Evaluación		
		Decreto bases curriculares	Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N°	Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N°
3° y 4° Medio				
Asignaturas Lengua y Literatura Matemáticas Idioma Extranjero: Inglés Y Educación Física Salud		Decreto N° 614/2013	Decreto 67/2018	Decreto 876/2018
Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales		Decreto N° N° 614/2013	Decreto 67/2018	Decreto 876/2018
Artes Visuales Música Tecnología Orientaciones		Decreto N°369/2015	Decreto 67/2018	Decreto 876/2018

Modalidad Vespertina	Nivel 1 Nivel 2	Decreto Exento n° 2169
----------------------	--------------------	------------------------

Modalidad	Curso	Decreto Plan de Estudios	Decreto De Evaluación
Educación básica	NB1 1° y 2° Año	625/2005	511/1997
Educación Pre - básica	NB2 3° y 4° Año	625/2005	511/1997
	NB3 Kinder: 1° nivel de transición	Doc. Supremo 289/2001	511/1997
	NB4 6° Año	81/2000	511/1997
	NB5 7° Año	Bases Curriculares Ed. Parvularia.	511/1997
	NB6 8° Año	220/1999	511/1997
Educación media	NM1 1° Año	77/1999	112/1999
	NM2 2° Año	83/2000	112/1999
	NM3 3° Año	27/2001	83/201
	NM4 4° Año	102/2002	83/2001

Reglamento de Evaluación es elaborado por la Unidad técnico-pedagógica en conjunto con la Dirección del Establecimiento, con apoyo del Consejo de Profesores y se dará a conocer a todos los alumnos, padres y apoderados, al momento de concretarse la matrícula, a través de un documento escrito.

39.- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Para la promoción de los alumnos(as), se considerarán todos los subsectores del Plan de Estudio vigente con la excepción de los sectores de Religión, Consejo de curso y Orientación, en primer ciclo Inglés también se considera para promoción.

El subsector de Religión se sigue rigiendo por lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983. La Dirección Académica del establecimiento junto con Unidad Técnica Pedagógica, podrán eximir de esta asignatura a todos aquellos estudiantes cuyos apoderados así lo solicitarán a través de una elección escrita.

Para el subsector de Educación Física y dependiendo de la matrícula, podrá solicitarse combinación de cursos entre los niveles 1° - 2° Básico y 3° - 4° básico a Secretaría Ministerial de Educación, a más tardar el 30 de marzo de cada año.

Desde primero básico a 4° básico se considera Inglés como subsector evaluable e influyente en la promoción, esto se ratifica cada vez que se reactualiza en RI

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres:

- 1.-El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno.
- 2.-El Segundo Semestre se extenderá desde el segundo día hábil, desde el término del periodo de vacaciones de invierno o según disposición de Secretaría Regional de Educación.
- 3.- Las fechas de cada uno de los eventos fijados como referencia, serán las determinadas por el Calendario Escolar Regional, incluyendo los días interferidos que solicite el establecimiento en cada uno de los períodos semestrales como asimismo el de finalización.

De los Consejos de Profesores:

Los Consejos de profesores de educación diurna serán fijados por dirección al inicio del año escolar y será informado a través de Calendarización anual. Las reuniones son semanales con duración de una hora.

40.- PROMOCION Y EVALUACIÓN

MOMENTOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes de todas las jornadas serán evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en las diferentes asignaturas mediante: controles escritos, tanto en pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, interrogaciones orales, portafolios carpetas de trabajos, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean aprobados por la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, pudiendo ser éstas de carácter individual, bipersonal o grupal.

PROGRAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones escritas, deberán ser avisadas a los alumnos(as) con diez días de anticipación como mínimo e indicando los contenidos a evaluar en el mismo tiempo del aviso de la evaluación, a través de un temario, debe indicar las habilidades cognitivas a evaluar, los indicadores, contenidos.

TIPOS DE EVALUACIÓN.

Notas parciales: Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre, serán C1 y su porcentaje de aprobación es de 50%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal y su promedio deberá ser aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea o superior

Nota coeficiente dos: Corresponde a una evaluación calificada con dos notas, al término del semestre, considerando las habilidades trabajadas durante este período e informada su aplicación, mediante calendarización entregada por unidad técnico pedagógica.

Notas global: Corresponde a evaluar los aprendizajes anuales de las asignaturas de Ciencias, matemática, lenguaje e historia. Se realiza a fin de año, mes de diciembre y solo lo rinden los estudiantes que tienen menos de 85% de asistencia

Nota final semestral: Corresponde al promedio de todas las notas del semestre que corresponde suma de todas las notas el promedio de éstas correspondiendo al 70% , mas la prueba global que corresponde 30% y eso entrega la nota final semestral . Se expresará con un decimal. El que será aproximado a la centésima.

Nota final anual: Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales, excepto Religión y Orientación ;la división de ella por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

NOTA:

Las calificaciones serán expresadas hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior

EVALUACIONES DE PROCESO

El profesor de asignatura podrá realizar evaluaciones de proceso, antes, durante o al cierre de la clase, con el objetivo de evaluar el logro de los objetivos de la clase realizada, previamente debe indicar la tabla de cotejo o rúbrica, indicadores, habilidades a evaluar junto a los objetivos de la clase

Los resultados de las evaluaciones deberán ser entregados por el profesor respectivo, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación y registrados en el libro de clases y en la plataforma institucional en el mismo plazo.

Para los trabajos de investigación o de casa, el plazo se extiende a 15 días hábiles, en este caso el docente debe entregar al alumno la lista de cotejo, rúbrica, habilidades y objetivos a evaluar el trabajo.

CANTIDAD DE EVALUACIONES POR DÍA

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas no podrán exceder a dos, ambas coeficiente 1 y solo en un día un coeficiente 2.

No se consideran dentro de esta prohibición aquellas evaluaciones de proceso, entrega de trabajos escritos, actividades evaluadas donde se evalúa el desempeño del alumno como interpretaciones musicales, ejercicios gimnásticos u otros de este carácter.

INASISTENCIA A EVALUACIÓN PARCIAL

Si un estudiante no se presenta a una evaluación el apoderado deberá justificar la inasistencia, enviando el certificado médico correspondiente o justificando por escrito. En caso de evaluaciones coeficiente 2, es obligación del apoderado presentar certificado médico y/o

justificar personalmente, estando el profesor respectivo facultado para evaluarlo el mismo día de su reintegro a clases o el profesor envía al apoderado una recalendarización de evaluación.

En caso de ausencias del alumno por más de una semana, éste podrá pedir la calendarización de sus evaluaciones pendientes al jefe de UTP, si es alumno de enseñanza media, si es de enseñanza básica al profesor jefe.

Si la evaluación es de proceso (trabajo, disertaciones etc.) y no entrega el trabajo final, se dará una nueva fecha de entrega, si esta no se cumple, se evaluará el proceso como nota máxima cinco, si reitera el incumplimiento, la nota máxima será de cuatro. Si por tercera vez no cumple, obtendrá tres como nota máxima. Finalmente, el estudiante que no entrega en la última fecha dada como plazo final, su trabajo, la evaluación máxima será de 1.0

INASISTENCIA A PRUEBA GLOBAL

Un estudiante que no asista en la fecha establecida a la prueba global, debe presentar certificado médico, si no presenta certificado médico su nota para cuando rinda la prueba será como nota máxima un 5.0 y si se ausenta por segunda vez, su nota máxima es un 4.0 y una tercera vez su nota máxima es un 3.0 y si no se presenta a la tercera, su nota máxima es un 1.0.

SOBRE COPIA DE UNA EVALUACIÓN

Si el alumno es sorprendido “copiando” en una evaluación, deberá devolver el instrumento inmediatamente y será citado para el día siguiente, en jornada alterna, para que rinda nuevamente tal evaluación bajo la supervisión del profesor designado, reemplazándose el instrumento por uno con los mismos objetivos, aspirando a nota cinco como calificación máxima. En conjunto a la medida se dejará constancia escrita en la hoja de vida del libro de clases y se informará al apoderado para informar la situación.

Si los estudiantes son sorprendidos infringiendo las normas en una evaluación, el docente retirará la prueba y la dejará nula. Los alumnos deberán asistir en la jornada siguiente una hora antes del inicio de clases y rendir evaluación correspondiente, de no poder asistir, sin aviso previo, se vuelve a calendarizar la evaluación, de no asistir nuevamente o no justificar la inasistencia, se calificará con nota mínima 1.0

DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE CALIFICACIONES

Una vez finalizado el proceso semestral y anual, el establecimiento entregará un informe de calificaciones por cada semestre y un certificado de estudios y o informe de concentración de notas anuales que indique las asignaturas, calificaciones y promedio semestrales anuales. Además, la calificación anual situación de promoción o repitencia.

REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje se registrará en el libro de clases, dentro de los diez días de

la rendición de la prueba escrita o de la evaluación. Se registrarán individualmente en un informe de personalidad elaborado por el profesor jefe y que éste entrega mensualmente a los apoderados en las reuniones mensuales.

Al final de cada semestre, el apoderado recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su pupilo, tanto académicos como valóricos.

RESULTADOS NEGATIVOS POR CURSO

Si el resultado de una evaluación arroja un porcentaje igual o inferior al 50% de reprobación en un curso, el profesor de la asignatura debe redactar dentro de los quince días de haber aplicado el instrumento de evaluación, un informe escrito a UTP donde se indique en detalle la situación, enunciando el tiempo de preparación asignado del objetivo, los objetivos evaluados, nivel de dificultad, habilidades logradas y no logradas y otras consideraciones que estime importante.

Una vez realizado este proceso, y de no haber otra indicación de parte de Dirección, se procederá a aplicar una evaluación remedial, registrando ambas evaluaciones en el libro de clases, convertidas a un promedio. Lo anterior será indicado por UTP.

Aquellos alumnos que hubieran obtenido calificación igual o superior a 4.0 en la primera prueba, deberán también rendirla, pero no se les colocará o promediará la nota de la segunda prueba si ésta es inferior a la obtenida en la primera instancia.

TODA EVALUACIÓN DEBE SER VISADA POR UTP

Toda evaluación aplicada a los estudiantes, debe estar visada por UTP, se incluyen, pruebas escritas, pautas de cotejo y escalas de apreciación.

Se exigirá que para cada evaluación esté debidamente indicado objetivo, habilidades a evaluar, indicadores a evaluar, puntaje en cada ítem. Para una evaluación escrita, y en el caso de evaluaciones que requieran de tiempo de preparación por parte de los estudiantes, el puntaje para cada aspecto evaluado deberá ser entregado junto a las instrucciones del trabajo.

De las calificaciones

Las calificaciones en todos los subsectores serán expresadas con una cifra decimal, siendo la nota 4,0 la calificación mínima de aprobación:

MB:	Muy bueno	6,0 a 7,0
B:	Bueno	5,0 a 5,9
S:	Suficiente	4,0 a 4,9
I:	Insuficiente	1,0 a 3,9

Según el número de horas de cada subsector, la cantidad mínima de calificaciones por semestre será la siguiente:

En las asignaturas con 1 y 2 horas semanales, se deben registrar un mínimo de 3 calificaciones.

En las asignaturas con 3 horas semanales se deben registrar un mínimo de 4 calificaciones

En las asignaturas con 4 horas semanales, se deben registrar un mínimo de 5 calificaciones.

En las asignaturas con 5 horas semanales, se deben registrar un mínimo de 6 calificaciones.

En las asignaturas 6 horas semanales, se deben registrar un mínimo de 7 calificaciones.

En las asignaturas 7 horas semanales, se deben registrar un mínimo de 8 calificaciones.

La Coordinación académica en casos justificados podrá autorizar un registro menor de calificaciones por semestre.

Los estudiantes que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán someterse a mediciones de carácter escrito u oral referidas al desarrollo de las capacidades y destrezas señaladas en los aprendizajes esperados de la asignatura.

PROMOCIÓN

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan del Estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases mayor a 85% de asistencia.

El establecimiento informará al apoderado, a través de entrevista personal por parte del Profesor Jefe o encargado pedagógico, de la situación académica de los estudiantes que se encuentren en la situación de repitencia, indicando además todas las acciones de reforzamiento realizadas al alumno y las por realizar, como también a término del año, la determinación de no promoción, si procede.

Si el apoderado no asiste al colegio para ser informado, esta información podrá ser vía mail o carta certificada.

PARA TODOS LOS NIVELES

Serán promovidos los y las estudiantes que hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobada.

Igualmente serán promovidos los estudiantes que no hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerarán las calificaciones de las asignaturas reprobadas.

Si en la calificación anual de cualquier asignatura, el alumno obtiene como promedio un 3,9 y ésta incide en la promoción, tendrá derecho a rendir una prueba especial, pudiendo ser promovido sólo si en dicha evaluación logra nota igual o superior a 4,0, registrando en el libro de clases la nota mínima con la cual puede aprobar la asignatura. En este caso el promedio final de la asignatura será obligatoriamente 4.0.

Los estudiantes que tienen un promedio menor a 85 % de asistencia, tienen la obligación de rendir un examen global escrito, en matemática, lenguaje, ciencias e Historia y cuyo valor en la promoción es del 30% del total del promedio final de esas asignaturas. Los estudiantes que tienen una asistencia mayor de 85% no tienen que rendir este examen global

DE LA ASISTENCIA

1.-De acuerdo al artículo 10 del Decreto 511/97, serán promovidos todos los y las estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases.

2.-Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3.-Los estudiantes que sin causa justificada se han ausentado a clases, obteniendo un porcentaje de asistencia inferior al 85%, deberán rendir exámenes finales en Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia. **Este examen tiene un valor del 30% de la calificación final Anual de esas asignaturas, lo anterior es una medida que de común acuerdo se ratificó en consejo de Padres y Apoderados del mes de Agosto 2024.**

INGRESO TARDÍO AL COLEGIO

1.-Los estudiantes que ingresen tardíamente a clases deberán regularizar su situación respecto de los contenidos vistos en el curso antes de su llegada, manejarlos adecuadamente e incorporarlos como conocimiento adquirido a los nuevos contenidos planteados. Lo anterior se realizará con trabajos de investigación, exposiciones, lectura y análisis de documentos y otros que se adecuen al logro de los aprendizajes esperados. Todo por cuenta propia, con la responsabilidad de conseguir de manera autónoma estos aprendizajes

AUSENCIA PROLONGADA POR ENFERMEDAD JUSTIFICADA

1.-Los estudiantes que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos en las que se contemplen para cada asignatura.

2.-Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

3.- Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a dos los alumnos(as) un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

4.- Las evaluaciones de proceso de bailes en Peñas Folclóricas y de cantos villancicos, son con una nota cada una y luego la presentación de estos bailes y cantos son otra nota, siempre y cuando hayan realizado la evaluación de proceso. Sin perjuicio de lo anterior, en casos justificados el profesor o profesor, encargado, podrá autorizar la presentación del estudiante que no realizó el proceso. Si el estudiante, no realizó el proceso, este obtendrá una nota mínima

ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1.-Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cedula nacional de identidad o el número de identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente

2.-Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación.

SITUACIÓN NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO

1.-Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Director(a)

MEDIDAS DE NEGACIÓN A REALIZAR UNA EVALUACIÓN

Si un estudiante entrega su evaluación escrita en blanco o se niega a realizarla, estando ésta previamente programada, se procederá a:

1. Registrar la situación en libro de clases.
2. 1.-Informar la situación al apoderado, a raves de entrevista y o vía mail y o vía texto.
3. La evaluación entregada en Blanco será calificada con nota 1.0 y será promediada con una nota remedial, si es que el estudiante solicita por escrito la medida remedial.
4. En caso que el estudiante reitere su negativa será calificada con nota mínima.

SOBRE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En aquellos casos particulares que se deba adelantar el término del año escolar por enfermedad, viaje u otras causales, durante el segundo semestre, se cerrará el año formal y quedará consignado en el libro de clases. Se podrá solicitar cierre del año escolar siempre y cuando el estudiante tenga rendido, al menos el primer semestre del año escolar y un 50% del segundo semestre del año escolar.

El apoderado debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar por escrito el cierre anticipado a través de una carta formal dirigida al director y entregarla en secretaría.
2. Acompañar su solicitud con la documentación que respalde esta situación, certificados de profesionales especialistas e idóneos, y o antecedentes legales que expliquen la medida y las causales.
3. Los estudiantes que deben terminar su año escolar anticipadamente por razones de enfermedad, embarazo, obligaciones militares u otras expuestas por su apoderado, deberán, a través de este último, presentar a Dirección su situación, a fin de cautelar el cierre de su proceso escolar adecuadamente, pudiendo ser re calendarizadas sus evaluaciones, reducida la cantidad de ellas, considerando entrega de trabajos desde el hogar o simplemente cerrando el año con las notas ya existentes, siempre y cuando éstas no perjudiquen su promoción.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El decreto 67 menciona normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza en los niveles de educación básica y media. El artículo 2 de este decreto establece que la evaluación es el conjunto de acciones liberadas por los profesionales de la educación para que ellos y los estudiantes puedan obtener e interpretar información sobre el aprendizaje para tomar decisiones que permitan apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el marco de las nuevas exigencias legales para la enseñanza en las escuelas del país, se convierte en una necesidad replantearse el paradigma evaluativo sobre el que se enseña, para transitar hacia uno en que la evaluación se convierte en una herramienta para el aprendizaje. En este sentido, se considera que la repitencia no es una acción efectiva para el aprendizaje, considerando que el nuevo prototipo de la evaluación se centra en la evaluación formativa, retroalimentación y metacognición, para el desarrollo de un aprendizaje centrado en habilidades superiores, asociadas a la autoevaluación y a la concientización del proceso de aprendizaje. Es por esto que nuestro establecimiento Colegio Nuevo Chileno Británico aborda esta problemática, haciendo un seguimiento oportuno, durante todo el año escolar, de aquellos estudiantes que, en el monitoreo cotidiano, poseen aprendizajes descendidos y que están en riesgo de repitencia, según los requisitos mínimos de promoción, definidos en el decreto 67, sobre diversificación para la evaluación, calificación y promoción, en el artículo 12, que dice: “el establecimiento escolar deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Esta medida deberá ser autorizada por el padre, madre o apoderado”. Este mandato considera apoyos pertinentes y focalizados, para quienes presentan una alta probabilidad de repitencia, o bien, para aquellos que tuvieron un desempeño académico descendido en alguna área. En función de estos diagnósticos se realizan las siguientes acciones:

- 1.- Los estudiantes son catastrados en Consejo de profesores, quienes informan los casos particulares de estudiantes que han mantenido un bajo rendimiento académico en alguna área en específico, por curso y por asignatura.
- 2.- Información de estudiantes con desempeño descendido y/o calificaciones insuficientes, cada profesor de asignatura envía un correo electrónico dirigido a Dirección y UTP, con la siguiente información: Nombre; curso; asignatura; acciones implementadas (entrevista apoderado; entrevista estudiante; material de refuerzo, guías remediales, derivaciones, taller de refuerzos, etc.)
- 3.- Se podrían solicitar a los apoderados derivaciones para evaluación, diagnóstico y/o acompañamiento a profesionales pertinentes como: Neurólogo, Psicólogo, fonoaudiólogo, PIE, etc.

4.- Se analizan los casos para definir si se produciría la promoción, o bien, se determinaría la repitencia en función de las calificaciones, según lo indica el decreto, en el artículo 10, "En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

c) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Además, en consideración del artículo 11 de dicho decreto, se considera que, "el director y Consejo de profesores, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado." Los criterios considerados serán:

I.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

II.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;

III.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Para generar los apoyos necesarios de manera oportuna, se realiza un consejo docente al finalizar el primer semestre en el que se definirá cuáles serían los estudiantes repitentes y quienes están en riesgo de repitencia, en atención al artículo 12 ya citado. Estos datos se contrastan con la situación del estudiante, una vez establecidas las alertas y brindado los apoyos a partir del análisis deliberativo y definitivo realizado en Consejo de profesores, con el análisis del rendimiento de los estudiantes que no lograron avanzar a pesar del acompañamiento pedagógico, aquellos que sí lo hicieron y salen del riesgo de repitencia.

De este modo, se decide hacer un monitoreo, de quienes estuvieron en riesgo de repitencia, aquellos que repitieron y permanecieron en la escuela.

Plan de acompañamiento

1.- Entrevista con apoderado: Profesor de asignatura, cita a entrevista al apoderado para informar desempeño descendido, dar recomendaciones para refuerzo en el hogar, solicitar autorización para derivación a especialista (Psicóloga, Fonoaudióloga, derivación PIE) y además sugiere atención con especialistas externos (Neurólogo, Psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga, etc.)

2.- Entrega de información: A través de correo electrónico dirigido a UTP con copia a Dirección, coordinadora PIE y convivencia escolar, el profesor de asignatura envía información de casos con notas insuficientes, riesgo de repitencia y gestiones realizadas.

3.- Reunión de coordinación: Se realiza reunión de coordinación con equipo de aula y UTP para generar conclusiones desde datos obtenidos, participa además si fuese necesario encargado de convivencia y especialista de la institución.

4.- Plan de acompañamiento: Acompañamiento personalizado a partir de plan generado en función de debilidades, fortalezas académicas y conductuales, intereses y responsabilidad. Se pueden considerar entre ellas: guías remediales, material de refuerzo para el hogar, talleres de refuerzo, etc.

5.- Cuadro resumen monitoreo de desempeño: cuadro abreviado, resumen, según progreso (individual), brecha (comparativo) y contexto. Observaciones al proceso académico, considerando factores influyentes en el avance o descenso en el desempeño académico.

6.- Entrevista con apoderado: Profesor de asignatura u o UTP puede citar nuevamente a entrevista al apoderado para informar el avance o retroceso del estudiante en el desempeño académico, dar recomendaciones para refuerzo en el hogar, monitoreo de derivaciones a especialista,

7.- Consejo de profesores: Reunión con todos los docentes involucrados para la toma de decisiones, exposición de casos por curso y nivel, se presentan los estudios de casos y gestiones realizadas. Toma de decisiones.

41.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Procedimiento:

1.-El docente encargado de la salida pedagógica, entrega a UTP, un documento llamado Plan de Salida Pedagógica, que contiene obligatoriamente lo siguiente:

a.- Datos del Establecimiento, datos de directora ,datos profesor responsable, Planificación de la salida pedagógica, con objetivos, habilidades, contenidos e indicadores a trabajar, indica hoja de ruta con, fechas horarios aproximados de llegadas y salidas a los lugares a visitar, niveles o cursos a participar, nombre de lugares a visitar, actividades a realizar, también debe contener la cantidad de estudiantes que asistirán, con sus respectivas autorizaciones firmadas por el apoderado y la cantidad de adultos (se exige un adulto por cada 5 estudiantes) que van a la salida pedagógica y cuya función exclusiva es, cuidar a los estudiantes que se le asigna, junto con el nombre y RUN de cada adulto. Este documento debe contener también hora y llegada aproximada al establecimiento y las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que regrese al establecimiento.

b.- El documento debe contener, además, en detalles un Plan de Seguridad, que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deben considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente a cargo del grupo, el nombre y dirección del establecimiento. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

C.- El Plan de Salida pedagógica además debe contener:

- 1.Autorización de los padres o apoderados Firmadas.
- 2.Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
- 3.Listado de docentes que asistirán a la actividad
- 4.Listado de apoderados que asistirán a la actividad
- 5.Planificación
6. Objetivos transversales de la actividad
- 7.Objetivos transversales de la actividad
- 8.Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
9. Temas transversales que fortalecen la actividad.

2.-Una vez que el docente entrega el Plan de Salida Pedagógica a UTP, tiene 48 hrs para entregar el documento con los datos antes mencionados a Directora para que lo lea y firme como autorizado El Plan de Salida Pedagógica. 24 hrs después de firmada, UTP entrega el Plan De Salida Pedagógica, firmada por directora a Encargada de Administración y Finanzas.

3.- La encargada de Administración y finanzas en 24 hrs después de recibido el Plan de Salida pedagógica con todo lo requerido para ello debe comunicar al Departamento de Educación respectivo, un mes antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

1.-Plan de Salida pedagógica

2.-Datos del transporte en el que van a ser trasladados, RUN del conductor y su correspondiente permiso de conducir al día, compañía, patente, permiso de circulación del vehículo, y u otro medio de transporte, seguro al día del vehículo

3.- Se levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado en caso que corresponda, como es un accidente.

4.-Antes de la entrega del Plan de Salida Pedagógica a UTP, El profesor debe enviar a los apoderados la autorización DE LA SALIDA de su pupilo(a), para que éstos la firmen y envíen de vuelta al profesor. La autorización debe contener, fecha y hora de salida y una aproximada hora de regreso, debe contener hoja de ruta y la información de que: El Colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del Colegio que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres.

5.- El docente debe completar íntegramente la ficha de salida, como requerimiento para la efectiva autorización de esta salida.

6.-Durante las salidas didácticas, actividades deportivas y recreativas o cualquier otra actividad que el alumno realice con el Colegio, rigen las mismas normas que dentro del establecimiento escolar.

7.-El Colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del Colegio que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres.

8.-El Colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen por desobediencia de las instrucciones por parte de los alumnos, ante las normas establecidas.

9.-El alumno con su uniforme representa al Colegio. Siempre que un alumno lleve puesto el uniforme escolar deben guardar las formas que el Colegio les inculca y seguir nuestra normativa.

10.-El Profesor Jefe o profesor a cargo de organizar la salida deberá remitir a la Dirección del Colegio, por escrito la información de la SALIDA, a lo menos con 30 días de anticipación, para que la Encargada de Administración y Finanzas realice su tramitación ante el MINEDUC.

Normas de Seguridad en el desarrollo de la actividad:

11.-Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según lo indique el docente a cargo.

12.-Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia, como sin su autorización previamente firmada. Para ello el Encargado de Convivencia se asegura de registrar y verificar quienes son los que están participando en la

actividad pedagógica y es el encargado de la salida pedagógica, quien es el responsable que se cumpla los itinerarios y la seguridad de los estudiantes.

13.-El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado los docentes responsables.

14.-Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.

15.-En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.

16.-Utilizar los cinturones de seguridad.

17.-Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.

18.-No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

19.-Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

20.- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que estas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable.

21.- No obstante lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

22.- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

NOTA:

Ningún estudiante debe concretar salida pedagógica si no entregó al encargado de convivencia escolar y o profesora jefe, la autorización de SALIDA PEDAGÓGICA, firmada por el apoderado.

Ningún estudiante debe concretar la salida pedagógica si no llega con el uniforme o vestimenta que solicita la profesor(a), para esta salida.

42.- CUMPLIMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

Todos las y los estudiantes deben ser tratados como personas y como ciudadanos. La aplicación de la norma de convivencia o de los reglamentos por sí solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica. Siempre se debe tener conciencia de que se trata de jóvenes y niños (as) en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos en aquel proceso, y el criterio rector en relación a las normas de convivencia es siempre formativo.

El criterio formativo es aplicado al abordar tanto el cumplimiento como el incumplimiento de las normas por parte de los estudiantes.

CONCEPTOS DE FALTAS POR INTENSIDAD

FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y/o los procesos de gestión institucional, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

FALTA GRAVE: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como también acciones que afectan de modo significativo uno o más procesos de gestión institucional, como también demostrar reiteradamente estar en contra de las normas del colegio y de la comunidad educativa e interrumpir procesos de aprendizajes consigo y con los demás.

FALTA GRAVÍSIMA: Actitudes y comportamientos que atenten significativamente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito u otras conductas que limitan o impiden uno o más procesos de la gestión institucional.

El cumplimiento de las normas tendrá un reconocimiento positivo en la hoja de Vida del estudiante, siempre que se haya evidenciado el esfuerzo por mejorar, por superarse en todos los deberes que le impone este manual de convivencia. El reconocimiento tiene un rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa, en un contexto de superación personal. Se entenderá como falta a todo acto u omisión que constituya una transgresión a este manual de convivencia. Las medidas disciplinarias no se sustentan como un fin por sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo de nuestro proyecto educativo institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes, por ejemplo, haciendo la respectiva distinción de acuerdo a los estadios de desarrollo del estudiante.

Toda falta y su respectiva medida disciplinaria-formativa debe contar con un registro en la hoja de vida del estudiante.

Las clasificaciones de las faltas consideran factores atenuantes y agravantes, como, por ejemplo: el contexto, la edad, los motivos, etc., el estudiante que cometiere la falta, los que

serán debidamente ponderados por más de un miembro del equipo directivo del establecimiento.

Se considerarán CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- El reconocimiento oportuno y espontáneo de la falta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- El auténtico arrepentimiento, demostrado en que ha procurado reparar el daño causado o impedir sus consecuencias.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- No haber transgredido las normas anteriores, mostrando irreprochable conducta Anterior.

Se considerarán CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del establecimiento. Abusar de la relación de poder, género o de su fuerza física.
- La premeditación del hecho.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, identidad de género, convicciones políticas, morales o por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- La reiteración de una falta agrava la misma. Es por ello que, la reiteración de una falta leve se considerará como grave y la de una grave, será considerada como muy gravísima.
- En base a lo anterior, se establece la siguiente tipificación de faltas y los pasos a seguir para la buena Convivencia Escolar

MEDIDAS FORMATIVAS

La medida formativa (reparatoria) es compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la dirección del establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y debe surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas y/o a través de medios en que se haya producido el agravio.
- Restauración del daño causado. (Objeto perdido o dañado)

- Compromiso de cambio de actitud.
- Actividad Pedagógica

Mediación escolar: es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. Será el orientador, el encargado de convivencia o quien sea designado por dirección, el responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre los estudiantes involucrados.

Ley de responsabilidad penal juvenil: esta ley establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre catorce y dieciocho años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

Obligatoriedad de denuncia: estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores del colegio, los delitos que afecten a los estudiantes. Ej.: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores.

43.-TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Se entiende por **«falta»** cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca el proceso educativo o la convivencia escolar, ya sea en el orden moral, social, pedagógico y/o disciplinario.

Este comportamiento no se limita sólo a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se esté desarrollando en el establecimiento educacional o en cualquier lugar en que los estudiantes estén representando al colegio.

Todas las situaciones anormales que se presenten y/o atenten contra nuestra convivencia y seguridad escolar, serán causal para que la instancia correspondiente tome las medidas necesarias con el fin de restablecer el orden y la seguridad, según el tipo de falta, la gravedad de ésta o por su reiteración. La aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final, esto es, ser una instancia que eduque y forme a los niños, niñas y jóvenes.

Se tomarán las medidas disciplinarias con los y estudiantes que han caído en falta y se citará a los apoderados cuando proceda, tantas veces como sea necesario. Toda entrevista realizada de índole disciplinaria deberá quedar registrada en la hoja de observaciones del estudiante y en el archivador de Entrevista al Apoderado, indicándola causa de ésta y los acuerdos tomados, firmando el apoderado el registro respectivo.

A continuación, se gradúan las faltas por intensidad, es decir: leves, graves y gravísimas.

Art. 1 FALTAS LEVES

El colegio considera como faltas leves aquellas faltas de responsabilidad, actitudes y conductas que alteran la convivencia en poco menos de 5 min y dificultan el ambiente de aprendizaje adecuado para sí mismo o para los demás:

Son consideradas faltas leves:

- Rehusar a ponerse la capa cuando sea requerida o mojarla para no usarla (primer ciclo)
- Presentarse hasta dos veces sin buzo a educación física o actividades curriculares de libreelección (estudiantes diurnos).
- No respetar la presentación personal como indica el establecimiento en 2 ocasiones por semestre.
- Presentarse con el buzo deportivo en días en que se debe asistir con el uniforme o viceversa hasta dos veces sin justificación.
- Utilizar prendas no acordes al uniforme establecido como gorros, camisetas, pantalones, prendas de otro color solo dos veces por semestre.
- Utilizar maquillaje o pintura de uñas.
- Utilizar piercing, expansiones.
- Llegar atrasado(a) a las actividades escolares hasta dos veces por semestre
- Salir de la sala de clases durante la jornada sin autorización del profesor o profesora a cargo de la asignatura por primera vez.
- No participar en alguna actividad dispuesta por el establecimiento de índole académica o extra programática sin dar aviso la primera vez.
- Presentarse sin justificativo o licencia médica que acredite la inasistencia hasta dos veces.
- Ser sorprendido comiendo o masticando chicle en clases hasta tres veces.
- Ser sorprendido comiendo en clases sin autorización previa, hasta tres veces.
- Interrumpir dos veces el normal desarrollo de una clase: parándose, hablando fuerte con otro compañero, etc.
- Ensuciar el establecimiento con papeles y desechos de todo tipo.
- Ser sorprendido utilizando lenguaje soez, hasta dos veces.
- Rayar las prendas de vestir propias o las de sus otros compañeros o compañeras.
- Realizar cualquier tipo de comercio de lucro personal al interior del establecimiento.
- No portar todos los días la agenda del colegio o cuaderno de deberes (estudiantes diurnos)
- No portar los útiles escolares correspondientes al horario escolar establecido a comienzos del año, al menos dos veces seguidas.
- Utilizar teléfonos celulares o cualquier aparato electrónico distractor, durante horario de clases hasta 2 veces.

PROCEDIMIENTO ANTE UNA FALTA LEVE:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1.-Conversación con el alumno	Profesor jefe o asignatura
2.-Registro en el libro de clases	Profesor jefe o asignatura
3.- Citación apoderado	Profesor jefe o asignatura o parodocente
4.-Suspensión	Profesor jefe o asignatura o parodocente o Encargado de Convivencia

Al contabilizar 4 faltas leves el profesor jefe deberá citar al apoderado para informar que a la quinta anotación será suspendido.

Ante 5 faltas leves se aplicará suspensión de clases por 1 día, Profesor, o Parodocente y/o Encargado de convivencia Escolar, citará al apoderado para hacer efectiva la suspensión.

2.- FALTAS GRAVES.

El colegio considera como faltas graves aquellas faltas reiteradas de responsabilidad, actitudes y conductas que atentan contra el bien común y que alteran la convivencia pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, también es considerada falta grave la reiteración de más de tres veces la misma falta leve.

Son consideradas faltas graves:

- Presentarse más de dos veces sin uniforme, capa o delantal a clases sin justificación escrita.
- Presentarse más de dos veces sin buzo a educación física o actividades curriculares de libre elección (estudiantes diurnos).
- No respetar la presentación personal como indica el establecimiento más de dos veces.
- Presentarse con el buzo deportivo en días en que se debe asistir con el uniforme o viceversa más de dos veces sin justificación.
- Asistir con elementos no acordes a la vestimenta escolar como piercing, expansiones, Aretes
- Asistir con el cabello teñido de un color distinto al natural
- Presentarse con maquillaje y/o uñas pintadas
- Faltar a clases sin permiso de su apoderado, diciendo que asistirá a clases (Hacer la cimarra).
- Fugarse del establecimiento una vez dos veces es falta gravísima, porque pone en riesgo su vida y el trabajo del personal del colegio

- Llegar atrasado(a) a las actividades escolares más de dos veces.
- Salir de la sala de clases durante la jornada sin autorización del profesor o profesora a cargo de la asignatura habiendo cometido esta falta anteriormente.
- No participar en alguna actividad dispuesta por el establecimiento de índole académica o extra programática sin dar aviso habiendo cometido esta falta anteriormente.
- Presentarse sin justificativo o licencia médica que acredite la inasistencia más de dos veces.
- Fugarse de alguna actividad escolar programada dentro o fuera del establecimiento.
- No asistir a evaluaciones tales como exámenes c2 o exámenes globales de fin de año, sin justificativo
- Ser sorprendido comiendo o masticando chicle en clases más de tres veces.
- Ser sorprendido comiendo en clases sin autorización previa, más de tres veces
- Interrumpir más de dos veces el normal desarrollo de una clase: parándose, hablando fuerte con otro compañero, etc.
- Ensuciar el establecimiento con papeles y desechos de todo tipo en forma reiterada.
- Ser sorprendido utilizando lenguaje soez, más de dos veces.
- Faltar el respeto de manera agresiva verbal, escrita o gestual hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Portar revistas o publicaciones de carácter pornográfico
- Presentar un comportamiento inadecuado en instancias en que se represente al colegio.
- Demostrar actitudes indecorosas que afectan la moral y las buenas costumbres.
- Discriminar a algún miembro de la comunidad escolar por su credo, raza, orientación sexual, condición social, estado de salud o físico.
- Ofender a un (a) docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo, de manera personal, escrita o virtual.
- Dañar de cualquier manera un objeto de propiedad de docentes y/o de propiedad del establecimiento.
- Golpear con golpe leve a algún miembro de la comunidad escolar sin ocasionarle un daño grave, hasta una vez.
- No respetar instrucciones de docentes respecto a orden e indicaciones dentro y fuera de la aula.
- Copiar en evaluaciones con diversos soportes: impreso y mediante aparatos tecnológicos.
- Negarse a ser evaluado en aquellos controles de cualquier tipo que estén debidamente programados.
- Negarse a trabajar en actividades de la clase.
- Negarse a realizar una actividad solicitada por el profesor por motivo al desarrollo de los estudiantes en los aspectos pedagógico y socioeducativo.

- Negarse a entregar agenda o libreta para citar al apoderado o no entregar comunicación al apoderado
- Acordar o asociarse para no rendir una evaluación.
- Utilizar teléfonos celulares o algún otro tipo de aparato electrónico dentro del aula.
- Escribir sobre la mesa o sobre paredes o muebles del colegio.
- Ensuciar el colegio sin hacerse cargo de limpiar
- No asistir a clases para cumplir sanciones formativas
- Negarse a cumplir sanciones.

Al contabilizar 1 faltas graves el profesor jefe puede citar al apoderado para informar lo acontecido.

Por cada falta grave se podría sancionar suspensión de clases por 1 día, Profesor, o Paradocente y/o Encargado de convivencia Escolar, citará al apoderado para hacer efectiva la sanción.

Por más de tres suspensiones de un día de clases corresponde condicionalidad de matrícula., por más de 2 suspensiones de 5 días, corresponde cancelación de matrícula, una vez cumplidas las suspensiones anteriores y el estudiante vuelve a cometer falta grave se puede sancionar con expulsión inmediata.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1.-Conversación con el alumno	Profesor jefe o de asignatura o paradocente o Encargado de Convivencia Escolar.
2.-Registro en el libro de clases	Profesor jefe o de asignatura o paradocente o Encargado de Convivencia Escolar
3.- Citación apoderado	Profesor jefe o de asignatura o paradocente o Encargado de Convivencia Escolar
4.-Suspensión	Profesor jefe y/o Encargado de Convivencia y/ o Directora

C.-FALTAS GRAVÍSIMAS

El colegio considera como faltas muy graves o gravísimas, aquellas que atentan contra los valores fundamentales de nuestro proyecto educativo, las que vulneran la integridad física y psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa y las que ponen en peligro la seguridad de los estudiantes también es considerada falta gravísima la reiteración de más de tres veces de una falta grave:

- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
- Ingresar al establecimiento dando evidencias de haber bebido alcohol o ingerido algún tipo de droga.

- Consumir, portar o traficar drogas de cualquier tipo al interior del establecimiento.
- Las actitudes que atenten a la moral y las buenas costumbres como publicaciones ofensivas en medios escritos, Internet, radiales u otros de carácter masivo.
- Amenazar con dañar físicamente a algún miembro de la comunidad a través de cualquier medio escrito, virtual o verbal.
- Portar armas blancas o de fuego.
- Robar o hurtar especies.
- Gravar sin autorización una conversación o entrevista privada.
- Fotografiar a algún miembro de la comunidad escolar con el propósito de difundir su imagen.
- Fornicar en dependencias del establecimiento.
- Masturbarse dentro del establecimiento.
- Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad del establecimiento.
- Adulteración de cualquier información en alguno o en todos los acápites de los libros de clases, como la alteración de calificaciones, registro de asistencia u observaciones en la hoja de vidas, etc.
- Agredir en forma física a cualquier miembro de la comunidad escolar ocasionando un daño grave o irreparable
- Faltar a la verdad, mentir o injuriar en cualquier tipo de hecho, situación o acontecimiento, que requiera de su información.
- Realizar ante compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar actos de Bullying o Cyberbullying como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente y cualquier otra circunstancia que sea objeto de broma.
- Amenazar con dañar de cualquier manera y modo, por cualquier motivo a un(a) docente o miembro de la comunidad educativa.
- Desprestigiar a un miembro de la institución.
- Destruir mobiliario, infraestructura, material educativo o de trabajo.
- Presionar insistentemente, sin justificación pedagógica el cambio de nota de un examen evaluativo
- Falsificar un documento escolar tales como, comunicaciones, calificaciones etc.
- Destruir evidencia de evaluaciones copiadas o deficientes.
- Hurtar evaluaciones realizadas o por realizar.
- Vender o traficar respuestas de evaluaciones
- Destruir una evaluación para no realizarla
- Destruir intencionalmente material educativo, mobiliario, infraestructura perteneciente al establecimiento.
- Otras que alteren la tranquilidad de algún miembro de la comunidad

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
----------------------	--------------------

1.-Conversación con el alumno	Profesor jefe o de asignatura o paradocente o Encargado de Convivencia Escolar
2.-Registro en el libro de clases	Profesor jefe o de asignatura o paradocente o Encargado de Convivencia Escolar
3.- Citación apoderado	Profesor jefe o de asignatura o paradocente o Encargado de Convivencia Escolar
4.-Suspensión	Profesor jefe y/o Encargado de Convivencia y/ o

44.- TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVASY DISCIPLINARIAS ANTE LAS FALTAS

Amonestación verbal: Consiste en llamar la atención, haciendo ver al estudiante que ha incurrido en una conducta inadecuada.

Amonestación escrita: Significa una anotación negativa de conducta o irresponsabilidad, puede ser efectuada por asistentes de la educación, docentes y directivos. Éstas se registrarán en la hoja de vida del alumno(a).

Comunicación al apoderado: Consiste en comunicar al apoderado por escrito o telefónicamente, la falta cometida por su pupilo(a). Puede ser efectuada por asistentes de la educación, profesores o directivos.

Citación o entrevista al apoderado: Puede ser efectuada por asistentes de la educación profesores o directivos. Consiste en citar al apoderado para entrevistarse con él a fin de informarle sobre alguna situación relacionada con la vida escolar de su pupilo(a) y las estrategias a seguir, quedando todo registrado y firmado por las partes asistentes a la citación

Asignación de tareas: con el fin de incentivar la autorregulación de la conducta del estudiante se solicitará a éste, asistir a trabajos comunitarios y/o servicios pedagógicos para su autorregulación.

En los casos de los estudiantes de educación adulta, deben consensuar entre estudiante y directora o coordinado la forma de reparar la falta, registrado por escrito y luego evaluado entre el estudiante y coordinador o directora.

Derivación a especialista: Aquel estudiante que por su conducta y actitud frente a las instancias de reparación no respondiese de manera positiva, se le derivará a la Psicóloga del establecimiento, según sea el caso, quien determinará y orientará los pasos a seguir para resolver el conflicto.

Luego de haber realizado los pasos anteriores, y no observando cambio en la conducta, se derivará por escrito a encargado de convivencia o dirección, desde la cual se orientará asistencia psicológica necesaria que proporciona el establecimiento o en caso determinado exigirá al apoderado la intervención por parte de especialistas externos como psicólogo, Neurólogo, psiquiatra u otro.

Como apoyo a las acciones anteriores se monitoreará el progreso conductual del alumno a través de entrevistas sistemáticas con apoyo de convivencia, encargado de convivencia, Coordinación académica o Dirección.

Suspensión:

Temporal de clases. La suspensión es una medida donde el estudiante no puede asistir regularmente a clases, sin embargo, debe realizar el trabajo escolar en su domicilio, siendo monitoreado por quien asigna el trabajo, hasta su reincorporación.

El alumno suspendido, al momento de su incorporación debe rendir las evaluaciones fijadas y aquellas en las que no estuvo presente producto de la medida.

Esta medida debe cumplir las indicaciones ministeriales de un periodo de no más de 5 días consecutivos, siendo renovables por otro único periodo de igual cantidad de días sobre la sanción anterior.

Indefinida o reducción de Jornada. Este tipo de suspensión se aplicará si existiese un real peligro (o potencial) para la integridad física o psicológica propia o de algún miembro de la comunidad educativa lo que deberá ser debidamente acreditado por un especialista.

Condicionabilidad de matrícula: Será aplicada por el Encargado de Convivencia, Coordinador Académico o Director a aquellos alumnos o alumnas, cuyos apoderados han firmado una amonestación por falta grave, y reiteren la falta. Consiste en la advertencia al alumno y a su apoderado de su deber de evitar la conducta constitutiva de falta, con la indicación de que el alumno debe mejorar su conducta inmediatamente, bajo apercibimiento de ser aplicada una condicionabilidad de matrícula de no mejorar efectivamente.

Cancelación de matrícula: Luego de haberse cumplido con todas las instancias para resolver el conflicto, se informa al estudiante la cancelación de su matrícula, esta medida consiste en informar al estudiante y su familia que llegando el término del año lectivo ya no pertenecerá al establecimiento, puesto que no tendrá derecho a matrícula.

Rendición de pruebas finales sin asistencia a clases:

El estudiante asistirá a rendir evaluaciones, según un calendario acordado previamente y no asistirá a clases el último periodo del año lectivo con un máximo de 60 días. Se implementará un Sistema de tutorías o reforzamiento para que el estudiante reciba los aprendizajes necesarios.

Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación.: En caso de que el alumno cometa alguna falta gravísima que atente al normal desarrollo de la vida escolar, se excluirá al estudiante en cuestión, de la ceremonia de graduación.

Cancelación inmediata de la matrícula (expulsión): Tras la aplicación del debido proceso, escuchando las partes involucradas, esto consiste en poner término al contrato de matrícula en cualquier período del año debido a falta(s) gravísima(s) que él o la estudiante haya cometido.

Otros tipos de medidas, dependiendo de la gravedad de la falta: el colegio puede aplicar además de lo declarado, sanciones de índole de servicio comunitario (implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa) y/o Servicio pedagógico (implica una acción de tiempo libre del estudiante de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad). Ambas sanciones serán reguladas y monitoreadas por un docente responsable.

Antes de la aplicación de una sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados quienes tienen derecho a ser escuchados. Es importante que los alumnos/as expresen por escrito su versión de los hechos.

CUADRO RESUMEN

Nivel de falta	Quién aplica	Sanción	Medidas pedagógicas	Plazo de investigación máxima	Plazo Apelación	Plazo Respuesta
Falta Leve	-Profesor jefe	Amonestación verbal.	Trabajos escritos	Inmediato Hasta 10	3 días hábiles	5 días hábiles
	-Profesor Asignatura -Apoyo convivencia	Anotación negativa	Trabajos prácticos Trabajos pedagógicos			
	-Asistentes de la educación					
Falta Grave	Apoyo a Convivencia.	1.-Citación Apoderado.	Escritura Caligráfica	Inmediato Hasta 10	3 días hábiles	5 días hábiles
	Encargado convivencia escolar. Directora		Trabajo escrito Trabajo Comunitario			
		2.- Suspensión De clases. 3.- Cancelación de matrícula Expulsión inmediata				

Falta gravísima	Encargado de Convivencia	Citación apoderado.		Inmediato	3 días hábiles	5 días hábiles
			Trabajos Escritos Trabajosprác Trabajos pedagógicos	Hasta 10		
	Dirección.	Suspensión temporal.				
	Consejo de Profesores.	Cancelación de matrícula Expulsión inmediata Suspensión de clases. Cancelación de Matricula Rendición de pruebas finales sin asistencia a clases.				

45.-REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales serán los principales responsables de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. (Art. 16 c Ley General Educación)

EL CONSEJO ESCOLAR:

Fundamentación: Consejo de carácter informativo y consultivo que promueve la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en materias propias de la gestión del establecimiento. Este Consejo está integrado, a lo menos, por:

La directora del establecimiento, quien lo presidirá;

El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;

Un representante de Asistente de Educación;

Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;

El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y

El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta Enseñanza Media.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

Proyecto Educativo Institucional;

Promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos en el ámbito de la comunidad educativa.

Programación anual y actividades extracurriculares;

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;

El Consejo sesionara como mínimo 3 veces al año

46.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Misión: Implementar y promover la política nacional de convivencia escolar a través del diseño e implementación de un plan de acción; con el apoyo y colaboración del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Escolar.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

Asesorar al Director en el cumplimiento de la normativa en materias de convivencia escolar.

Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política de Convivencia Escolar.

Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar.

Coordinar el Comité de Convivencia Escolar

Promover la participación de los estamentos institucionales en el Comité de Convivencia Escolar.

Colaborar con la elaboración del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar.

Promover el trabajo colaborativo entre actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia.

Evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Proponer iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

DEFINICION: Es el instrumento de planificación que contiene los compromisos de acción del establecimiento en materia de Convivencia Escolar, contemplando en él los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación de todas las acciones de promoción de buena convivencia y prevención del maltrato.

Todo lo anterior se consigna en un formato denominado: "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar", asignándole a este título el año de ejecución que corresponda.

ESTRUCTURA:

En su estructura general, el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

Planes de Buena Convivencia: Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a los estudiantes, convivir armónicamente en sociedad.

Planes Preventivos: Dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del establecimiento educacional (docentes y no-docentes) y otros que pudieran ser invitados a participar.

47.- FALTAS REGLAMENTARIAS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Se considerará falta reglamentaria de un padre o apoderado cuando se establezca que este:

Incumpla parcial o totalmente los deberes del apoderado señalados en el presente Reglamento Interno u otras normativas presentes y/o futuras que, acorde con la legalidad vigente, el establecimiento deba establecer o si el Establecimiento quiera Establecer.

Incumpla parcial o totalmente los deberes del apoderado señalados en el reglamento interno o en los instrumentos definidos por el Establecimiento Educativo

Maltrate verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar. Que sea aplicable Ley Karin

Se considera Falta grave el deslegitimar la palabra y/o autoridad, a través de cualquier medio y/o ante su pupilo, al docente o a cualquier miembro del Establecimiento

No respetar el reglamento de evaluación del establecimiento.

Se considerará como falta de especial gravedad si el incumplimiento de deberes del apoderado afecta directamente el proceso educativo de su pupilo, tales como: Traer a los alumnos menores atrasados o sin los útiles requeridos a clases; olvidar firmas de autorizaciones para actividades educativas extra programáticas; hacer faltar a clases a su pupilo de manera injustificada; oponerse injustificadamente al cumplimiento de medidas disciplinarias o pedagógicas aplicadas a su pupilo, etc.

Incumpla parcial o totalmente los deberes señalados en el Reglamento Interno u otras normativas, presentes y/o futuras, que el establecimiento deba establecer conforme a la legislación vigente.

Incumpla parcial o totalmente los deberes establecidos en los artículos del Estatuto Docente y/o Ley General de Educación y/o Código del Trabajo que le sean aplicables en virtud de su cargo o profesión.

Las Sanciones para los apoderados puede ser una o más de las siguientes:

- 1.-Se considerará falta de especial gravedad si el maltrato se presenta contra un estudiante.
- 2.-Las Sanciones para todo lo anterior, puede ser Cambio de Apoderado
- 3.-La imposibilidad de Asistir a Reuniones y/o entrevistas de manera temporal y/o definitiva y que solo reciba información vía telefónica y/o vía correo electrónico y/o entrevista solo con una persona el Establecimiento.
- 4.- La imposibilidad de asistir a actos cívicos, licenciaturas y/u otras actividades del colegio
- 5.- Ser denunciado ante Juzgado de familia y/o Fiscalía y/o PDI.

48.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

El Colegio cuenta con las alternativas de resolución no violenta de conflictos, a través de la Negociación, el Arbitraje y la Mediación Escolar.

A esta instancia, los involucrados(as) podrán acudir de manera voluntaria o derivados por parte de la Dirección, Convivencia escolar, UTP, Coordinación Docentes.

Se excluyen de esta opción, las situaciones de violencia física moderada a grave.

La Negociación y el Arbitraje lo puede realizar un funcionario con los involucrados. La Mediación la realiza el Encargado de Convivencia Escolar.

Si no resultan los dos primeros, se realiza una Mediación no voluntaria. La mediación voluntaria tiene 3 objetivos:

Identificar bien el problema, a menudo en los estudiantes no está claro.

Identificar responsabilidades. A veces es compartido. Busca, acuerdos y compromisos. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad: Se realizan charlas a los apoderados de parte del psicólogo del Colegio. Se realizan charlas a los estudiantes a través de presentaciones de parte del Encargado de Convivencia Escolar y el Director del colegio. Además, con organismos externos especializados en el tema. Se realizan a lo menos 4 actividades de convivencia escolar. Se crea un espacio recreativo en pos de mejorar la convivencia escolar.

49.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO

- 1.-Al inicio del año, por una semana, se trabaja con los estudiantes en inducción sobre Normas de Convivencia.
- 2.-Se realizan charlas sobre los efectos del maltrato en los seres humanos.
- 3.-Se realizan actividades para fortalecer la convivencia entre los estudiantes.
- 4.-La psicóloga del establecimiento realiza intervenciones en las aulas para promover el buen trato y neutralizar los factores de riesgos.
- 5.-Reiteración constante sobre el respeto a las personas, respeto a las Normas Sociales, tanto en clases como en actos cívicos.
- 6.- Actividades recreativas para la buena convivencia.
- 7.- Prohibición de Celulares en horas de clases.
- 8.- Entrevistas a estudiantes cuando se detecta problemas de maltrato.
- 9.- Se trabaja en Reglamento Interno dejando trabajando en determinar Normas claras y consensuadas.
- 10.-Docentes trabajan diariamente recordando en clases las normas de buena convivencia escolar. Lo dejan registrado en los libros de Clases
- 11.- Mensajes en paneles de comunicación sobre la no violencia

50.- REGULACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR.

Las instancias de reflexión y modificaciones del reglamento se realizan junto a padres y apoderados y/o al consejo de profesores y/o jornadas de trabajo con docentes y/o junto al consejo escolar y/o estudiantes. El reglamento, se evalúa constantemente durante el año y se incentiva la participación de toda la comunidad educativa.

La aprobación de la actualización del reglamento escolar, se realiza en jornadas de trabajo donde se invita a todos los padres y/o apoderados a participar y colaborar en las directrices que nos guiarán. En estas reuniones, se aprueba o no la actualización, de acuerdo a la votación mayoritaria de las personas que se presenten a la citación para este ítem.

Los medios de difusión son: entrega al matricularse y/o publicaciones en las páginas virtuales del colegio y/o reuniones de padres y apoderados y/o jornadas de trabajo con los estudiantes y/o el documento está disponible físicamente en secretaría.

51.-PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULYING

Dado que se trata de un tipo o forma especial de acoso, en todo lo no regulado específicamente en el presente protocolo deberá aplicarse el Protocolo en caso de Acoso y/o Maltrato Estudiante a Estudiante o bullying O Maltrato Adulto a Adulto o Adulto a estudiante, según corresponda.

a) Definición: El ciberacoso o ciberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, o calumnias, o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresores(es).

Algunas características o elementos propios del ciberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o

amenazantes.

A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.

A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.

A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.

A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social. Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

b) Protocolo de prevención: De manera sistemática, en el colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:

Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.

Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias:

Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.

Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.

Mantener contacto permanente con el colegio.

c) Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso: Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:

Etapa de reporte. Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

Etapa de contacto con los padres o apoderados. Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.

Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:

- Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nuevos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.

- Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.

- Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.

52.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES REFERIDAS A IDENTIDAD DE GÉNERO Y/U ORIENTACIÓN SEXUAL.

I. Introducción

El Colegio Nuevo Chileno Británico de Villa Alemana, en cumplimiento de la Circular N° 812 del Ministerio de Educación, establece este protocolo de actuación para promover la inclusión, respeto y protección de los derechos de los estudiantes en temas relacionados con identidad de género y/ u orientación sexual, en línea con los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad.

Como colegio, promovemos una educación y una sociedad verdaderamente inclusivas, entendiendo que es responsabilidad de las instituciones y estructuras sociales crear las condiciones necesarias para que la inclusión sea efectiva y significativa. Creemos que la inclusión no es solo un principio abstracto, sino una herramienta fundamental para construir espacios afectivos, seguros y enriquecedores donde todas las personas puedan desarrollarse plenamente en sus múltiples dimensiones: personal, académica, emocional y social.

Promovemos, además, una cultura escolar en la que se respetan y celebren las diferencias, y en la que cada miembro de la comunidad se sienta valorado y respetado por quién es, generando espacios de diálogo y reflexión que contribuyan al bienestar y crecimiento de todos y todas.

II. Aspecto Legal

Marco legal: Circular N° 812: "Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, y niños estudiantes en el ámbito educacional"

La Circular n° 812 del Ministerio de Educación chileno establece un marco normativo que garantiza el derecho de niñas, niños y estudiantes a vivir y expresar su identidad de género libremente dentro del contexto educativo. Este protocolo tiene como objetivo proteger y promover los derechos fundamentales de los estudiantes, asegurando su bienestar integral en todos los aspectos de su experiencia educativa.

El sistema educativo chileno se fundamenta en el principio de resguardar la dignidad y el pleno desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción, asegurando el respeto de sus

derechos y libertades fundamentales. En este sentido, la Circular n° 812 subraya que la identidad de género es un derecho humano esencial, y el sistema escolar debe ser un espacio donde este derecho se respete, proteja y promueva activamente.

Aspectos legales relevantes según la Circular n° 812:

1. Entrevista para reconocimiento de identidad de género: Los estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento educativo para pedir el reconocimiento de su identidad de género. Esto también puede incluir la solicitud de apoyo y adecuaciones que permitan que el estudiante se desarrolle en un entorno que respete su identidad.

2. Uso del nombre social: Es obligación de todos los adultos responsables de impartir clases, así como de los miembros del equipo educativo que interactúan con el estudiante, usar el nombre social que la/el estudiante elija. Esto no solo garantiza el respeto por su identidad, sino que también crea un ambiente escolar inclusivo y seguro, libre de discriminación.

La medida antes descrita debe ser autorizada por los padres y o apoderados y o tutor legal del estudiante. Si el tutor a cargo el estudiante se opone a que se nombre por el nombre social, entonces se debe nombrar por el nombre legal.

3. Medidas de apoyo que el establecimiento debe proporcionar:

a. Apoyo integral: El establecimiento puede proporcionar un apoyo integral tanto al niño, niña o adolescente trans como a su familia, para asegurar que su proceso de tránsito de género se realice en un entorno de comprensión y respeto.

b. Orientación a la comunidad educativa: Es posible ofrecer orientación a toda la comunidad educativa (profesores, personal administrativo, estudiantes y apoderados) sobre el respeto a la diversidad de género, el uso del nombre social y la importancia de crear espacios inclusivos.

c. Uso del nombre social en espacios educativos: En todos los espacios del establecimiento, se debe utilizar el nombre social del estudiante, reconociendo y respetando su identidad de género siempre que los padres o tutor legal del estudiante lo permita.

d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: Aunque en los oficiales que se presentan a organismos externos (como certificados de estudios y títulos) se debe seguir utilizando el nombre legal, el nombre social debe prevalecer en todos los registros internos que no tengan carácter oficial. .

e. Acceso a servicios higiénicos: Se pueden adoptar medidas que respeten las necesidades del estudiante, permitiéndole utilizar los servicios higiénicos acordes a su identidad de género. Esto incluye la posibilidad de ofrecer espacios que aseguren su confort y bienestar, respetando siempre el interés superior del niño o niña.

f. Consentimiento y resguardo del bienestar: Todas las medidas adoptadas deben contar con el consentimiento del estudiante y, en el caso de menores de edad, de sus padres, madres, tutores o apoderados. La prioridad siempre será el bienestar del estudiante, considerando su integridad física, psicológica y moral.

Consideraciones adicionales:

La Circular n° 812 exige que los colegios no solo sean espacios inclusivos, sino que también promuevan activamente la convivencia escolar libre de violencia o discriminación. Esto implica adoptar políticas preventivas y formativas en torno al respeto de la diversidad, la identidad de género y la orientación sexual, capacitando a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa para garantizar que ningún estudiante sea víctima de exclusión o maltrato.

Además, el colegio puede contar con redes de apoyo que incluyan instituciones externas especializadas en el acompañamiento de estudiantes trans, como organizaciones locales, redes de salud y apoyo psicosocial, para asegurar que cada estudiante y su familia reciban la ayuda necesaria en su proceso de reconocimiento y vivencia de su identidad de género.

De este modo, la Circular n° 812 es una herramienta clave para garantizar que el entorno escolar sea un espacio de respeto, diversidad y aceptación, donde cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, sin temor a ser discriminado o excluido por su identidad de género o cualquier otra característica personal.

III. Conceptos Clave

Es importante considerar los siguientes conceptos claves tomados de la circular 812 del MINEDUC:

□ **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos y actividades socialmente construidas, asociados a lo que se espera de los hombres y mujeres en una sociedad particular.

- Identidad de Género: Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al nacer.
- Expresión de Género: Manera en que una persona expresa su género a través de su comportamiento, vestimenta, peinado o nombre, entre otros, que puede o no coincidir con las normas tradicionales asociadas al género masculino o femenino.
- Persona Trans: Hace referencia a una persona cuya identidad de género es diferente del sexo asignado al nacer. Puede identificarse como hombre, mujer o fuera de las categorías tradicionales.

IV. Principios generales

Dentro del colegio se considerará el respetar, aplicar y promover los siguientes principios:

- Promover la inclusión y el respeto por la diversidad
- Respeto a la identidad de género de los estudiantes y miembros de la comunidad, utilizando los pronombres y nombre social de acuerdo con su identidad.
- Proteger el derecho a la identidad de género de todos los estudiantes, evitando cualquier forma de discriminación
- Apoyo a los estudiantes trans, garantizando su inclusión y desarrollo en el entorno educativo, conforme a la normativa vigente.
- Uso adecuado de los espacios comunes, como baños y vestuarios, según la identidad de género del estudiante.
- Principio de no discriminación; Promoviendo la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades derivadas de género u otras circunstancias.
- Convivencia sin violencia ni discriminación, promoviendo el respeto y la seguridad de toda la comunidad escolar.
- Garantizar el uso del nombre social en el trato cotidiano dentro del colegio.
- Fomentar la sensibilización sobre diversidad sexual e identidad de género mediante talleres y charlas.
- Resguardar el bienestar integral de la comunidad escolar, considerando la singularidad de cada estudiante.

V. Procedimiento Ante Conflictos Relacionados con la Identidad de Género

1. Detección del Conflicto: Cualquier miembro de la comunidad escolar (docentes, estudiantes, apoderados) que detecte una situación de discriminación, maltrato o conflicto relacionado con la identidad de género o expresión de género deberá informar inmediatamente a la Unidad de Convivencia Escolar.
2. Primera Intervención: La Unidad de Convivencia Escolar activará el protocolo, entrevistando a las partes involucradas (el o los estudiantes afectados y cualquier otro involucrado). En ningún caso se requerirá al estudiante trans que revele información adicional si no lo desea.
3. Resolución Inicial: Se podrán adoptar medidas inmediatas para garantizar el bienestar del estudiante, tales como la implementación de acciones preventivas y correctivas para frenar cualquier situación de maltrato o discriminación.
4. Apoyo Psicosocial: El equipo de orientación y apoyo psicológico del colegio intervendrá para contener emocionalmente a las partes afectadas y ofrecer acompañamiento a lo largo del proceso.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Este reglamento comienza a regir, julio 2024 a julio 2027

ANEXOS ANILLADOS

- 1.-PISE
- 2.-CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
- 3.-CENTRO DE ALUMNOS
- 4.-REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA
- 5.-PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA.
- 6.-REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTES VESPERTINO

